2006–2007

AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES
MANUAL
DEL ORIENTADOR Y MENTOR

Una guía para los que orientan a los alumnos sobre cómo obtener ayuda económica para costear los estudios postsecundarios

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Sitios Web importantes

Para usted:

FSA para Orientadores: Recursos para ayudar a sus alumnos
(Actualmente sólo se ofrece en inglés.) **www.fsa4schools.ed.gov/counselors**

- Capacitación por Internet e información sobre la capacitación presencial
- Presentación de PowerPoint sobre la ayuda financiera y las correspondientes guiones

Sistema de Distribución de Publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes
www.FSAPubs.org

Para sus alumnos:

Ayuda Estudiantil en la Web: Cómo prepararse para los estudios postsecundarios,
cómo costear la educación postsecundaria y cómo pagar los préstamos estudiantiles:
www.FederalStudentAid.ed.gov

- *Cómo costear los estudios postsecundarios: Guía de programas federales de ayuda estudiantil* **www.studentaid.ed.gov/guia**
- *Cómo buscar ayuda económica* **www.studentaid.ed.gov/buscar**
- Hojas informativas sobre diversos temas **www.studentaid.ed.gov/publicaciones**

FAFSA en la Web y los códigos federales de instituciones postsecundarias **www.fafsa.ed.gov**

Información sobre el sistema PIN e inscripción en el mismo **www.pin.ed.gov**

Números telefónicos importantes

PARA USTED Y SUS ALUMNOS

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

Contamos con especialistas que hablan español.

Número gratuito para resolver dudas sobre la ayuda federal para estudiantes
1-800-433-3243

Teletipo para personas con problemas de audición **1-800-730-8913**

Número para llamadas desde el extranjero **+1-319-337-5665**

(Las llamadas a este número no son gratuitas.)

Línea directa del Inspector General

Para denunciar el fraude relacionado con la ayuda financiera (incluido el robo de identidad),
o el desperdicio, o el uso indebido, de los fondos del Departamento de Educación de EE.UU.
(1-800-647-8733)

Correo electrónico: **oig.hotline@ed.gov**

Sitio Web: **www.ed.gov/misused**

¿Desea obtener más ejemplares del presente libro para sus colegas?
Llame al 1-800-394-7084 o visite www.FSAPubs.org.

Foto de portada: Departamento de Educación de EE.UU.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1

¿Qué hay de nuevo en el manual de 2006-2007? 1

PRIMERA PARTE

Introducción a la ayuda federal para estudiantes 2

¿Qué es la ayuda estudiantil? 2

Los principales programas federales de ayuda económica para estudiantes 2

Programa Federal de Becas «Pell» 3

Programas con base en el recinto institucional: Becas, Préstamos Perkins y puestos de «trabajo y estudio» 3

Préstamos estudiantiles federales: Stafford, PLUS y préstamos de consolidación 3

Incumplimiento de pago de los préstamos estudiantiles 4

Otros programas del Departamento 4

Programa LEAP 4

Programa de Becas de Honor «Robert C. Byrd» 4

Programas de rehabilitación vocacional 4

Otros programas federales 5

Créditos tributarios para reducir el impuesto federal sobre los ingresos 5

Servicio nacional y comunitario 5

Profesiones de la salud 5

Asistencia para veteranos 5

Ley Montgomery para las Fuerzas Armadas (GI Bill): Servicio Activo 5

Ley Montgomery para las Fuerzas Armadas (GI Bill): Reserva Selecta 5

Programa de Asistencia Educativa para Sobrevivientes y Dependientes (DEA) 5

Programa de Asistencia Educativa para Veteranos (VEAP) 6

Nuevo programa de asistencia educativa para reservistas movilizados 6

Otra asistencia que ofrecen las Fuerzas Armadas 6

Becas ROTC 6

Asistencia a cambio del servicio activo 6

Fuentes no federales: estados, instituciones educativas, entidades particulares 6

Ayuda de los estados 6

Programas de matrícula prepagada y planes de ahorros para la educación postsecundaria 6

Ayuda de la institución educativa 6

Becas ofrecidas por entidades privadas 7

Asesores privados en ayuda estudiantil 7

Cómo evitar las estafas relacionadas con las becas 7

¿Quién puede recibir ayuda federal para estudiantes? 8

Requisitos generales de participación 8

Inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo 8

Condenas por delitos relacionados con drogas 8

¿Cómo se determina la necesidad económica? 8
Análisis de necesidad económica 8
Cálculo del aporte esperado de la familia (EFC) 9
Costo de estudiar 9
El conjunto de ayuda económica 9
¿Cuánto dinero se puede obtener del Programa de Becas Federales Pell? 10
¿Cuánto dinero se puede obtener de los programas con base en el recinto universitario y de los programas de Préstamos Stafford con subsidio? 10
¿Cuánto dinero se puede obtener de los programas de Préstamos Stafford sin subsidio? 10
SEGUNDA PARTE
Procedimiento de solicitar ayuda económica 12
Antes de presentar la solicitud 12
Conseguir un PIN 12
¿Para qué sirve el PIN? 12
¿Para qué necesitarían los padres un PIN? 12
¿Cómo y cuándo se debe obtener el PIN? 12
¿Puede una persona escoger su propio PIN? 13
Si el alumno se olvida del PIN, ¿qué pasa? 13
¿Hay consideraciones sobre la seguridad del PIN? 13
Ayudar a los alumnos a conocer la FAFSA 13
Sitio de demostración de la FAFSA 13
Capturas de pantalla de *FAFSA en la Web* 13
Presentación de PowerPoint sobre la ayuda económica 13
Reunir los datos necesarios para llenar la FAFSA 13
Planilla de preparación para FAFSA en la Web 13
Cuándo presentar la solicitud 14
Cómo presentar la solicitud 14
Métodos electrónicos de presentación 14
FAFSA en la Web 14
Llenar la FAFSA simplificada 14
Guardar la FAFSA utilizando una contraseña 15
Firmar la solicitud con el PIN o con la hoja de firma 15
Presentar la FAFSA y obtener el EFC aproximado 15
Presentación de la solicitud mediante la institución educativa 15
Método impreso de presentación 15
Cómo se tramita la solicitud 16
Cotejos de información 16
Cotejo con la Administración del Seguro Social 16
Cotejo con el Departamento de Seguridad Interna (antes realizado con el Servicio de Inmigración y Naturalización) 17
Cotejo con el Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Estudiantiles (NSLDS) 17
Cotejos realizados con otras entidades 17

Después de presentar la solicitud 17
Consultar el estado de tramitación de la FAFSA 17
Dónde el sistema de tramitación envía la información de la FAFSA 17
Lo que recibe el estudiante después de presentar la solicitud 18
Revisar el SAR y el *SAR Acknowledgement* 18
SAR (Informe de Ayuda Estudiantil) 18
Clave de autorización (DRN) 18
Acceso a los datos del SAR por Internet 19
SAR Acknowledgement 19
Verificación 19
Cambiar los datos de la solicitud 19
Correcciones y actualizaciones 19
Cuáles datos pueden cambiarse 19
Cómo cambiar los datos de la solicitud 20
Situación de dependencia y el arbitrio administrativo 20
Añadir una institución educativa 20
Plazos del 2006-2007 20

TERCERA PARTE

Cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* 23
Consejos para llenar la FAFSA 23
PRIMER PASO **(Preguntas 1-31/Sección 1 de la planilla de preparación)** 24
SEGUNDO PASO **(Preguntas 32-47/Sección 3 de la planilla de preparación)** 26
TERCER PASO **(Preguntas 48-54/Sección 2 de la planilla de preparación)** 27
CUARTO PASO **(Preguntas 55-83/Secciones 7 y 5 de la planilla de preparación)** 27
QUINTO PASO **(Preguntas 84 y 85/Sección 4 de la planilla de preparación)** 29
SEXTO PASO **(Preguntas 86-98/Sección 8 de la planilla de preparación)** 29
SEPTIMO PASO **(Preguntas 99-103)** 30

APÉNDICE A

SOLICITUD GRATUITA DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES (FAFSA) 31

APÉNDICE B

Otras fuentes de información 41
Ayuda por teléfono:
Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes 41
Sitios Web útiles 41
Sitios para estudiantes 41
Ayuda Estudiantil en la Web 41
Otros sitios Web 42
Sitios para orientadores y mentores 43
Sitios para padres 44

Publicaciones gratuitas 44
Distribución automática de publicaciones 44
Solicitud de publicaciones 44
Publicaciones para orientadores 44
Publicaciones para estudiantes 45

APÉNDICE C

Directorio de agencias estatales 46

APÉNDICE D

Glosario 50

APÉNDICE E

Hojas informativas 54
Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes
Procedimiento para solicitar ayuda federal para estudiantes
Sitios Web sobre ayuda federal para estudiantes
Mitos sobre la ayuda financiera
¿Por qué proseguir los estudios postsecundarios?
Lista de preparación para los estudios universitarios
Cómo escoger un oficio o profesión
Escoja con cuidado una institución postsecundaria
¿Necesita capacitación laboral?
El PIN emitido por el Departamento de Educación de EE.UU., ¿qué es y para qué lo necesito?
¿Qué información necesito para llenar la FAFSA?
¿Qué tiene de ventaja presentar la FAFSA por Internet?
¿Soy alumno dependiente o independiente?
¿A quién se considera como mi «padre» y «madre» para efectos de llenar la FAFSA?
Cómo el administrador de ayuda económica puede ayudarle
¡Ojo! Trampas en el camino hacia un título postsecundario
Sea un consumidor informado…
¿Por qué obtener un préstamo estudiantil federal?
¿Tiene un préstamo estudiantil federal? Sea un prestatario responsable.
Robo de identidad
Becas militares

APÉNDICE F

Planilla de preparación para *FAFSA en la Web* 2006-2007 80

SIGLAS INGLESAS 91

2006–2007

AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

MANUAL

DEL ORIENTADOR Y MENTOR

Departamento de Educación de EE.UU.

Una guía para los que orientan a los alumnos sobre cómo obtener ayuda económica para costear los estudios postsecundarios

START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID℠

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, una dependencia del Departamento de Educación de EE.UU., desempeña un papel decisivo y esencial en la comunidad de personas que trabajan en la educación postsecundaria.

La misión primordial de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes es asegurar que todo estadounidense que reúna los correspondientes requisitos de participación pueda aprovechar los programas federales de asistencia económica (becas, préstamos y «trabajo y estudio») para así realizar estudios postsecundarios. Los programas que administramos constituyen la fuente más importante de ayuda estudiantil en el país: durante el año académico 2004-2005, sin ir más lejos, otorgamos aproximadamente $74 mil millones en nuevas concesiones de ayuda a casi 10 millones de estudiantes postsecundarios y sus familias. Nuestros empleados, cuyo número asciende a 1,100 personas, trabajan en diez ciudades, además de en nuestra sede en Washington.

Entre nuestros servicios más visibles y esenciales figuran la creación, distribución y tramitación de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés), el formulario básico que se utiliza para determinar la aptitud del solicitante para participar en los programas de préstamos —ya sean federales o de la iniciativa privada que tienen garantía federal— y en muchos de los programas de asistencia financiera administrados por los estados y entidades regionales y privadas. Al llenar la versión electrónica o impresa de la FAFSA, el solicitante pone en marcha el proceso mediante el cual se determina si puede recibir ayuda. Cada año nuestro personal tramita unas 14 millones de solicitudes.

Como supervisamos la administración de $391 mil millones de préstamos estudiantiles que se hallan pendientes de devolución, nos incumbe asegurar que cada uno de nuestros socios que laboran en el ámbito de la ayuda económica —instituciones educativas, prestamistas, administradores de préstamos y garantes— obren de forma justa, honrada y eficiente. Otro papel clave que desempeñamos es crear conciencia entre los estudiantes y sus familias sobre la disponibilidad de ayuda financiera y sobre la necesidad de la misma para la realización de estudios postsecundarios. En nuestra calidad de la primera fuente en Estados Unidos de información sobre los programas federales de ayuda estudiantil, distribuimos diversas publicaciones, administramos múltiples sitios Web y operamos varios centros de atención telefónica. La mayoría de estos servicios se ofrecen tanto en español como en inglés.

Los empleados de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes sentimos un profundo compromiso para hacer realidad para todo norteamericano los estudios postsecundarios, sin importar su posición socioeconómica. Actuando como paladín de la accesibilidad a la educación postsecundaria, defendemos su valor como una fuerza para una mayor inclusión en la sociedad norteamericana, y para la continua vitalidad de Estados Unidos como nación.

INTRODUCCIÓN

El presente libro, *Ayuda federal para estudiantes: Manual del orientador y mentor* 2006-2007, ofrece información de gran utilidad para los orientadores de educación secundaria (*high school*) y del Programa TRIO y para otros mentores, a fin de ayudarlos en su labor de aconsejar a los estudiantes con respecto a obtener asistencia económica para los estudios postsecundarios. El libro se centra en los programas federales de ayuda estudiantil que administra el Departamento de Educación de EE.UU.

¿Qué hay de nuevo en el manual de 2006-2007?

¡Hemos estado muy ocupados! Para la actualización del manual, hemos hecho lo siguiente:

- Mayor atención que nunca en los programas federales de ayuda estudiantil. Como resultado de esto, la siguiente información se ha pasado a la sección «Preparing» en **www.fsa4schools.ed.gov/counselors**:
  - «Elección de la institución postsecundaria» Información que el alumno debería pedir cuando busca una universidad o instituto profesional.
  - «Oportunidades para estudiantes desfavorecidos»: Información sobre cómo ayudar a los alumnos en riesgo académico a prepararse para los estudios postsecundarios.
- Mayor número de encabezados de sección, para que los temas se puedan encontrar con más facilidad en el índice.
- Ejemplos de las circunstancias en las que se le podría considerar al alumno como «independiente» y las que no. (Vea la página 21.)
- Ejemplar de muestra de la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web* (antes denominada *Planilla de preparación para la solicitud de ayuda federal para estudiantes*), en el Apéndice F. Si todavía no les recomienda a sus alumnos que utilicen esta planilla (en lugar de la versión impresa de la FAFSA) como preparativo para llenar la solicitud electrónica en *FAFSA en la Web*, ya es hora de empezar a hacerlo.
- Mejor organización de las listas de publicaciones y sitios Web ubicadas en el Apéndice B y también instrucciones detalladas sobre cómo pedir nuestras publicaciones.
- Eliminación de la información de contacto para el Programa LEAP y el Programa de Becas de Mérito «Robert C. Byrd». Según lo que nos dijeron los orientadores, es preferible tener los números principales de las agencias estatales de educación superior. Estos números, así como la dirección de los sitios Web de las agencias, se encuentran en el Apéndice C.
- Nuevas hojas informativas (vea el Apéndice E), que se pueden fotocopiar y distribuir a los alumnos:
  - ¿Soy alumno dependiente o independiente?
  - Lista de preparación para los estudios universitarios
  - ¿Tiene un préstamo estudiantil federal? Sea un prestatario responsable.
  - El PIN emitido por el Departamento de Educación de EE.UU., ¿qué es y para qué lo necesito?
  - ¿Qué información necesito para llenar la FAFSA?
  - ¿Qué tiene de ventaja presentar la FAFSA por Internet?
  - ¿A quién se considera como mi «padre» y «madre» para efectos de llenar la FAFSA?
  - ¿Por qué obtener un préstamo estudiantil federal?

Ayúdenos a mejorar el manual

Le agradeceríamos cualquier comentario o sugerencia sobre cómo hacer más útil este manual en futuras versiones. Favor de enviar sus comentarios a la siguiente dirección:

U.S. Department of Education
Awareness and Outreach Division
3rd Floor
830 First Street, NE
Washington, DC 20202

Si así lo prefiere, puede enviar sus comentarios por correo electrónico a **ask.aidawareness@ed.gov**.

¿Necesita más ejemplares?

Si desea pedir más ejemplares gratuitos de la presente publicación para el personal de su oficina, llame al **1-800-394-7084** o visite el Sistema de Distribución de Publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes (FSAPubs), en **www.FSAPubs.org**.

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN A LA AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

Muchos alumnos no saben que pueden recibir ayuda económica para sufragar sus estudios en una institución de educación postsecundaria. Lamentablemente, muchos de los estudiantes más necesitados suponen que la educación en una universidad o instituto profesional les queda fuera del alcance. Para estos alumnos, los orientadores de secundaria y los asesores del Programa TRIO constituyen un recurso valioso, ya que pueden informar sobre los muchos programas de ayuda económica administrados por entidades privadas, instituciones educativas, los estados y el Gobierno Federal.

Si usted desea ayudar a sus alumnos a informarse acerca de los programas de ayuda estudiantil (ya sean federales o no), consulte el Apéndice B. En el Apéndice E, se ofrecen hojas informativas que tratan sobre una gama de temas, las que usted puede fotocopiar y distribuir a sus alumnos.

¿Qué es la ayuda estudiantil?

En pocas palabras, la ayuda estudiantil es dinero que proporciona el Gobierno Federal u otra entidad (como por ejemplo, una institución educativa o gobierno estatal) para ayudar al estudiante a costear los estudios postsecundarios en una universidad o instituto profesional. El dinero de algunos tipos de ayuda (los préstamos) debe devolverse después de que el estudiante finalice sus estudios, mientras que el dinero de otros tipos se gana trabajando en un puesto de empleo (el «trabajo y estudio») o se otorga al estudiante sin necesidad de que éste lo devuelva (las becas).

Los programas federales de ayuda estudiantil administrados por el Departamento de Educación otorgan miles de millones de dólares cada año a los alumnos postsecundarios. Como se aprecia en el gráfico circular correspondiente al año 2003-2004 (abajo), este monto representa un compromiso considerable por parte del Gobierno Federal para brindar asistencia financiera a los estudiantes. En el año fiscal 2004 (1 de octubre de 2003 a 30 de septiembre de 2004), los programas federales de ayuda estudiantil proporcionaron aproximadamente 70 mil millones de dólares a casi diez millones de personas. (Esta última cifra no coincide con la suma del gráfico circular, ya que éste incluye la ayuda no federal y se refiere a un período de tiempo diferente.)

Los principales programas federales de ayuda económica para estudiantes

En la presente sección, ofrecemos una breve reseña de los programas federales de ayuda estudiantil. Para obtener información más detallada sobre los programas, usted y sus alumnos pueden leer *Cómo costear los estudios postsecundarios: Guía de programas federales de ayuda estudiantil*. (Las instrucciones sobre cómo pedir esta publicación se encuentran en el Apéndice B.)

El Departamento de Educación ofrece tres tipos principales de ayuda financiera: becas, préstamos, y trabajo y estudio. Las becas consisten en dinero que el becario no necesita reembolsar a menos que se le otorgue un pago en exceso debido a su retiro de la institución educativa antes del fin previsto del período académico. (El administrador de ayuda económica de la institución informará al becario si algunos de los fondos han de devolverse al Departamento.) A diferencia de las becas, los préstamos hay que devolverlos al prestamista. El programa de trabajo y estudio permite al estudiante ganar dinero de un empleo de tiempo parcial. Los ingresos del empleo no necesitan reembolsarse.

Montos aproximados de ayuda estudiantil para el año académico 2003-2004, ordenados según la fuente de financiamiento *(cifras expresadas en miles de millones de dólares actuales)*

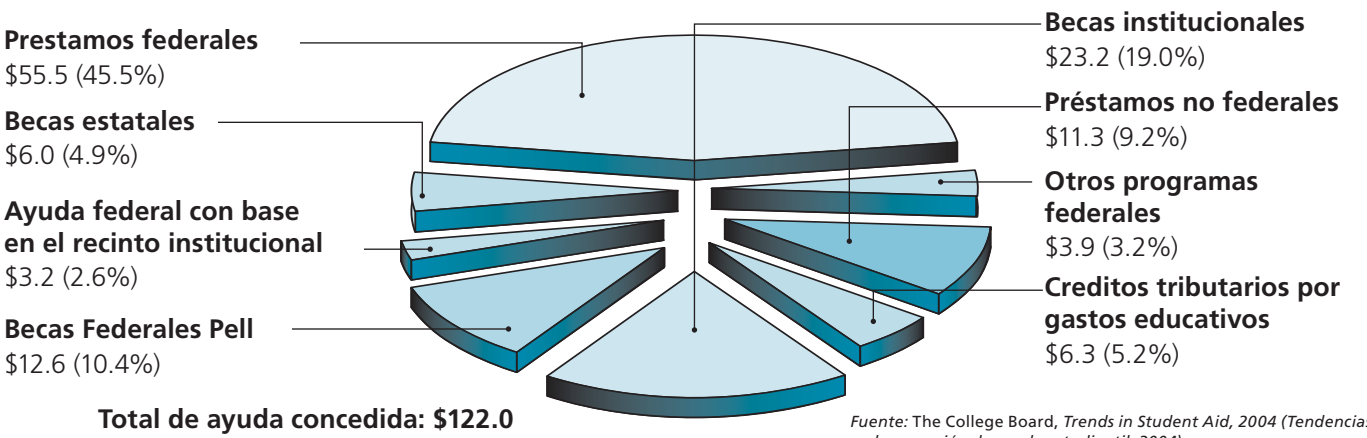

Total de ayuda concedida: $122.0

Fuente: The College Board, *Trends in Student Aid, 2004 (Tendencias en la concesión de ayuda estudiantil, 2004)*

Programa Federal de Becas «Pell»

Las Becas Pell se otorgan según las bases establecidas por el Congreso. Si, conforme a estas bases, el estudiante reúne los requisitos de participación, la institución educativa participante le concederá la Beca Pell.

Programas con base en el recinto institucional: Becas, Préstamos Perkins y puestos de «trabajo y estudio»

Estos programas los administra la oficina de ayuda económica de aquellas instituciones educativas que reúnan los requisitos de participación y que opten por participar en los mismos. El Departamento financiará los programas de las universidades e institutos participantes, en función del monto que la institución haya pedido, del monto de fondos disponibles en todo el país y del monto que la institución haya utilizado el año anterior. Ésta, a su vez, concede los fondos al estudiante, según las normas establecidas por el Gobierno Federal. Como los fondos son limitados, mientras más temprano el alumno presente su solicitud, más probabilidades tendrá de recibir ayuda de los programas con base en el recinto institucional. Hay tres programas de ayuda con base en el recinto:

- Programa Federal de Becas Suplementarias para la Oportunidad Educativa (Becas Suplementarias o FSEOG, por sus siglas en inglés)
- Programa Federal de Trabajo y Estudio
- Programa Federal de Préstamos «Perkins»

Préstamos estudiantiles federales: Stafford, PLUS y préstamos de consolidación

Programa Federal de Préstamos Directos para Estudiantes «William D. Ford» (Programa de Préstamos Directos): Al estudiante o a los padres que reúnan los requisitos de participación correspondientes el Programa de Préstamos Directos permite obtener préstamos directamente del Departamento de Educación en vez de un banco u otra institución prestamista. De esta manera, cuando llegue la hora de reembolsar la deuda o de diligenciar otros asuntos relacionados con el préstamo, el prestatario puede realizar todos los trámites con una sola entidad —o sea, el Departamento— mediante los centros de administración de préstamos que éste opera. El Programa de Préstamos Directos ofrece una gama de facilidades de pago que responden a las diversas circunstancias financieras en las que se pueda encontrar el prestatario.

Hay cuatro tipos de Préstamos Directos:

- Préstamos Directos «Stafford» (con subsidio)
- Préstamos Directos «Stafford» (sin subsidio)
- Préstamos Directos «PLUS» (para los padres)
- Préstamos Directos de Consolidación (para combinar los saldos de deuda de los préstamos educativos federales)

RECUERDE:

- **Las becas** (Pell y Suplementarias) son ayuda gratuita, y el becario no tiene que reembolsarlas, salvo en circunstancias excepcionales.
- **Los préstamos** (Perkins, Directos y FFEL) el prestatario debe devolverlos al prestamista.
- **El Programa Federal de Trabajo y Estudio** permite al estudiante ganar dinero de un empleo de tiempo parcial. (Los ingresos del empleo no necesitan reembolsarse.)

Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL, por sus siglas en inglés): Los fondos que se prestan al amparo de este programa los proporcionan los bancos y otras entidades prestamistas. Las agencias estatales, a su vez, garantizan los fondos y el Gobierno Federal los reasegura. Este programa también ofrece diversas facilidades de pago. Existen cuatro tipos de Préstamos FFEL:

- Préstamos FFEL «Stafford» (con subsidio)
- Préstamos FFEL «Stafford» (sin subsidio)
- Préstamos FFEL «PLUS» (para los padres)
- Préstamos FFEL de Consolidación (para combinar los saldos de deuda de los préstamos educativos federales)

Como se ha observado arriba, los programas de préstamos Directos y FFEL ofrecen préstamos con subsidio y sin subsidio.

- Los préstamos con subsidio, o subvencionados, se conceden al estudiante según la necesidad económica que éste demuestre. El Gobierno Federal subsidia estos préstamos pagando los intereses que se acumulen durante determinados períodos importantes, como por ejemplo, cuando el alumno se encuentra matriculado en una institución postsecundaria.
- Los préstamos sin subsidio no se conceden según la necesidad económica del prestatario. Éste será responsable de pagar los intereses devengados, durante toda la vigencia del préstamo.

Los dos tipos de préstamo —o sea, con subsidio y sin subsidio— se ofrecen a los estudiantes. Los Préstamos PLUS, por su parte, se ofrecen a los padres y nunca tienen subsidio.

El alumno no puede obtener a la vez un préstamo del Programa de Préstamos Directos y otro del Programa de Préstamos FFEL para cubrir los gastos educativos en una misma institución durante un mismo período académico. De igual manera, los padres no pueden recibir un Préstamo FFEL PLUS y un Préstamo Directo

PLUS para sufragar los gastos de un mismo estudiante. La universidad o instituto en el que el alumno piensa estudiar informará a éste sobre en cuál de los dos programas la institución participa.

Incumplimiento de pago de los préstamos estudiantiles

Incluso después de firmar el pagaré del préstamo (es decir, el contrato en el que el prestatario se compromete a devolver un monto estipulado de dinero más los intereses devengados), muchos estudiantes no tienen plena conciencia de la responsabilidad que les incumbe de devolver el dinero. El incumplimiento de pago de los préstamos estudiantiles (o sea, el no pagar el préstamo según las condiciones estipuladas en el pagaré) perjudicará la clasificación crediticia del prestatario o podría llevar a que se le embargue el reintegro de los impuestos federales.

En el Apéndice E del presente manual, ofrecemos una reseña de una página sobre las obligaciones del prestatario (vea «¿Tiene un préstamo estudiantil federal?»). Si usted desea leer una publicación que trate a fondo los préstamos estudiantiles, las posibilidades de pago y las consecuencias del incumplimiento de pago, recomendamos que consulte *Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes* en **www.studentaid.ed.gov/reembolsar.**

Otros programas del Departamento

Programa LEAP

El Programa LEAP (por sus siglas en inglés) ayuda a los estados a brindar becas al estudiante que reúna los requisitos de participación correspondientes, a fin de costear los estudios postsecundarios. Muchos estados asignan su propio nombre a este programa de becas, y cada uno establece sus propias normas que rigen el procedimiento de solicitud y los montos máximos de concesión. Los estados pueden utilizar una porción de los fondos del Programa LEAP para ofrecer asistencia de trabajo y estudio mediante los programas de trabajo comunitario. Muchos de los requisitos de participación los establece la agencia estatal que administra el programa. Sin embargo, los becarios deben cumplir con los mismos criterios básicos de participación que deben cumplir los beneficiarios de los programas federales de ayuda estudiantil. Cualquier pregunta sobre el Programa LEAP, así como sobre los otros programas estatales de becas y de trabajo y estudio, se debe dirigir a la correspondiente agencia estatal. Una lista de las agencias estatales se encuentra en
www.ed.gov/Programs/bastmp/SHEA.htm
(Esta dirección Web es sensible a mayúsculas y minúsculas.)

Nota: *Por lo habitual, para poder recibir fondos del Programa LEAP, el solicitante debe ser residente del estado que conceda los fondos. La definición de «residente» varía según el estado. Usted debe asegurar que sus alumnos se comuniquen con la agencia del estado en que viven, y no con la del estado en que piensan estudiar.*

Programa de Becas de Honor «Robert C. Byrd»

Al amparo del Programa de Becas de Honor «Robert C. Byrd» (Programa Byrd), que reconoce y fomenta la excelencia y los logros académicos, el Departamento adjudica subsidios a los estados, para que éstos puedan otorgar becas al estudiante postsecundario que demuestre una capacidad excepcional. El solicitante debe realizar los trámites de solicitud establecidos por la agencia estatal de educación postsecundaria que administre el programa. Después de consultar con administradores escolares, consejos de educación, maestros, orientadores y padres, esta agencia establece las bases para la selección de becarios. En todos los casos, el solicitante deberá graduarse de la escuela secundaria *(high school)* durante el año en que solicite la beca y también ser residente del estado que otorga la ayuda. Se puede conceder al becario un monto que cubra cada uno de los cuatro primeros años de estudio en cualquier institución de educación superior, siempre que no exceda del costo de estudiar. La lista de las agencias estatales se halla en el siguiente sitio:
www.ed.gov/programs/iduesbyrd/state-contacts.html

Programas de rehabilitación vocacional

La Administración de Servicios de Rehabilitación, del Departamento de Educación, otorga subsidios a las agencias estatales de rehabilitación vocacional, con el objeto de que éstas ayuden a personas con discapacidad a encontrar empleo y a vivir con más independencia. Para recibir ayuda al amparo de estos programas, el estudiante debe satisfacer los requisitos de participación establecidos por el estado. La concesión de esta asistencia debe coordinarse con la concesión de ayuda estudiantil de otras fuentes, para evitar la duplicación de beneficios. Cuanto más temprano el alumno se comunique con la agencia que administra los programas en el estado de residencia, y con la oficina de ayuda económica de la institución educativa a la que piensa asistir, mejores serán las probabilidades de que reciba la máxima cantidad posible de ayuda. Las agencias estatales de rehabilitación vocacional figuran en las páginas gubernamentales de la guía telefónica. (Consulte las páginas azules.) Muchas de las agencias se hallan bajo el nombre «Division of Vocational Rehabilitation» (División de Rehabilitación Vocacional). También, una lista de las agencias se ofrece en el siguiente sitio:
www.jan.wvu.edu/sbses/vocrehab.htm

Otros programas federales

Esta sección presenta diversos programas federales que brindan asistencia financiera para sufragar los estudios postsecundarios. Si desea obtener acceso por la Web a los programas gubernamentales, visite **www.students.gov**

Créditos tributarios para reducir el impuesto federal sobre los ingresos

Existen dos créditos tributarios que se conceden por concepto de los gastos de estudio postsecundario y que están diseñados para reducir el impuesto federal sobre los ingresos.

- Crédito tributario «Hope»: Con un valor máximo anual de $1,500 por estudiante, este crédito se puede utilizar para los gastos del alumno que esté matriculado en el primer o segundo año de estudio con una dedicación de por lo menos medio tiempo.
- Crédito tributario «Lifetime Learning»: Este crédito tiene un valor máximo de $2,000 (equivalente al 20 por ciento de lo que paga una familia anualmente —hasta $10,000— por concepto de matrícula y otros gastos relacionados) para casi todo tipo de educación o capacitación postsecundaria, incluidos los estudios de pregrado, los estudios de posgrado e incluso los estudios realizados con una dedicación de menos de medio tiempo.

Los créditos «Hope» y «Lifetime Learning» no se pueden utilizar por concepto de los gastos incurridos durante un mismo período de tiempo para un mismo estudiante.

Si desea más información sobre estos créditos y sobre otros temas de interés a los estudiantes, visite la página «Tax information for Students» (Información tributaria para estudiantes), en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (IRS): **www.irs.gov/individuals/students/index.html**

Servicio nacional y comunitario

El Programa AmeriCorps, un programa de servicio nacional y comunitario, ofrece ayuda financiera para los estudios. El participante puede ganar un máximo de $4,725. Se puede trabajar antes o después de la realización de los estudios postsecundarios, o durante los mismos. También, se pueden utilizar los fondos para pagar los gastos educativos actuales o futuros, o bien, para pagar los préstamos estudiantiles federales. El participante deberá tener por lo menos 17 años de edad y ser ciudadano de EE.UU., nacional o residente permanente legal. Para mayor información, el alumno puede llamar al **1-800-942-2677** o dirigir una carta a: **questions@americorps.org.** O se puede visitar el sitio Web de AmeriCorps en **www.americorps.org**.

Profesiones de la salud

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. administra diversos programas para el estudiante de pregrado. El alumno al que le interesen estos programas debe comunicarse con la oficina de ayuda económica de la institución educativa en la que tiene previsto estudiar. El Departamento de Salud y Servicios Humanos también administra muchos programas dirigidos al alumno de posgrado que estudie ciencias de la salud. Para mayor información sobre los programas de ayuda financiera administrados por esa dependencia, se puede llamar al **1-877-464-4772**, enviar un mensaje electrónico a **callcenter@hrsa.gov** o visitar **www.bhpr.hrsa.gov/dsa**.

Asistencia para veteranos

A continuación se ofrecen breves reseñas de los principales programas asistenciales que administra la Oficina de Servicios Educativos del Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU. Para mayor información sobre los programas educativos de este Departamento, llame al **1-888-442-4551** o visite **www.gibill.va.gov**.

Ley Montgomery para las Fuerzas Armadas (GI Bill): Servicio Activo

El Programa de Asistencia Educativa para Veteranos: Servicio Activo, creado al amparo de la Ley «Montgomery» para las Fuerzas Armadas (GI Bill), brinda asistencia educativa durante hasta 36 meses para costear los estudios en programas conducentes a la obtención de un título y en otros programas aprobados. El veterano que reúna los requisitos correspondientes dispondrá de hasta 10 años (a partir de su licenciamiento del servicio activo) para utilizar la asistencia. Mayores detalles sobre el programa se encuentran en **www.gibill.va.gov/education/c30pam.htm**

Ley Montgomery para las Fuerzas Armadas (GI Bill): Reserva Selecta

El Programa de Asistencia Educativa para Veteranos: Reserva Selecta, creado asimismo al amparo de la Ley «Montgomery» para las Fuerzas Armadas (GI Bill), ofrece ayuda económica a los reservistas de las Fuerzas Armadas y también a los que prestan servicio en la Guardia Nacional del Ejército y de la Fuerza Aérea. Para información sobre los requisitos de participación y los tipos de asistencia, visite **www.gibill.va.gov/education/c1606pam.htm**

Programa de Asistencia Educativa para Sobrevivientes y Dependientes (DEA)

Es posible que el estudiante pueda acogerse al Programa de Asistencia Educativa para Sobrevivientes y Dependientes si es cónyuge o hijo de una persona que pertenece a alguna de las siguientes categorías:

- veteranos que hayan fallecido o que hayan quedado total y permanentemente discapacitados como resultado de una lesión o enfermedad relacionada con la prestación de servicio activo en las Fuerzas Armadas;

- veteranos que hayan fallecido, por cualquier causa, mientras estaban designados como total y permanentemente discapacitados a causa de una lesión o enfermedad relacionada con la prestación de servicio en las Fuerzas Armadas;
- militares desaparecidos en combate, o capturados por fuerzas hostiles, en cumplimiento del deber, o
- militares detenidos o internados a la fuerza, en cumplimiento del deber, por un gobierno o poder extranjero.

El programa ofrece asistencia para costear los estudios en programas conducentes a la obtención de un título y en otros programas aprobados por el Departamento de Asuntos para Veteranos. Mayores detalles sobre el programa se encuentran en **www.gibill.va.gov/education/c35pam.htm**

Programa de Asistencia Educativa para Veteranos (VEAP)
La ayuda económica que se brinda al amparo de este programa se ofrece a ciertos veteranos que han empezado a prestar servicio activo entre el 1 de enero de 1977 y el 30 de junio de 1985. Para mayor información sobre los requisitos de participación, el monto de la asistencia y los trámites de solicitud, consulte **www.gibill.va.gov/education/c32pam.htm**

Nuevo programa de asistencia educativa para reservistas movilizados
Hay una disposición nueva, conocida como el «Capítulo 1607», que permite a ciertas personas activadas después del 11 de septiembre de 2001 acogerse a la asistencia educativa o a un aumento de la misma. A la fecha de edición del presente manual, sólo estaba disponible información general sobre el Capítulo 1607. Para mayor información, visite **www.gibill.va.gov**

Otra asistencia que ofrecen las Fuerzas Armadas

Becas ROTC
El Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina ofrecen becas para cursar sus respectivos programas de entrenamiento de oficiales reservistas. Al graduarse de la universidad, los becarios militares deberán cumplir su obligación de servicio, ya sea en la reserva o en las fuerzas regulares. En el Apéndice E del presente libro, se presenta información, dirigida a los alumnos de secundaria, sobre los programas del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para el Ejército (ROTC), para la Fuerza Aérea (AFROTC) y para la Marina (NROTC). Esta información se puede fotocopiar y distribuir a los estudiantes.

Asistencia a cambio del servicio activo
Las fuerzas armadas regulares también ofrecen muchos programas que ayudan al estudiante a pagar los estudios que conducen a un título postsecundario. Para mayor información acerca de estos programas, el alumno debe comunicarse con un reclutador de las Fuerzas Armadas de EE.UU.

Al alumno que obtenga préstamos federales le puede interesar un programa administrado por el Ejército de EE.UU. que ofrece asistencia para el pago de los préstamos estudiantiles. Para conseguir esta asistencia, hay que alistarse en las fuerzas regulares del Ejército o en la Reserva del Ejército. El monto de la asistencia que se adjudique para el reembolso del préstamo variará según diversos factores. Para mayor información, hay que ponerse en contacto con un reclutador o visitar el siguiente sitio Web:
www.goarmy.com/benefits/education.jsp

Fuentes no federales: estados, instituciones educativas, entidades particulares

Ayuda de los estados

Cada estado administra sus propios programas de ayuda estudiantil, los cuales pueden incluir las becas, los préstamos, las becas de investigación para los estudios de posgrado o una combinación de varios tipos de ayuda. El estudiante debe comunicarse con la agencia estatal de educación postsecundaria para obtener más información. Los números telefónicos de las agencias se encuentran en el Apéndice C del presente manual. La mayoría de las agencias tienen sitios Web en los que se ofrece información sobre sus programas de ayuda estudiantil. Se puede tener acceso a estos sitios desde la siguiente dirección:
www.ed.gov/Programs/bastmp/SHEA.htm
(La dirección Web es sensible a mayúsculas y minúsculas.)

Programas de matrícula prepagada y planes de ahorros para la educación postsecundaria
Cada estado ofrece por lo menos uno de dos tipos de planes de ahorros para la educación postsecundaria. Se conocen como «planes 529», por la sección 529 del Código de Impuestos Internos en la que se describen.

El programa de matrícula prepagada tradicional permite a las familias apartar un monto predeterminado de dinero cada mes en una cuenta especial. Estos ahorros se destinarán a pagar la matrícula completa de una institución educativa pública o parte de la matrícula de una institución privada o de una que se encuentra fuera del estado.

Los planes 529 sirven esencialmente como una cuenta de inversión en la que los ahorros se utilizarán para pagar los gastos de estudio postsecundario de un hijo en particular. Este tipo de cuenta se ofrece en la mayoría de los estados.

Para mayor información sobre los planes 529, visite la *College Savings Plans Network* (Red de Planes de Ahorro para la Educación Postsecundaria), en el siguiente sitio: **www.collegesavings.org**

Ayuda de la institución educativa

Muchas instituciones postsecundarias (universidades e institutos) hacen uso de sus propios fondos para otorgar ayuda económica. La mayoría pide que el estudiante presente otro formulario, aparte de la FAFSA, para solicitar asistencia institucional. La mejor

fuente de información sobre la disponibilidad de ayuda en una determinada institución es la oficina de asistencia económica de la misma institución. Conviene averiguar si esta oficina tiene su propia página en el sitio Web de la institución.

Becas ofrecidas por entidades privadas

Puede que el alumno también reúna los requisitos para obtener becas de entidades particulares. Estas becas frecuentemente se otorgan según alguno de los siguientes criterios: la necesidad económica, el mérito académico, la afiliación religiosa, la etnia o raza, la participación en actividades en la comunidad, el talento artístico, el potencial para el liderazgo, el campo de estudio propuesto, los pasatiempos o los intereses especiales. Nuestro sitio *Ayuda Estudiantil en la Web* ofrece sin costo una herramienta para buscar estas becas:
www.FederalStudentAid.ed.gov

Algunas instituciones postsecundarias brindan servicios computadorizados de búsqueda de becas, gratis o a un costo nominal.

Asesores privados en ayuda estudiantil

Existen también muchos servicios particulares de búsqueda de becas. Como éstos suelen ser relativamente caros, conviene considerar la extensión de la búsqueda ofrecida, antes de comprometerse a contratar tal servicio. Aproximadamente el 70 por ciento de toda la ayuda estudiantil otorgada en el país proviene de los programas federales y estatales, sobre los cuales el alumno puede informarse sin dificultad mediante *Cómo costear los estudios postsecundarios: Guía de programas federales de ayuda estudiantil*, y nuestras otras publicaciones y sitios Web.

Pese a la abundancia de información gratuita sobre la ayuda estudiantil, algunos estudiantes y padres prefieren contratar a un asesor privado. El estudiante que esté considerando utilizar un servicio que cobra una cuota puede acudir a varias entidades para encontrar información sobre el mismo. La mayor parte de estas entidades podrá decirle si se han presentado denuncias contra el servicio. Sin embargo, se debe tener presente que unas cuantas quejas no quiere decir necesariamente que una determinada empresa no sea confiable o legítima. En lugar de precipitarse a sacar conclusiones, y antes de tomar una decisión definitiva, el estudiante debería utilizar su buen criterio y sopesar toda la información a su disposición con respecto al número y a la naturaleza de las quejas.

Se puede obtener información de los siguientes recursos:

- Oficina de Buenas Prácticas Comerciales *(Better Business Bureau).* Las delegaciones locales de esta oficina figuran en la guía telefónica; o se puede utilizar el siguiente sitio Web:
  www.bbb.com
- Sección sobre Denuncias del Fraude del Servicio de Inspección Postal de EE.UU. Se puede llamar al número gratuito:
  1-800-372-8347 de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00, hora del este. Otra forma de presentar una denuncia es mediante el formulario electrónico ofrecido en la siguiente dirección:
  www.usps.com/postalinspectors
- Oficina de la procuraduría general del estado (incluida en la sección «State Government» de la guía telefónica). Se dispone de una lista completa de procuradurías generales en el siguiente sitio:
  www.naag.org/ag/full_ag_table.php

Cómo evitar las estafas relacionadas con las becas

Cada año el Departamento de Educación y la Comisión Federal de Comercio reciben numerosas quejas por parte de estudiantes y padres que no recibieron la información que habían esperado de un servicio que ofrecía orientación sobre la ayuda financiera. De hecho, el problema se ha extendido a tal grado que, en el año 2000, el Congreso aprobó la Ley de Prevención Contra el Fraude de Becas Postsecundarias. Para utilizar los enlaces al texto de la Ley y a los informes anuales sobre el fraude, elaborados por la Comisión y el Departamento para el Congreso, así como otra información, visite la página para orientadores en *Cómo buscar ayuda económica*, en la siguiente dirección: **www.studentaid.ed.gov/buscar**

HAY MUCHAS MANERAS EN QUE USTED PUEDE DAR CONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES Y A LOS PADRES SOBRE EL FRAUDE RELACIONADO CON LA AYUDA FINANCIERA Y SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE ORIENTACIÓN GRATUITA:

- Abordar el tema durante las sesiones informativas de ayuda económica.
- Exhibir, en un lugar prominente de su escuela, el cartel «Don't Get Stung!» (¡No se deje engañar!) (vea el Apéndice B del presente manual).
- Dar a conocer el sitio Web *Cómo buscar ayuda económica* a los alumnos y a los padres.
- Distribuir el folleto *Cómo buscar ayuda económica* (vea abajo).

Aunque el Departamento de Educación no evalúa los servicios particulares de búsqueda de becas, la página Web y el folleto titulados *Cómo buscar ayuda económica* ofrecen unos consejos útiles al estudiante que esté considerando utilizarlos. Esta publicación se halla en la siguiente dirección:
www.studentaid.ed.gov/buscar

Las instrucciones sobre cómo pedir el folleto se encuentran en el Apéndice B.

También, conviene distribuir la hoja informativa «¡Ojo! Trampas en el camino hacia el título postsecundario», ubicada en el Apéndice E del presente libro. La hoja enumera algunas de las tácticas dudosas de las que el estudiante debe estar pendiente e informa sobre cómo presentar denuncias sobre el fraude.

¿Quién puede recibir ayuda federal para estudiantes?

Requisitos generales de participación

La participación en los programas federales de ayuda estudiantil (salvo el Programa «Byrd») se basa en la necesidad económica en vez de en el mérito académico. Para que se evalúe su grado de necesidad económica, el alumno debe llenar y presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés). La Tercera Parte del presente manual informa sobre la manera correcta de llenar la FAFSA.

Asimismo, para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que cumplir con lo siguiente:

- contar con un diploma de la escuela secundaria *(high school)* o su equivalente, aprobar un examen reconocido por el Departamento y administrado por una parte independiente, o haber cursado un programa de enseñanza en el hogar y también (1) tener una credencial de terminación de un programa de enseñanza secundaria en conformidad con las leyes del estado, o (2) si el estado no pide dicha credencial, haber terminado un programa de educación secundaria en casa que esté exento de los requisitos de asistencia escolar obligatoria según las leyes del estado;
- matricularse como estudiante regular en un programa aprobado que conduce a un título o certificado;
- ser ciudadano de EE.UU. o extranjero con derecho a participar;
- tener un número válido de Seguro Social (salvo los estudiantes de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palau);
- cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio;
- certificar con una firma en la FAFSA que utilizará los fondos de los programas federales de ayuda estudiantil exclusivamente para fines educativos, y
- estar matriculado para estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo (sólo para efectos de recibir fondos del Programa de Préstamos Directos o FFEL).

Nota: La anterior no es una lista completa de los requisitos de participación. Para información detallada sobre los requisitos, consulte el volumen «Student Eligibility» del *Federal Student Aid Handbook,* en: **www.ifap.ed.gov** (Pulse «Current Publications»)

Inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo

Para poder recibir ayuda estudiantil de los programas federales, por lo general, los estudiantes varones deberán estar inscritos en los registros militares del Sistema del Servicio Selectivo. El alumno que todavía necesite inscribirse puede aprovechar la FAFSA para hacerlo. Una de las preguntas de la FAFSA le pide al solicitante varón que indique si desea que el Sistema del Servicio Selectivo lo inscriba. Si el alumno desea recibir información general sobre la inscripción, puede llamar al Servicio Selectivo, sin costo, al **1-888-655-1825** o visitar el siguiente sitio Web: **www.sss.gov**

Nota: Los estudiantes varones pueden inscribirse por Internet en los registros militares del Sistema del Servicio Selectivo, mediante el sitio Web indicado arriba.

Condenas por delitos relacionados con drogas

La Sección 484(r) de la Ley de Educación Superior suspende el derecho a recibir ayuda federal a estudiantes que hayan sido condenados por la posesión o la venta de drogas ilegales. Si el alumno ha recibido una o varias condenas por estas ofensas, debe llamar al Centro de Información para saber cómo la ley se aplica en su caso particular. (La información de contacto del Centro de Información se encuentra en la contracubierta anterior del presente manual.)

En caso de que el estudiante haya perdido su derecho a obtener ayuda federal por este motivo, puede agilizar la recuperación del mismo, si termina satisfactoriamente un programa reconocido de rehabilitación de drogas.

¿Cómo se determina la necesidad económica?

Como ya hemos mencionado, para poder conseguir ayuda estudiantil de la mayoría de los programas federales, el alumno debe demostrar tener necesidad económica. En términos sencillos, la necesidad económica del estudiante consiste en la diferencia entre el costo de estudiar en una institución educativa y el monto que se tiene previsto que su familia aporte para cubrir ese costo.

Análisis de necesidad económica

El proceso de analizar cuánto dinero una persona necesita para realizar sus estudios —conocido como el «análisis de necesidad económica»— se centra en determinar un monto razonable que se pueda esperar que la familia contribuya a sufragar los estudios del alumno. Tradicionalmente, este análisis se lleva a cabo

recogiendo información sobre los ingresos, bienes y gastos de subsistencia de la familia. Para efectos de los programas federales de ayuda estudiantil, la ley establece una fórmula para el análisis de la necesidad económica. A partir de esta fórmula se calcula el aporte esperado de la familia (EFC, por sus siglas en inglés). El EFC y el costo de estudiar (vea abajo) los utiliza la institución postsecundaria para calcular el grado de necesidad financiera del alumno, y para determinar el monto de la Beca Pell, de la ayuda con base en el recinto institucional y de los préstamos con subsidio que se conceda a éste. (La institución puede pedir que el alumno realice otros trámites, con el objeto de evaluar la necesidad de éste para efectos de otorgar ayudas no federales.)

Cálculo del aporte esperado de la familia (EFC)

Para que se efectúe el cálculo del EFC, el estudiante primero necesita llenar y presentar la FAFSA. La forma más rápida y fácil de hacerlo es por Internet, mediante el sitio Web **www.fafsa.ed.gov.** A diferencia de las solicitudes de admisión a una universidad —las cuales se envían directamente a la institución educativa—, la FAFSA se remite a un centro de procesamiento del Departamento de Educación. La información del estudiante se introduce en el sistema de tramitación del Departamento, el cual calcula el EFC oficial del alumno. El trámite de solicitud de ayuda estudiantil se presenta en la Segunda Parte de este manual, y el procedimiento de llenar la FAFSA, en la Tercera Parte.

Si usted desea examinar un desglose de la fórmula que se utiliza para calcular el EFC, diríjase a **www.studentaid.ed.gov/pubs.** Desde esta página, puede descargar las hojas del EFC. O puede llamar al Centro de Información y pedir que las hojas se le envíen por correo ordinario. (Las hojas actualmente sólo se ofrecen en inglés).

Costo de estudiar

Una vez que la institución educativa tiene el EFC del estudiante, resta este número del costo de estudiar en la misma. El resultado de este cálculo es la necesidad económica del estudiante.

Para efectos de los programas federales de ayuda estudiantil, el administrador de asistencia económica ha de emplear la definición de «costo de estudiar» establecida en la ley, al determinar cuáles gastos educativos se pueden tener en cuenta. La ley estipula que el costo de estudiar incluye no sólo la matrícula y cuotas, sino también los gastos de subsistencia, tales como la pensión completa, transporte, libros y útiles, y gastos varios y personales (incluido un subsidio razonable para el alquiler o compra de una computadora personal). La ley también prevé subsidios limitados para pagar las comisiones de préstamo, los costos del cuidado de dependientes y los gastos relacionados con una discapacidad.

Nota: Hay muchos alumnos (y padres) que no entienden con facilidad que la definición de «costo de estudiar» comprende más que sólo la matrícula. El concepto se explica con más detalle en la sección «Términos importantes» de nuestra publicación *Cómo costear los estudios postsecundarios: Guía de programas federales de ayuda estudiantil.*

El administrador de ayuda económica de la institución educativa habitualmente establece un costo de estudiar promedio para cada una de las distintas categorías de estudiante. Por ejemplo, en algún programa de estudio determinado puede haber cargos por el uso del laboratorio, o bien, pueden tener precios más elevados los libros y útiles necesarios para cursar el programa. También, el estudiante que resida fuera del recinto institucional puede tener gastos algo más elevados en cuanto al alojamiento, comida y transporte que los que produce el estudiante que viva dentro del campus.

El conjunto de ayuda económica

El administrador de asistencia económica aprovecha toda la ayuda federal y no federal a su disposición, para armar un conjunto, o «paquete», de ayuda económica que satisfaga, en lo posible, la necesidad financiera evidenciada por el alumno. No obstante, como los fondos de todos los programas asistenciales son limitados, el monto efectivo de la concesión puede resultar menor que el monto calculado según la necesidad del estudiante. El conjunto de ayuda habitualmente se presenta al estudiante en una carta de concesión, aunque hay cada vez más instituciones que crean sistemas informáticos por los cuales se da a conocer esta información al estudiante de forma segura por Internet.

El alumno puede aceptar o rechazar cualquiera de las ayudas ofrecidas. Con frecuencia, el estudiante tiene preguntas sobre su conjunto de asistencia; lo más conveniente es dirigir estas preguntas a la oficina de ayuda económica de la institución postsecundaria. Si bien el Departamento de Educación no regula la manera en que una institución determinada elabore el conjunto de ayuda, sí obligamos a ésta a informar a todo estudiante sobre la asistencia financiera disponible en la institución, ya sea la que se ofrece por una entidad federal, estatal, regional o particular, o por la misma institución. Además, el Departamento pide que toda institución participante explique los procedimientos y formularios de solicitud; los requisitos de participación del estudiante; los criterios de selección y las normas que se emplean para determinar el monto de ayuda concedida.

¿Cuánto dinero se puede obtener del Programa de Becas Federales Pell?

Para 2006-2007, la cantidad máxima anual de la Beca es de $4,050. Para mayor información, comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (la información de contacto del Centro de Información se encuentra en la contracubierta anterior del presente manual).

Para determinar el monto de la Beca Pell que se adjudique al estudiante, el administrador de ayuda económica tiene en cuenta el costo de estudiar, el EFC y otros factores.

Cuanto menos sea el EFC (o sea, cuanto menos dinero se tiene previsto que la familia pueda aportar para costear los estudios del alumno), mayor será el monto de la Beca Pell. Por ejemplo, el estudiante que cuente con un EFC de cero (es decir, no se espera que la familia contribuya nada) tiene el mayor grado de necesidad económica y, por ello, puede recibir el mayor monto posible.

En el 2006-2007 el mayor EFC con el que el estudiante puede contar y todavía recibir la Beca Pell, es de 3850. Para mayor información, comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (la información de contacto del Centro de Información se encuentra en la contracubierta anterior del presente manual).

Nota: El alumno que estudie en dos instituciones postsecundarias diferentes durante un mismo período académico deberá avisar al administrador de ayuda económica de las dos. El estudiante no puede recibir Becas Pell para cubrir los estudios en las dos instituciones durante un mismo período académico.

¿Cuánto dinero se puede obtener de los programas con base en el recinto universitario y de los programas de Préstamos Stafford con subsidio?

El monto máximo de las concesiones de ayuda otorgada al amparo de estos programas son los siguientes:

- Programa Federal de Becas Suplementarias para la Oportunidad Educativa: $4,000
- Programa Federal de Trabajo y Estudio: no hay máximo anual
- Programa Federal de Préstamos Perkins: $4,000 para estudiantes de pregrado; $6,000 para estudiantes de posgrado
- Programa Federal de Préstamos Stafford (con subsidio): oscila entre $2,625 (para los que cursan su primer año de pregrado) y $5,500 (para los que cursan el tercer o cuarto año de pregrado) y $8,000 (para los estudiantes de posgrado)

Al otorgar ayuda de los programas basados en el recinto institucional o de los programas de préstamos con subsidio, el administrador de ayuda económica ha de tener en cuenta, además del EFC, las otras ayudas que estén a disposición del estudiante.

- Por ejemplo, supongamos que el alumno estudia con una dedicación de tiempo completo, tiene un EFC de 500 y cursa un programa que cuesta $6,000 anuales.
  - El alumno necesita $5,500 por concepto de ayuda financiera para pagar sus estudios ($6,000 – $500 = $5,500).
  - Sin embargo, si el alumno recibe una Beca Federal Pell por un monto de $3,600 y también una beca no federal de $1,000, el grado de necesidad económica de éste se reduce en $4,600.
  - Por lo tanto, el administrador de ayuda económica podría concederle al alumno un máximo de $900 (equivalente a la necesidad restante) por concepto de ayuda con base en el recinto institucional y de Préstamos FFEL o Directos Stafford con subsidio ($5,500 – $4,600 = $900).

¿Cuánto dinero se puede obtener de los programas de Préstamos Stafford sin subsidio?

El máximo anual que se puede recibir en Préstamos Stafford sin subsidio oscila entre $2,625 (para alumnos dependientes que cursan el primer año de pregrado); $10,500 (para alumnos independientes que cursan el tercer o cuarto año de pregrado) y $18,500 (para estudiantes de posgrado). (Para información sobre los criterios según los que se determina que el alumno es dependiente o independiente, consulte las páginas 20 y 21.) Tenga presente que el monto que el estudiante obtenga por concepto de Préstamos Stafford con subsidio se restará de los montos máximos indicados arriba, para que no se le otorgue más que la cantidad máxima combinada de los Préstamos Stafford con y sin subsidio.

Como los Préstamos Stafford sin subsidio y los Préstamos PLUS (ya sean los dos FFEL o Directos) no se conceden a base de la necesidad económica, el administrador determinará el monto de préstamos no subsidiados que pueda recibir el estudiante, con arreglo a los siguientes principios:

- La cantidad del préstamo no deberá exceder de la diferencia entre el costo de estudiar del alumno y todas las otras ayudas que éste reciba, incluida la asistencia proveniente de entidades particulares y de otras fuentes no federales.
- La institución educativa deberá tener en cuenta las otras ayudas que obtenga el alumno, antes de determinar el monto del préstamo. Por ejemplo, si el alumno independiente que estudie con una dedicación exclusiva en su primer año tuviera un costo de estudiar de $8,000 y reuniera los requisitos para recibir el monto máximo de $4,050 establecido para la Beca Pell y también el máximo de $2,625 establecido para el Préstamo Stafford con subsidio, el administrador de ayuda económica podría aprobar la concesión de un Préstamo Stafford sin subsidio de un máximo de $1,325 ($8,000 – $4,050 – $2,625 = $1,325).

Como ya hemos visto, la concesión de ayuda estudiantil de los programas federales se hace, en última instancia, a partir del EFC del alumno. Es importante tener presente que, si bien el monto de los préstamos sin subsidio no se calcula en función del EFC, el monto de aquella ayuda concedida según el EFC sí se tiene en cuenta al otorgar estos préstamos.

¿Sabía que...?

El administrador de ayuda económica de la institución educativa es para el estudiante una importante fuente de información. Consulte el Apéndice F del presente manual, donde se ofrecen consejos sobre cómo el alumno puede aprovechar al máximo los servicios que brinda la oficina de asistencia económica.

En el Apéndice E del presente manual se encuentra un cuadro en el que se presentan los programas federales de asistencia estudiantil y los correspondientes montos máximos de las ayudas. (Vea «Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes».)

SEGUNDA PARTE

PROCEDIMIENTO DE SOLICITAR AYUDA ECONÓMICA

En conformidad con las leyes federales correspondientes, el Departamento de Educación de EE.UU. ha de tomar medidas para que los estudiantes puedan solicitar la ayuda federal sin pagar ninguna cuota. A efectos de participar en la mayoría de los programas federales de ayuda estudiantil, el alumno deberá llenar y presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés). Este formulario (disponible en español y en inglés) recabe información financiera y otros datos, que se emplean en el cálculo del «aporte esperado de la familia» (EFC, por sus siglas en inglés). Este número lo utilizará la institución postsecundaria para determinar el tipo y monto de ayuda que el alumno pueda recibir. (Vea la página 9 si desea leer más sobre el EFC.)

Los estados y muchas instituciones educativas también se valen de la información recogida en la FAFSA, a fin de adjudicar fondos de sus propios programas de ayuda financiera. Para ser candidato a los programas asistenciales del estado o de la institución, es posible que el estudiante necesite contestar otras preguntas por separado en un formulario no federal y que se le cobre una comisión para tramitar esta información. Para determinar si necesita realizar este trámite, el alumno debe consultar con las instituciones a las que tiene previsto solicitar la admisión y también con la agencia estatal de educación postsecundaria.

El alumno necesita llenar la FAFSA sólo una vez cada año. Después del primer año, puede utilizar la FAFSA de Renovación, formulario electrónico (disponible en español y en inglés) en el que se proporcionan de antemano muchos de los datos declarados en la FAFSA del año anterior.

Nota: Ya no se ofrece la FAFSA de Renovación en forma impresa.

Antes de presentar la solicitud

Conseguir un PIN

Con el objeto de agilizar el trámite de solicitud, recomendamos que el alumno y sus padres pidan números de identificación personal (o «PIN»), antes de solicitar ayuda económica.

Para compartir con sus alumnos información sobre el PIN, usted puede distribuir fotocopias de la hoja informativa «El PIN emitido por el Departamento de Educación de EE.UU., ¿qué es y para qué lo necesito?», que se encuentra en el Apéndice E del presente manual.

¿Para qué sirve el PIN?

El PIN se puede utilizar para firmar de forma electrónica la FAFSA, por lo que se reduce en medida importante el tiempo necesario para tramitar la solicitud.

Entre los muchos usos del PIN figuran los siguientes:

- firmar la solicitud electrónicamente (ya sea el alumno o los padres, si éstos tienen uno propio);
- tener acceso a *Correcciones en la Web* (vea la página 20), a fin de llenar una solicitud de corrección de datos, que se utiliza para corregir o actualizar los datos de la FAFSA o para añadir instituciones educativas a la lista de destinatarios de los resultados de la solicitud;
- examinar por Internet los resultados de una FAFSA tramitada;
- utilizar la FAFSA de Renovación, en *FAFSA en la Web,* y
- tener acceso por Internet a información sobre la ayuda estudiantil federal que el alumno ya ha recibido.

¿Para qué necesitarían los padres un PIN?

Por lo menos uno de los padres del alumno dependiente deberá firmar la solicitud. (Para información sobre la situación de dependencia del estudiante, consulte la sección «¿Soy alumno dependiente o independiente?», en el Apéndice E del presente manual.) La forma más eficiente de firmar la FAFSA es utilizar el PIN. Como cada persona que firme la FAFSA necesita su propio PIN, los padres del alumno deben obtenerlo. Los padres pueden utilizar el PIN para firmar la FAFSA de todos sus hijos y también la suya propia.

¿Cómo y cuándo se debe obtener el PIN?

El momento ideal para conseguir un PIN sería en noviembre o diciembre del último año de secundaria del alumno. Si se desea pedir un PIN, es obligatorio hacerlo por Internet, en el siguiente sitio: **www.pin.ed.gov**

Antes de que se expida el PIN, la identidad del alumno o de los padres se verificará cotejando con los registros de la Administración del Seguro Social el nombre y apellido, fecha de nacimiento y número de Seguro Social. Dentro de los tres a cinco días siguientes a la solicitud, el estudiante (y los padres, si es el caso) que proporcione una dirección de correo electrónico recibirá por este medio un mensaje que contenga un enlace a una página Web donde se puede visualizar el PIN. Esta página estará disponible durante dos semanas. El solicitante podrá tener acceso a la página solamente una vez, así que conviene apuntar el PIN

para futura referencia. Si el alumno (o los padres) no proporciona su dirección electrónica, o si no utiliza en un plazo de dos semanas la página Web donde se encuentra el PIN, se le enviará por correo ordinario una postal que contenga el PIN, la cual le debe llegar dentro de un plazo de 8 a 10 días.

¿Puede una persona escoger su propio PIN?
El estudiante (o los padres) puede cambiar su PIN a uno que sea más fácil de recordar, si entra en el sitio del sistema PIN y elige «Change My PIN». Deberá utilizar el PIN actual para que se verifique su identidad.

Si el alumno se olvida del PIN, ¿qué pasa?
En caso de que el estudiante se olvide de su PIN, puede pedir copia del mismo en **www.pin.ed.gov.** Si tiene su dirección de correo electrónico registrada en el sistema PIN, recibirá respuesta dentro de las cuatro horas de la petición. De no estar registrada ninguna dirección electrónica, se le enviará una postal con el PIN dentro de los 8 a 10 días. Una vez que le llegue la copia del PIN, se recomienda que el alumno regrese al sitio Web y lo cambie a uno que sea fácil de recordar.

¿Hay consideraciones sobre la seguridad del PIN?
El estudiante deberá guardar su PIN en un lugar seguro, y nunca deberá divulgarlo a nadie, ni siquiera a la persona que le ayude a llenar la FAFSA. Si divulga su PIN a terceros, puede caer víctima del robo de identidad.

Ayudar a los alumnos a conocer la FAFSA

Sitio de demostración de la FAFSA

Hay un sitio de demostración donde usted puede mejorar su propio conocimiento del sitio *FAFSA en la Web* y que se puede enseñar a los alumnos y a los padres, antes de que se presente la solicitud. En este sitio, se puede llenar una FAFSA de muestra y firmarla electrónicamente, así como hacer enmiendas a la solicitud y consultar el estado de la misma. Sin embargo, al pulsar «Submit» (Transmitir), la información no se transmite en realidad, ya que el sitio se utiliza exclusivamente para fines instructivos. Para tener acceso al sitio de demostración, diríjase a la siguiente dirección: **http://fafsademo.test.ed.gov**

El nombre de usuario es **eddemo**, y la contraseña es **fafsatest**. En el sitio se puede probar la versión electrónica de la FAFSA tanto en español como en inglés. El sitio de demostración 2006-2007 entrará en funcionamiento a mediados de diciembre de 2005.

Capturas de pantalla de *FAFSA en la Web*

Si usted se encuentra preparando una presentación sobre la ayuda económica, y desea darles una idea a sus alumnos de cómo se ve *FAFSA en la Web*, puede descargar diapositivas de PowerPoint que tienen imágenes (o «capturas de pantalla») del sitio. Visite nuestro sitio *FSA for Counselors:* **www.fsa4schools.ed.gov/counselors**

Presentación de PowerPoint sobre la ayuda económica

También, el sitio *FSA for Counselors* ofrece una presentación general sobre los programas federales de ayuda estudiantil. La presentación viene acompañada de un guión e información sobre cómo preparar para su escuela una noche informativa sobre la ayuda económica.

Conviene considerar la posibilidad de distribuir durante la presentación la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*, para ayudar a sus alumnos a prepararse para llenar la FAFSA electrónica. La planilla de preparación se describe abajo, y hay un ejemplar de la misma en el Apéndice F.

Reunir los datos necesarios para llenar la FAFSA

Para llenar la FAFSA correctamente, el alumno necesita tener a la mano los siguientes materiales: tarjeta de Seguro Social, licencia de conducir (optativa), declaración de impuesto federal sobre los ingresos, formularios W-2, estados de cuenta bancarios, datos sobre los ingresos no tributables (por ejemplo, la asistencia pública, los beneficios de Seguro Social, Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF], etc.) y datos sobre las acciones, bonos, y otras inversiones y bienes. Si corresponde, hay que disponer de los mismos materiales de los padres también.

Una lista de los datos que se necesitan para llenar la FAFSA debidamente se encuentra en la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web* (vea abajo) y también en el siguiente sitio: **www.fafsa.ed.gov**

Planilla de preparación para FAFSA en la Web

Una herramienta útil que se puede aprovechar durante los preparativos para llenar la versión electrónica de la FAFSA es la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web* (disponible en español y en inglés). Esta planilla —que se destina al solicitante que prefiera llenar algo por escrito antes de diligenciar la solicitud en línea— presenta las preguntas de la FAFSA y proporciona casillas en las que el alumno (y sus padres) puede apuntar sus respuestas. La secuencia de las preguntas en la Planilla corresponde a la que se sigue en el formulario electrónico de *FAFSA en la Web*, la cual difiere del orden de preguntas que se utiliza en la versión impresa. Por lo tanto, a fin de evitar la confusión, recomendamos que el estudiante no utilice la FAFSA impresa durante los preparativos para llenar la solicitud electrónica en *FAFSA en la Web*.

En el otoño de 2005, recibirá un envío de las planillas toda escuela de secundaria y programa de TRIO y de GEAR UP que se encuentre en la lista de distribución de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.

Hay un ejemplar de la planilla de preparación en el Apéndice F del presente manual. No vacile en fotocopiarla y distribuirla a sus alumnos durante una presentación sobre la ayuda económica, en su oficina o por otros medios.

También, la planilla de preparación se ofrece en formato PDF en **www.studentaid.ed.gov/planillaprep**, y se puede descargar y fotocopiar para su distribución a los estudiantes. O, para ahorrar tiempo y papel, puede considerar la posibilidad de enviársela a sus alumnos por correo electrónico.

Nota: La planilla de preparación no es la solicitud y, por tanto, no se puede presentar al sistema de tramitación de solicitudes FAFSA. El estudiante que no tenga acceso al Internet deberá utilizar la versión impresa oficial de la FAFSA.

Cuándo presentar la solicitud

El ciclo de tramitación de la FAFSA dura 18 meses. Para el año de concesión 2006-2007, la solicitud se puede llenar a partir del 1 de enero de 2006, y la tramitación de la misma empezará el 3 de enero de 2006. El sistema de tramitación aceptará solicitudes hasta el 2 de julio de 2007.

Tenga presente, sin embargo, que, para efectos de recibir ayuda estatal, la mayoría de los estados establecen plazos de solicitud que terminan mucho antes de esa fecha. Las fechas límite para la solicitud de ayuda estatal se pueden consultar en **www.fafsa.ed.gov.** Asimismo, algunos institutos y universidades disponen de fondos institucionales que se adjudican por riguroso orden de solicitud a los estudiantes que reúnan los correspondientes requisitos.

Para agilizar la tramitación de la solicitud, el alumno y sus padres deberían preparar sus declaraciones de impuesto y, luego, llenar la FAFSA, cuanto antes en los primeros meses del 2006. **Los que no puedan diligenciar su declaración tributaria en esos primeros meses deberían calcular los montos de forma aproximada y con tanta exactitud como sea posible, y utilizarlos para llenar la FAFSA. Los datos aproximados deberán corregirse en la FAFSA, una vez que esté lista la declaración de impuestos.**

A las familias que tengan derecho al crédito tributario por ingreso del trabajo *(Earned Income Credit)*, conviene animarlas —durante las noches de información sobre la ayuda económica u otras sesiones informativas— a presentar una declaración de impuesto para así aprovechar el crédito

El alumno no deberá presentar la versión impresa de la FAFSA 2006-2007, antes del 1 de enero de 2006. Si el Sistema Central de Tramitación recibe una solicitud impresa antes de esta fecha, se la devolverá al estudiante sin tramitarla. Aquella solicitud firmada antes del 1 de enero pero recibida después de esta fecha sí se tramitará; sin embargo, se le enviará al alumno un *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o SAR, rechazado y acompañado de una petición de que se firme el SAR después del 1 de enero y que se lo devuelva al Sistema Central de Tramitación. (La versión electrónica de la solicitud no estará disponible antes del 1 de enero de 2006 ni después del 2 de julio de 2007.)

Cómo presentar la solicitud

Métodos electrónicos de presentación

FAFSA en la Web

La versión electrónica de la FAFSA —en inglés y en español— se ofrece en el sitio *FAFSA en la Web*. Este método de presentación permite al estudiante agilizar y facilitar el trámite de solicitud, en comparación con los otros modos de presentar la solicitud. Por medio de *FAFSA en la Web*, el solicitante puede transmitir la información de su FAFSA directamente al Sistema Central de Tramitación. El sitio ofrece orientación detallada sobre cada pregunta, y los representantes del servicio de apoyo al usuario brindan atención individual en vivo por Internet. Debido a la facilidad de presentación, aproximadamente el 80 por ciento de los solicitantes ya utilizan *FAFSA en la Web* para llenar la solicitud, y los números siguen creciendo. La dirección de *FAFSA en la Web* es: **www.fafsa.ed.gov**

Nota: Hay unos sitios Web en los que el estudiante puede —a cambio de una comisión— obtener ayuda para presentar la FAFSA. Estos sitios no tienen ninguna afiliación al Departamento de Educación, ni gozan de nuestro aval. Le recomendamos que aconseje a sus alumnos no pagar dinero a estos sitios por ayuda que se puede obtener gratis en el sitio Web del Departamento.

Al principio de cada sección de la solicitud electrónica de *FAFSA en la Web*, se presenta información que ayuda al estudiante a llenar el formulario. Por medio de una «lógica de árbol», se suprimen automáticamente —según las respuestas proporcionadas a las preguntas anteriores— aquellas preguntas que no vengan al caso particular del estudiante. (Por ejemplo, si el solicitante indica no ser varón, no se le preguntará si desea inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo.) También, viene incorporada en el sitio una herramienta que ayuda al solicitante a detectar y corregir errores antes de presentar los datos al Sistema Central de Tramitación. Esta herramienta reduce de forma importante el número de solicitudes que el Sistema Central tiene que rechazar.

Llenar la FAFSA simplificada

Ciertas preguntas de la versión electrónica de la FAFSA —presentadas al principio de la solicitud— determinan si se le puede asignar automáticamente al estudiante un EFC (aporte esperado de la familia) de cero. A base de las respuestas a estas preguntas, es posible que el solicitante pueda omitir ciertas preguntas sobre los ingresos y bienes.

Asimismo, algunos estudiantes —según su nivel de ingresos y su estado civil para efectos de la declaración tributaria— pueden lograr que se excluyan sus bienes del cálculo de su EFC. También se presentan al principio del formulario electrónico de *FAFSA en la Web* las preguntas según cuyas respuestas se determina si ha de utilizarse este análisis simplificado de la necesidad económica. Es posible que el solicitante, en función

de sus respuestas a esas preguntas, pueda omitir las preguntas relativas a los bienes.

No obstante, para efectos de decidir si el alumno puede recibir ayuda estudiantil de los programas que ellos mismos administran, algunos estados piden información sobre los bienes e ingresos. Al alumno que sea residente de uno de estos estados se le pedirá esa información, sin importar su situación con respecto a si se ha utilizado el análisis simplificado de necesidad económica en su solicitud de ayuda federal o si ha reunido los requisitos para recibir de forma automática un EFC de cero. Al que no sea residente de esos estados se le preguntará si desean omitir las preguntas optativas. Algunas instituciones educativas también piden que el estudiante responda a esas preguntas, a fin de determinar si puede recibir ayuda institucional. Así que, antes de optar por saltar esas preguntas, el alumno debería consultar con las instituciones a las que solicita la admisión. (Si el estudiante proporciona los datos relativos a los ingresos y bienes, no se invalidará el derecho del estudiante a utilizar el análisis simplificado o a recibir el EFC automático de cero.)

Guardar la FAFSA utilizando una contraseña

No es necesario llenar todo el formulario electrónico de *FAFSA en la Web* en una sola sesión. Al principio del proceso, se le pide al alumno que proporcione una contraseña. Si se le interrumpe la sesión o si necesita salir del formulario de solicitud antes de terminarlo, los datos ya introducidos se guardarán y quedarán disponibles, mediante la contraseña, durante un plazo de 45 días. Es importante mantener la contraseña en un lugar seguro. Si el alumno se olvida de ella, no hay ninguna manera de que el Sistema Central de Tramitación pueda reestablecerla o recuperar los datos de la solicitud.

Conviene señalar que la contraseña es diferente del PIN; es decir, el PIN permite al estudiante firmar la FAFSA mientras que la contraseña sirve exclusivamente para que éste tenga acceso a la solicitud en un futuro momento en caso de no terminar de llenarla.

Firmar la solicitud con el PIN o con la hoja de firma

También al principio de la solicitud electrónica, se le pide al solicitante que facilite su PIN. Como el PIN sirve de la firma electrónica, la utilización del mismo (aunque es optativa) puede agilizar el trámite de solicitud, ya que se elimina la necesidad de que el estudiante envíe por correo postal una hoja de firma al Sistema Central de Tramitación.

Utilizando su propio PIN, uno de los padres del alumno dependiente firmará la solicitud electrónicamente, al final del formulario.

El estudiante que no tenga un PIN (o el alumno dependiente cuyos padres no cuenten con uno propio) tendrá que imprimir una hoja de firma, y luego firmarla y enviarla por correo al Sistema Central. Es importante recordar que hay que transmitir la FAFSA después de imprimir la hoja de firma. Si el estudiante no firma —ya sea de forma electrónica o manuscrita (en la hoja de firma)— en un plazo de 8 días a contar de la fecha de transmisión de la FAFSA, o si indica en *FAFSA en la Web* que no va a firmar la solicitud utilizando ni el PIN ni la hoja de firma, recibirá por correo un SAR en el que se le pida que proporcione las firmas necesarias. El alumno (y uno de los padres, si corresponde) tendrá que firmar el SAR y devolverlo al sistema de tramitación, para que se tramite la solicitud y se calcule el EFC.

Presentar la FAFSA y obtener el EFC aproximado

Después de que el solicitante transmita su información de solicitud por *FAFSA en la Web*, se presentará en la pantalla una página de confirmación. Esta página indica que el formulario se ha transmitido satisfactoriamente y muestra el EFC aproximado del estudiante. Es importante recalcar que el EFC que se calcula en el sitio *FAFSA en la Web* es solamente una aproximación; el EFC oficial se enviará al estudiante por correo electrónico o postal. En todo caso, una vez que se haya tramitado la FAFSA del alumno, éste podrá acceder a los resultados oficiales en *FAFSA en la Web*. (Hay que contar con un PIN para efectuar esto.)

Nota: Recuerde a sus alumnos que deben imprimir y conservar la página de confirmación.

Para mayor información sobre el sitio *FAFSA en la Web*, o para obtener asistencia técnica, el estudiante puede aprovechar en el mismo sitio el servicio de apoyo al usuario, en vivo por Internet, o llamar al **1-800-433-3243 (teletipo 1-800-730-8913)**.

Presentación de la solicitud mediante la institución educativa

Algunas instituciones postsecundarias ofrecen el servicio de presentar la FAFSA electrónicamente. La información necesaria la proporciona el alumno, y la institución la introduce y la transmita electrónicamente al Sistema Central de Tramitación. Para averiguar si esta forma de presentación se ofrece en la universidad o instituto en que el alumno tiene previsto estudiar, éste debería comunicarse con el administrador de ayuda económica de esa institución.

Método impreso de presentación

El alumno también puede llenar la versión en papel de la FAFSA (disponible en español y en inglés) y enviar el formulario al sistema de tramitación en el sobre que viene adjunto. No se aceptarán ni fotocopias ni facsímiles de la solicitud. Conviene que el estudiante conserve para su propio archivo fotocopia del formulario diligenciado.

Nota: A la hora de presentar la versión impresa de la FAFSA, sólo deben enviarse al sistema de tramitación el formulario de solicitud (páginas 3 a 6). No hay que remitir ni fotocopias de las declaraciones de impuesto, ni las hojas de trabajo que se encuentran en la página 8 de la FAFSA, ni ninguna otra documentación.

Cómo se tramita la solicitud

Los datos de la FAFSA se transmiten al Sistema Central de Tramitación. Éste, a su vez, utiliza la información para calcular el EFC (aporte esperado de la familia) y para producir un documento de salida que informa de ese EFC. En un plazo de unos días a tres semanas —dependiendo del tipo de FAFSA que se haya presentado— el alumno recibirá del Sistema Central un mensaje por correo electrónico o un documento de salida (ya sea el SAR o el *SAR Acknowledgement*). Información sobre el SAR y el *SAR Acknowledgement* se encuentra en las páginas 18 y 19. Estos dos documentos sirven para el mismo fin, por lo que utilizaremos, durante la mayor parte de este capítulo, el término «SAR» para decir «uno de estos dos documentos de salida».

A la hora de procesar los datos de la FAFSA, el Sistema Central lleva a cabo una revisión electrónica para comprobar la coherencia de la información proporcionada. Por ejemplo, si un alumno dependiente de un padre o una madre solteros apuntara los ingresos del trabajo de los dos padres, habría una falta de coherencia. Si los datos de la FAFSA no son coherentes, es posible que el Sistema Central no calcule el EFC o que lo calcule basándose en determinadas suposiciones. En este último caso, las suposiciones empleadas se indicarán en el SAR del estudiante, y éste, a su vez, tendrá que confirmar que son correctas. El SAR contiene instrucciones sobre como corregir los datos.

Las ventajas de FAFSA en la Web

El sitio *FAFSA en la Web* ofrece la forma más fácil y rápida de solicitar ayuda federal para estudiantes. A continuación se presentan las ventajas de utilizar el sitio:

- las pantallas de ayuda ofrecen información detallada, para orientar al estudiante;
- los representantes del servicio de apoyo al usuario ofrecen respuestas inmediatas, en línea y en tiempo real, a cualquier duda;
- el sistema de detección de errores reduce el número de solicitudes rechazadas;
- los datos de la solicitud se envían directamente al Sistema Central de Tramitación;
- el solicitante puede comprobar que la información se ha transmitido satisfactoriamente y,
- si se utiliza un PIN para firmar el formulario electrónicamente, y si se proporciona una dirección válida de correo electrónico, los resultados de la solicitud llegarán al cabo de 3 a 5 días, frente a las dos a tres semanas que se necesitan si se utiliza la FAFSA impresa.

Nota: Viene incorporado en el sitio *FAFSA en la Web* un proceso de revisión, mediante el cual se encuentra cualquier falta de coherencia que se produzca entre los datos, y se la señala a la atención del solicitante. De esta manera, los datos afectados se pueden corregir antes de su transmisión. Este proceso ahorra mucho tiempo al solicitante y le evita problemas más adelante.

Cotejos de información

Además de la revisión electrónica de los datos de la FAFSA, la que ocurre al ámbito del sitio Web, el Sistema Central de Tramitación coteja la información con diversas bases de datos. Si se producen discrepancias como resultado de esta comparación de datos, se marca el expediente del alumno, y es posible que éste no reciba ayuda federal hasta que se resuelva la contradicción. Habitualmente, la resolución consiste en que el alumno aporte documentación justificativa a la institución a la que solicita la admisión. El SAR facilita al estudiante las pertinentes indicaciones de cómo resolver la discrepancia.

Cotejo con la Administración del Seguro Social

El Sistema Central compara los datos de la FAFSA con los registros de la Administración del Seguro Social, a fin de comprobar la validez del número de Seguro Social del alumno. Si el número no es válido o si no figura en la base de datos de ese organismo, se le enviará un SAR rechazado. Este documento le pedirá que examine el número de Seguro Social y le dará indicaciones sobre cómo resolver la discrepancia. Asimismo, si el número de Seguro Social es válido, pero la fecha de nacimiento proporcionada en la FAFSA no coincide con los registros de la Administración del Seguro Social, el solicitante recibirá un comentario al respecto en el SAR. El alumno no podrá recibir ayuda federal hasta que resuelva la contradicción. Para hacer esto, hay que corregir la información si es incorrecta; en cambio, si la información es correcta, es suficiente volver a introducirla en la correspondiente casilla. También, el estudiante puede recibir parecidos comentarios en el SAR si toda o parte de la información de los padres no coincide con la base de datos de la Administración del Seguro Social. Para orientación sobre cuáles son las medidas más convenientes dadas sus circunstancias particulares, el alumno debería seguir las indicaciones en el SAR o comunicarse con el administrador de ayuda económica de la universidad o instituto en que tiene previsto estudiar.

Si el estudiante indica en la FAFSA que es ciudadano de EE.UU, el Departamento de Educación realizará un cotejo con los registros de la Administración del Seguro Social, a fin de verificar la situación de ciudadanía.

Los resultados de este cotejo se presentarán en el SAR del estudiante. Cuando la información que éste proporcionó en la solicitud no coincide con la base de datos de la Administración, o cuando el cotejo no se puede efectuar, se indicará en el SAR que existe una contradicción entre los datos. El alumno tendrá entonces que aportar a la institución documentación acreditativa de su situación de ciudadanía.

Durante el cotejo con los registros de la Administración del Seguro Social se averigua si está registrada una fecha de defunción para la persona a la que corresponde el número de Seguro Social proporcionado en la solicitud. El propósito de tal medida es el de detectar los intentos fraudulentos de obtener ayuda federal para estudiantes.

Cotejo con el Departamento de Seguridad Interna (antes realizado con el Servicio de Inmigración y Naturalización)
El Sistema Central de Tramitación también compara los datos de la FAFSA con los datos que mantiene el Departamento de Seguridad Interna de EE.UU. Si el estudiante afirma en la FAFSA ser un extranjero con derecho a participar en los programas federales de ayuda estudiantil y proporciona un número de registro de extranjeros, esta información se cotejará con la base de datos del Departamento de Seguridad Interna. Si, a partir de esta comparación de datos, no se confirma que el alumno es extranjero con derecho a participar, figurará en el SAR una observación al respecto. El alumno no podrá recibir ayuda federal para estudiantes, hasta que se determine su situación con respecto a ser extranjero con derecho a participar.

Cotejo con el Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Estudiantiles (NSLDS)
El Sistema Central también compara la información de la FAFSA con NSLDS, el cual identifica a aquellos estudiantes que hayan incurrido en el incumplimiento de pago de los Préstamos Federales Perkins, Préstamos Directos o Préstamos FFEL. Si resulta que el alumno está incurso en el incumplimiento de pago y no ha convenido pagar la deuda de forma satisfactoria, recibirá en el SAR una observación sobre el particular. No podrá obtener ayuda federal para estudiantes, hasta que se normalice la situación de su préstamo impago. El cotejo con NSLDS también permite determinar si el alumno debe algún pago en exceso de ayuda estudiantil, además de dar un historial de la ayuda federal que éste haya recibido en el pasado.

Cotejos realizados con otras entidades
Además de los cotejos anteriores, el Sistema Central de Tramitación compara los datos proporcionados en la FAFSA con los registros del Sistema de Servicio Selectivo y del Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU. (este último cotejo se efectúa para los que afirmen ser veteranos militares).

Después de presentar la solicitud

Consultar el estado de tramitación de la FAFSA

Tras presentar su FAFSA (ya sea la versión electrónica o la impresa), el estudiante puede consultar el estado de tramitación de la misma o de cualquier enmienda a sus datos, visitando **www.fafsa.ed.gov**.

El estudiante que no tenga acceso al Internet puede averiguar la situación de su solicitud si llama al **1-800-433-3243** y responde a las preguntas presentadas por un sistema automatizado. Las llamadas de los usuarios de teletipo (que llamen al **1-800-730-8913**) se le remitirán a un operador en lugar de al sistema automatizado. Con frecuencia los que llaman desde el extranjero no tienen acceso a los números gratuitos; en tal caso, se puede llamar al **+1-319-337-5665**.

Dónde el sistema de tramitación envía la información de la FAFSA

Dentro de las 72 horas de que el Sistema Central de Tramitación reciba la solicitud diligenciada y la correspondiente firma, las universidades e institutos indicados en la FAFSA tendrán acceso a la información del estudiante. Estas instituciones descargan los datos

Modo de presentación de la solicitud	¿Se proporcionó la dirección electrónica?	Tipo de SAR	Llegada del SAR (a más tardar)
FAFSA en la Web	Sí	Mensaje electrónico con un enlace a los datos del SAR en el Internet	Si se firma la FAFSA con un PIN, de 3 a 5 días; con la hoja de firma, dos semanas
	No	*SAR Acknowledgement* impreso	Si se firma la FAFSA con un PIN, 8 a 10 días; con la hoja de firma, dos semanas
FAFSA presentada por institución educativa	Sí	Mensaje electrónico con un enlace a los datos del SAR en el Internet	3 a 5 días
	No	*SAR Acknowledgement* impreso	8 a 10 días
FAFSA impresa	Sí	Mensaje electrónico con un enlace a los datos del SAR en el Internet	Dos semanas
	No	*SAR Acknowledgement* impreso	Tres semanas
Correcciones en la Web	Sí	Mensaje electrónico con un enlace a los datos del SAR en el Internet	1 a 5 días
	No	*SAR Acknowledgement* impreso	8 a 10 días

de la FAFSA en forma electrónica, en un informe que se llama el *Institutional Student Information Record.*

El Sistema Central también remite la información del estudiante a las agencias estatales de educación postsecundaria en el estado donde el alumno reside legalmente y a las del estado donde se ubican las instituciones educativas indicadas en FAFSA.

El envío de la información a las instituciones educativas y a las agencias estatales aumenta al máximo las posibilidades de que el alumno reciba asistencia de los programas administrados por estas entidades.

Lo que recibe el estudiante después de presentar la solicitud

Al llenar la FAFSA, el alumno recibirá un PIN automáticamente si todavía no lo tiene. Sin embargo, el Sistema Central debe evaluar primero si el número de Seguro Social, nombre y apellido, y fecha de nacimiento del estudiante coinciden con los registros de la Administración del Seguro Social. Al igual que lo que ocurre si se pide el PIN por medio del sitio Web del sistema PIN, el estudiante recibirá el número por correo electrónico (si se proporciona una dirección válida) o por correo postal.

Después de la tramitación de la solicitud, a cada solicitante le llegará un documento de salida, ya sea el SAR (impreso o electrónico) o el *SAR Acknowledgement*. Para determinar cuál de éstos el alumno recibirá, consulte el cuadro en la página 17. (Tenga presente que si el mensaje electrónico que se envía al estudiante es devuelto por no poderse entregar, se le remitirá la versión impresa de uno de estos documentos.)

Revisar el SAR y el SAR Acknowledgement

El alumno no necesita llevar o enviar el SAR a las instituciones que ya hayan recibido el EFC y los datos de la FAFSA electrónicamente en el *Institutional Student Information Record*. Si desea que esos datos lleguen a una universidad o instituto que no figure en la lista de instituciones destinatarias, el estudiante puede añadir esa institución a la lista (vea la página 20) o puede darle permiso a la institución para que se agregue a sí misma a la lista. Si el alumno desea obtener ayuda federal para pagar sus gastos de estudio en la institución, ésta tendrá que recibir la información de la FAFSA en una de las formas mencionadas anteriormente.

El alumno puede pedir copia de su SAR llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (vea la contracubierta anterior de este manual). Al llamar al Centro de Información, un sistema automatizado le pedirá que introduzca su número de Seguro Social y las dos primeras letras de su apellido. La copia del SAR se le enviará de forma automática. A los usuarios de teletipo (y a los que no cuenten con un teléfono de tonos) no se les remitirá al sistema automatizado, sino a un especialista.

Nota: El SAR y el *SAR Acknowledgement* actualmente sólo se ofrecen en inglés.

SAR (Informe de Ayuda Estudiantil)

Salvo en el caso de que haya problemas asociados con el SAR (es decir, cuando el SAR queda «rechazado»), el EFC se imprimirá en la primera página de este documento, a la derecha de la parte superior. El SAR también contiene instrucciones sobre cómo enmendar los datos proporcionados por el estudiante en la FAFSA.

Asimismo, hay en el SAR un apartado para el uso exclusivo del administrador de ayuda económica y otro que ofrece un resumen de los datos recopilados del NSLDS. Si el estudiante no ha recibido anteriormente ninguna ayuda estudiantil de los programas federales, esta sección se encontrará en blanco.

Por último, el SAR tiene un resumen detallado de la información que el alumno proporcionó en la FAFSA. También, en el SAR impreso hay espacios donde se pueden corregir los datos (si es necesario). Aquellos datos que el Sistema Central de Tramitación considere dudosos se presentarán en negrilla.

Si se emite un SAR rechazado, se señalará en el mismo la información que el estudiante deberá facilitar para que el Sistema Central determine si se reúnen o no los requisitos de participación. Un SAR rechazado, que no contiene el EFC, se enviará al alumno en los siguientes casos: (a) los datos de la solicitud son incoherentes o insuficientes como para que se calcule el EFC, (b) faltan las firmas requeridas o (c) la solicitud contiene un número inválido de Seguro Social del estudiante o —en el caso del alumno dependiente— falta un número válido de Seguro Social de por lo menos uno de los padres.

Si el estudiante desea efectuar algún cambio a cualquiera de los datos de solicitud, puede realizarlo en el SAR impreso y luego devolver este documento para su tramitación, o puede hacer las enmiendas utilizando la versión electrónica de la solicitud de corrección de datos ofrecida en el sitio *Correcciones en la Web* (vea la página 20). En algunas instituciones, el administrador de ayuda económica puede efectuar los cambios electrónicamente.

Clave de autorización

La clave de autorización (DRN, por sus siglas en inglés) del alumno se encuentra en el ángulo superior derecho del SAR electrónico y en el ángulo inferior izquierdo de la primera página del SAR impreso. Este número es necesario para añadir una institución educativa a la lista de destinatarios de la información de la FAFSA, ya sea por medio del Centro de Información o de la misma institución. Como mencionamos en la página 20, el alumno puede utilizar su PIN para agregar instituciones a la lista de destinatarios de la FAFSA, mediante *Correcciones en la Web*. Tenga presente que el DRN es diferente del PIN: al ceder el DRN al administrador de ayuda económica o al Centro de Información, el alumno les da permiso a éstos, para

que tengan acceso a los datos de la solicitud. En cambio, el PIN permite al estudiante tener acceso a sus datos y sirve de su firma electrónica. El PIN nunca deberá divulgarse a nadie.

Acceso a los datos del SAR por Internet

Una vez que se haya tramitado la FAFSA, el alumno puede utilizar su PIN para examinar la información del SAR, en *FAFSA en la Web* (pulse «View and Print your Student Aid Report»). Se puede examinar el SAR electrónico, con independencia del modo de presentación de la solicitud e incluso de que se haya proporcionado en la misma una dirección de correo electrónico.

Cuando el solicitante facilita una dirección electrónica válida en la FAFSA, no se le remitirá el SAR impreso, sino que le llegará un mensaje por correo electrónico que contenga un enlace a su SAR electrónico. A diferencia del enlace a la página donde se busca el PIN (a la que se puede tener acceso sólo una vez), el vínculo al SAR electrónico permanece activo y, por ello, permite el acceso repetido. Cabe señalar que la información que contiene la versión electrónica del SAR es idéntica a la que se encuentra en la versión impresa. El alumno puede imprimir copia del SAR electrónico para su futura referencia.

SAR Acknowledgement

El *SAR Acknowledgement* se remite cuando el alumno no proporciona una dirección válida de correo electrónico pero sí recibe un PIN. Este documento le permite al estudiante revisar la información de la FAFSA y los resultados de su tramitación. Si resulta necesario enmendar la información, hay que hacerlo por medio de la institución educativa o del sitio *Correcciones en la Web* (mediante el empleo del PIN). O el alumno puede pedir copia del SAR impreso, para realizar las correcciones.

Verificación

La eficacia de los programas federales de ayuda estudiantil depende de la exactitud de los datos que proporciona el alumno, ya que la certeza de esta información influye en que reciban o no ayuda federal millones de solicitantes. Por ello, el Sistema Central de Tramitación, en conformidad con procedimientos establecidos por las normas federales correspondientes, selecciona determinados estudiantes para participación en un proceso que se llama «verificación».

A fin de facilitar la identificación de esos alumnos, el Sistema Central pone un signo de asterisco al lado del EFC que se imprime en el SAR de ellos. También, se incluye un código de aviso en la información que se remite a la institución. Si el alumno queda seleccionado para someterse a la verificación, el administrador de ayuda económica deberá comprobar la exactitud de los datos proporcionados en la FAFSA, habitualmente pidiendo copia de la declaración de impuesto presentada por el estudiante y, si corresponde, por los padres o cónyuge de éste. Hay muchas instituciones que seleccionan otros solicitantes para la verificación además de los que escoge el Sistema Central.

El estudiante que quede seleccionado para someterse a la verificación de sus datos deberá comunicarse con cada institución educativa indicada en la FAFSA, a fin de averiguar cuáles datos deberá aportar para acreditar la información proporcionada en esta solicitud.

Cambiar los datos de la solicitud

Hay situaciones en las que el alumno tiene que enmendar la información proporcionada en la solicitud. Esto consiste en corregir o actualizar ciertos datos.

Correcciones y actualizaciones

Al llenarse la FAFSA, se crea una «vista estática» de la situación económica de la familia del estudiante, tal como ésta se encuentre a la fecha de solicitud. Sin embargo, si el alumno proporciona información incorrecta en el formulario, se pueden producir errores. En este caso, el estudiante deberá corregir la información de manera que represente fielmente la situación financiera que existía a la fecha en que la solicitud se firmó originalmente.

Cuáles datos pueden cambiarse

Si la situación económica de la familia del alumno sufre algún cambio después de la fecha en que se presentó la FAFSA, no se permiten actualizar los datos relativos a los ingresos o bienes para que esta información refleje ese cambio. Por ejemplo, si la familia gasta cierta porción de sus ahorros tras la presentación de la solicitud, el alumno no puede actualizar la información para que se indique un cambio en los bienes de la familia. No obstante, hay tres situaciones en las que es obligatorio actualizar los correspondientes datos en la solicitud:

- cambios en la situación de dependencia (consulte el recuadro sobre la situación de dependencia, en la página 21);
- cambios en el número de integrantes del núcleo familiar (u hogar) (este dato debe actualizarse sólo en el caso de que el alumno quede seleccionado para la verificación) y
- cambios en el número de integrantes del núcleo familiar (hogar) que están matriculados en una institución de educación postsecundaria (este dato debe actualizarse sólo en el caso de que el alumno quede seleccionado para la verificación).

Nota: Si cualquiera de estos cambios resulta de un cambio en el estado civil del estudiante, no se permite actualizar la correspondiente información.

Cómo cambiar los datos de la solicitud

Como se mencionó anteriormente, el alumno puede emplear el SAR impreso para efectuar el cambio o puede pedir a la institución educativa que aproveche su acceso al Sistema Central para transmitir las correcciones electrónicamente. Aunque no se haya presentado la solicitud original mediante la institución, ésta puede realizar las enmiendas de forma electrónica, siempre que el alumno le facilite la información corregida.

Se puede corregir o actualizar la información fácil y rápidamente valiéndose de la solicitud de corrección de datos, que se halla en el sitio *Correcciones en la Web*. Este servicio está a disposición de todo estudiante que tenga un PIN, sin importar que se haya presentado la versión electrónica o impresa de la FAFSA. El formulario de enmienda de *Correcciones en la Web* se encuentra incorporado en el sitio *FAFSA en la Web*, en la siguiente dirección:
www.fafsa.ed.gov

El sitio *Correcciones en la Web* permite al estudiante cambiar cualquiera de los datos de solicitud, salvo el número de Seguro Social. El PIN que se utiliza para acceder a esta función también sirve de la firma electrónica del estudiante, así que no hay necesidad de enviar una hoja de firma. Si el alumno es dependiente y cambia la información de sus padres, uno de éstos tendrá que firmar la solicitud de enmienda electrónicamente con su propio PIN o firmar una hoja de firma.

Si el estudiante no ha proporcionado ninguna dirección de correo electrónico en la FAFSA, tendrá la oportunidad de hacerlo en *Correcciones en la Web* y, así, recibir un mensaje electrónico que contenga un enlace a su SAR en el Internet, en vez de recibir el SAR impreso por correo postal. El mensaje que tiene el enlace llegará al cabo de uno a cinco días, mientras que el SAR impreso tardará hasta dos semanas en llegar. Los datos corregidos se le remitirán a la institución educativa en forma del *Institutional Student Information Record (Informe para instituciones educativas sobre la solicitud del estudiante)*, o ISIR.

Si las enmiendas a la solicitud son de índole que no hace necesario que el Sistema Central realice un cotejo de datos, serán tramitadas inmediatamente, y se incluirá en la página de confirmación del alumno el EFC oficial. En este caso, se puede examinar el SAR por Internet sin ninguna demora.

Conviene consultar directamente con el administrador de ayuda económica de la institución si habrá un cambio importante en los ingresos de la familia durante el año en curso u otras circunstancias excepcionales que no se reflejen en la FAFSA o en el SAR.

Situación de dependencia y el arbitrio administrativo

A la mayoría de los alumnos que ingresan a una institución postsecundaria directamente después de la escuela secundaria se les considera estar a cargo, o «dependientes económicamente», de sus padres. Esto quiere decir que los padres de estos estudiantes deben facilitar información en la FAFSA (vea la Tercera Parte del presente manual). El alumno al que se le consideraría dependiente en circunstancias normales puede ser considerado como independiente en circunstancias excepcionales. El administrador de ayuda económica de la institución educativa puede ejercer el arbitrio y hacer una determinación especial de independencia, así dejando sin efecto la designación inicial de dependencia (o sea, la que se hizo a partir de las respuestas a las preguntas en la FAFSA).

Si el estudiante cree tener motivos contundentes y únicos para que se le considere independiente, debe comunicarse con la oficina de ayuda económica de la institución en la que tiene prevista ingresar.

> **Nota:** Conviene tener presente que la institución educativa no está obligada a dejar sin efecto la designación inicial de dependencia. Si el administrador de ayuda económica determina que no es oportuna tal invalidación, no se puede apelar de esta decisión ante el Departamento de Educación de EE.UU.

Para mayor información sobre la dependencia y el arbitrio administrativo, consulte el recuadro correspondiente en la página 21.

Añadir una institución educativa

Si, después de presentar la FAFSA, el estudiante desea que la información de su solicitud se ponga a disposición de otro centro educativo, puede añadirlo a la lista de instituciones destinatarias, por medio del SAR impreso o de *Correcciones en la Web*.

Otra forma de agregar la institución a la lista es llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, o dándole permiso a la institución para que se agregue a sí misma a la lista. En cualquier caso, el estudiante debe proporcionar su DRN, que se encuentra en el SAR.

> **Nota:** No se pueden figurar en la FAFSA más de seis instituciones a la vez. Si se añaden nuevas instituciones a la lista de destinatarios, se quitará de la lista un número correspondiente de instituciones, y éstas ya no tendrán acceso automático a la información del estudiante.

Plazos del 2006-2007

A continuación se presentan algunas fechas límite importantes del ciclo 2006-2007, tanto para estudiantes como para instituciones. A la fecha de edición del presente libro, la mayoría de estas fechas no se habían confirmado de forma oficial; según lo programado, se confirmarán en

SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y ARBITRIO ADMINISTRATIVO

La situación de dependencia del estudiante se determina según criterios concretos, y la modificación de la misma por parte de un administrador de asistencia económica sólo puede darse si existen circunstancias excepcionales. Las circunstancias expuestas a continuación no constituyen justificación suficiente para que se considere al alumno como independiente:

- Los padres se niegan a proporcionar información en la FAFSA, por razones de confidencialidad;
- Los padres no creen que les incumba costear los estudios postsecundarios de sus hijos;
- El alumno no figura como dependiente en la declaración de impuesto de los padres o
- El alumno ya no vive con sus padres.

En caso de que el estudiante se halle en alguna de las circunstancias indicadas a continuación, debe acudir a la oficina de asistencia económica de su institución educativa, para consultar sobre su situación de dependencia:

- El alumno no tiene comunicación alguna con sus padres y desconoce su paradero (y otra persona no ha adoptado al alumno) o
- El alumno se ha ido de la casa de sus padres por existir en la misma una situación de abuso.

En circunstancias excepcionales, el administrador de ayuda económica de la institución educativa puede modificar determinados datos proporcionados en la FAFSA, para que se tengan en cuenta las dificultades financieras del estudiante. Éste debe comunicarse con el administrador si existe alguna de las siguientes circunstancias excepcionales:

- La familia ha tenido gastos médicos extraordinarios que el seguro no cubre;
- La familia paga una matrícula extraordinaria por los estudios primarios o secundarios de los hijos o
- El alumno o alguno de los padres ha perdido su empleo recientemente.

Las listas anteriores se ofrecen a modo de ejemplo y, por ello, no son completas ni tienen carácter limitativo. Es obligatorio que un administrador de ayuda económica evalúe la situación según los méritos de cada caso y luego base su decisión de modificar los datos de la FAFSA en las circunstancias excepcionales para las cuales el alumno haya podido aportar la pertinente documentación acreditativa.

La mejor forma en que usted, como orientador, puede ayudar al alumno que crea tener las circunstancias excepcionales para que se le considere independiente es recomendarle que reúna tanta documentación probatoria como sea posible y que se la entregue a la oficina de asistencia económica de la institución en la que tiene previsto estudiar. Tal documentación podría incluir una carta de un tercero (como por ejemplo, un clérigo) que conozca la situación del estudiante. Las circunstancias excepcionales pueden fundamentarse mediante facturas emitidas por la realización de servicios médicos o de servicios de cuidado infantil o mediante documentación relativa a la pérdida de empleo de una persona de la familia.

Es importante hacerle entender al estudiante que el administrador de ayuda económica no tiene la obligación de cambiar la situación de dependencia o los elementos financieros de la FAFSA. La decisión del administrador es final, es decir, no se puede apelar de ella ante el Departamento de Educación de EE.UU.

A fin de ayudar al alumno a entender cómo se determina la situación de dependencia y a saber cuáles personas deberán proporcionar información en la FAFSA, conviene facilitarle un ejemplar de las hojas informativas «¿Soy alumno dependiente o independiente?» y «¿A quién se considera como mi «padre» y «madre» para efectos de llenar la FAFSA?», ubicadas en el Apéndice E del presente manual.

julio de 2006. Para obtener mayor información después de esa fecha, comuníquese con el Centro de Información o consulte nuestro sitio *Información para Profesionales de la Ayuda Financiera*, en la siguiente dirección:
www.ifap.ed.gov

La FAFSA o la FAFSA de Renovación de 2006-2007 deben presentarse al sistema de tramitación de solicitudes, en una fecha no anterior al 1 de enero de 2006. El sistema de tramitación ha de recibirla en una fecha no posterior al 30 de junio de 2007.

Nota: Las fechas límite establecidas por los estados para efectos de sus propios programas de ayuda estudiantil se presentan en *FAFSA en la Web* y en la portada de la FAFSA impresa. Asimismo, hay instituciones educativas que pueden tener plazos especiales de solicitud para efectos de sus propios programas de ayuda financiera y de ciertos programas de ayuda federal, cuya administración está a cargo de la institución (los llamados «programas con base en el recinto», o sea, los programas federales de Préstamos Perkins, de Becas Suplementarias, y de Trabajo y Estudio).

Si el alumno necesita corregir sus datos, el sistema de tramitación deberá recibir las enmiendas en una fecha no posterior al:

- 17 de septiembre de 2007 (presentación del SAR impreso)
- 17 de septiembre de 2007, a las 24:00, hora del este (presentación electrónica mediante *Correcciones en la Web*)
- 17 de septiembre de 2007 (presentación electrónica mediante la institución educativa)

Si el estudiante o los padres presentan una hoja de firma, hay que enviarla de manera que llegue al sistema de tramitación en una fecha no posterior al:

- 17 de septiembre de 2007

El estudiante puede pedir copia de su SAR hasta el:

- 17 de septiembre de 2007

A fin de determinar si el alumno puede recibir la Beca Pell, la institución deberá recibir la información —ya sea por medio electrónico o impreso (o sea, el SAR)— mientras el estudiante todavía se encuentra matriculado durante el correspondiente año de concesión, pero no más tarde que la siguiente fecha:

- 24 de septiembre de 2007

El estudiante cuya información de solicitud se someta a la verificación deberá cumplir todos los trámites correspondientes para las siguientes fechas:

- 24 de septiembre de 2007 o después de transcurridos los 120 días siguientes a su último día de encontrarse matriculado en la institución, la fecha que resulte anterior.

Se considera que el trámite de verificación está cumplido cuando la institución recibe un documento de salida válido (es decir, un SAR, *SAR Acknowledgement* o fichero electrónico) en el que es correcta toda la información utilizada en el cálculo del EFC. Por lo tanto, aunque el alumno tiene 120 días o hasta el 24 de septiembre de 2007 para aportar la documentación acreditativa, deberá también tener procesada para esta fecha límite cualquier corrección a sus datos. Cabe señalar que el desembolso de los fondos de ciertos programas puede estar sujeto a plazos más cortos.

¿SABÍA QUE...?

El Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (1-800-433-3243) recibe con frecuencia llamadas por parte de estudiantes o padres que han pagado dinero para obtener formularios de solicitud u orientación, sólo para después darse cuenta de que podían aprovechar los mismos servicios sin costo en otro lugar. Si usted desea recordar a sus estudiantes que se puede, sin costo alguno, presentar la FAFSA y obtener orientación sobre los programas federales de ayuda estudiantil, necesita nuestro cartel Don't Get Stung! (No se deje engañar). Puede descargar el cartel, en formato PDF, de www.studentaid.ed.gov/stung e imprimirlo en papel de 8.5 por 11 pulgadas, o puede pedir el cartel en tamaño completo llamando al FSAPubs al 1-800-394-7084 o visitando www.FSAPubs.org. (El cartel sólo se ofrece en inglés.)

Cómo llenar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes

Como se mencionó en la Segunda Parte del presente manual, si el estudiante desea recibir ayuda federal para asistir a una institución de educación postsecundaria, tiene que llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA). Hay muchos estados e instituciones educativas que hacen uso de los datos recolectados en la FAFSA para otorgar asistencia de sus propios programas de ayuda estudiantil.

Nota: Es importante recordar al alumno que no es necesario pagar dinero para que se tramite la FAFSA. Si se le pide pagar una comisión, éste debe preguntar acerca de cuáles otros servicios se ofrecen a cambio de esa cuota. También, todo alumno debe recordar que se ofrece sin costo alguno orientación sobre la ayuda estudiantil. Conviene recomendar al alumno que, antes de optar por pagar dinero por asesoría o por un servicio de solicitud, consulte con un orientador de la escuela secundaria o de los programas TRIO, con el administrador de ayuda económica de una institución postsecundaria o con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (vea la contracubierta anterior del presente manual).

Se puede llenar y presentar la FAFSA de forma electrónica en el sitio *FAFSA en la Web* (vea la Segunda Parte del manual):
www.fafsa.ed.gov

También, el alumno puede pedir al administrador de ayuda económica que presente la FAFSA electrónicamente mediante el software suministrado a la institución por el Departamento de Educación de EE.UU. No todas las instituciones ofrecen este servicio.

Si el estudiante no dispone de ninguna de estas opciones, puede llenar la versión impresa de la FAFSA y enviarla a la dirección indicada en la primera página del formulario.

El texto de la versión impresa de la FAFSA 2006-2007 (en español) se presenta al final de la presente sección, en la página 31. Esta copia se ofrece exclusivamente para fines informativos y no debe presentarse. Cualquier sugerencia sobre cómo mejorar la FAFSA puede dirigirse a **fafsacomments@ed.gov** o a la siguiente dirección:
U.S. Department of Education
Washington, DC 20202-4700

Consejos para llenar la FAFSA

La versión impresa de la FAFSA 2006-2007 es blanca, azul y morada. Las secciones azules son para el estudiante; las moradas, para los padres.

La descripción de la FAFSA que se encuentra a continuación sigue la misma secuencia de preguntas que se emplea en la versión impresa de la solicitud. También, se indica en la descripción dónde se encuentra la pregunta correspondiente en la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*. Esta información ayudará al orientador a responder a dudas que tengan los alumnos y padres con respecto a la FAFSA.

¿Desea instrucciones más detalladas sobre cómo llenar la FAFSA?

El sitio *FAFSA en la Web* (**www.fafsa.ed.gov**) ofrece pantallas de ayuda para cada pregunta del formulario electrónico. También, los representantes del servicio de apoyo al usuario brindan asistencia técnica individualizada en vivo por Internet.

Sin embargo, si usted se encuentra ayudando a un alumno a llenar la FAFSA impresa y sólo necesita información acerca de cómo contestar una pregunta específica, le será de gran utilidad la publicación *Cómo llenar la FAFSA*, que se halla en la siguiente dirección:
www.studentaid.ed.gov/llenarfafsa

START HERE GO FURTHER FEDERAL STUDENT AID
Cómo llenar la FAFSA 2006-2007
Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes

Información general | Procedimiento de solicitud | Preguntas de solicitud

En este sitio Web, toda referencia a «usted» se refiere al estudiante. Los términos «institución postsecundaria», «institución educativa» o sencillamente «institución» se refieren a la universidad, instituto o cualquier otro establecimiento de educación postsecundaria al que usted asiste o tiene previsto solicitar la admisión.

¿Por qué llenar la FAFSA?
Programas federales de ayuda estudiantil
Requisitos de participación
Fuentes de información
Preguntas frecuentes
Ley de Confidencialidad de Información
Ley de Reducción de Trámites
Página principal

Este sitio Web explica cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés) de 2006-2007 y también el propósito de las preguntas que se encuentran en la misma. Además, el sitio cuenta con una sección de preguntas frecuentes. Si, después de recorrer este sitio, usted queda con alguna duda sobre los programas federales de ayuda estudiantil, o sobre cómo llenar la versión electrónica o impresa de la solicitud, puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243 o acudir al administrador de asistencia económica de su universidad o instituto. También puede visitar nuestro sitio *Ayuda Estudiantil en la Web*: www.studentaid.ed.gov .

Existen dos maneras de llenar la FAFSA:

- La versión electrónica, en el sitio *FAFSA en la Web*: www.fafsa.ed.gov
- La versión impresa

En algunos casos, se puede presentar la solicitud directamente por medio de la institución educativa. Consulte con la oficina de ayuda económica de su institución, para averiguar si el personal de ahí puede ayudarle con la solicitud. Si tiene previsto utilizar la versión impresa de la FAFSA o la versión electrónica (en *FAFSA en la Web*), puede utilizar las instrucciones en el presente sitio Web como guía para llenar la solicitud. En caso de que

Cómo llenar la FAFSA brinda una presentación completa de cada una de las preguntas de la FAFSA. Como esta publicación sigue el mismo orden de preguntas que se utiliza en la solicitud impresa, usted puede encontrar ahí la información que le hace falta. Se puede utilizar *Cómo llenar la FAFSA* en formato Web o se puede descargar en PDF, cualquiera de estos formatos que resulte más fácil.

Tenga presente que no ofrecemos aquí aclaraciones sobre cada una de las preguntas de la solicitud, ya que muchas de éstas son muy fáciles de entender. La presente sección se limita a facilitar información que no se incluye en la FAFSA, o sea, explicar las preguntas que puedan interpretarse de formas diversas o las que puedan necesitar aclaraciones.

Nota: Para evitar errores y demoras en la tramitación de la solicitud, es muy importante que el alumno y los padres lean con detenimiento las instrucciones contenidas en la FAFSA y que las sigan fielmente. Si se necesita ayuda para llenar la solicitud en *FAFSA en la Web* en **www.fafsa.ed.gov**, se puede aprovechar la asistencia técnica individualizada que se ofrece en línea con especialistas de la unidad de servicio al cliente. Para utilizar este servicio, basta con pulsar sobre el icono «Ayuda en vivo». Si el alumno llena la versión impresa de la FAFSA, puede obtener ayuda llamando al Centro de Información.

PRIMER PASO:

Datos personales del estudiante (preguntas 1-31 de la FAFSA impresa; sección 1 de la planilla de preparación)

Propósito: El Primer Paso de la solicitud pide información (nombre y apellido, número telefónico, dirección, número de Seguridad Social, etc.) que se utilizará para identificar al alumno y para encontrar sus datos en el futuro. También, se pide aquí información relativa a que el alumno reúna o no los requisitos básicos de participación en los programas federales (o estatales e institucionales) de ayuda estudiantil. Por ejemplo, hay una pregunta sobre la situación de ciudadanía del alumno, ya que éste tiene que ser ciudadano de EE.UU. (o un extranjero con derecho a participar) si desea recibir asistencia federal para sus estudios.

Las **preguntas 1 a 3** piden el apellido, nombre e inicial del estudiante. Como el Departamento de Educación compara estos datos y el número de Seguro Social con los registros de la Administración del Seguro Social, el nombre, inicial y apellido del alumno deben coincidir exactamente con lo que se halla en la tarjeta de Seguro Social. De lo contrario, se informará al estudiante que hubo una discrepancia durante la tramitación de la solicitud. Esta discrepancia podría repercutir, a su vez, en los otros cotejos de información, lo cual haría necesario que el alumno proporcione documentación probatoria. En tal caso, habría demoras en la tramitación de la solicitud y en la concesión de ayuda.

En las **preguntas 4 a 7** se pide la dirección postal habitual del estudiante. En general, hay que proporcionar la dirección del domicilio habitual, y no de una institución educativa u oficina.

La **Pregunta 8** pide el número de Seguro Social del estudiante. Es obligatorio contar con este número si se desea solicitar ayuda federal para estudiantes. Si la FAFSA se presenta sin este número, la solicitud se le devolverá al alumno sin tramitar. Para obtener un número de Seguro Social, o para determinar el número en caso de la pérdida de la tarjeta de Seguro Social, hay que ponerse en contacto con la delegación local de la Administración del Seguro Social. Para mayor información (en español y en inglés), llame a la Administración del Seguro Social al **1-800-772-1213 (teletipo: 1-800-325-0778)**.

Excepción: Si el alumno es de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palau, no es necesario tener un número de Seguro Social. Al tramitar la solicitud, el Sistema Central de Tramitación del Departamento de Educación asignará un número de identificación al estudiante. Recomendamos que el alumno utilice el mismo número para cualquier trámite que realice con los programas federales de ayuda estudiantil.

Hay que tener mucho cuidado al introducir el número de Seguro Social en la solicitud. Aunque el número se puede corregir después de la emisión del *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil*), o SAR, el número ingresado originalmente siempre será el identificador del alumno, lo cual probablemente provocará confusión y más trabajo para el administrador de ayuda económica si no coincide con el número de Seguro Social del estudiante. (Si se introduce un número equivocado, el solicitante debe consultar con el administrador de ayuda económica, a fin de determinar si convendría presentar una solicitud nueva que contenga el número correcto.)

La **Pregunta 13** se refiere a la dirección de correo electrónico del estudiante. Aunque la FAFSA impresa sólo permite direcciones de un máximo de 40 caracteres, el sistema informático del Departamento puede acomodar direcciones de hasta 50 caracteres. Así que, en caso de que se le acaben las casillas, el alumno debe escribir el resto de la dirección electrónica al lado o debajo de la Pregunta 13. Con tal que la dirección se escriba de manera legible, el personal de entrada de datos la introducirá en nuestro sistema. Si el estudiante contesta la Pregunta 13 escribiendo caracteres que son ilegibles o dudosos, el Sistema Central tratará la solicitud como si no hubiera ninguna dirección electrónica.

La **Pregunta 14** pide al alumno que indique si es ciudadano de EE.UU. o extranjero con derecho a participar en los programas federales de ayuda estudiantil. Ésta es la primera pregunta de la FAFSA que dirige al estudiante a consultar las notas aclaratorias en la página 2 del formulario. La nota define en qué consiste un «extranjero con derecho a participar». (Consulte el texto de la FAFSA, en la página 32 del presente manual).

El solicitante que sea extranjero con derecho a participar deberá proporcionar, en la Pregunta 15, su número de registro de extranjeros *(A Number)*.

En las **Preguntas 18 a 20** se pide indicar el estado en que el alumno reside legalmente y la fecha de inicio de residencia legal. Esta información figura en el cálculo del EFC; es decir, como los ingresos del estudiante se utilizan en el cálculo del EFC, se descontará una porción de esos ingresos según el monto de los impuestos estatales y otras contribuciones que ésta haya pagado en su estado de residencia. Los datos sobre la residencia, pues, permiten calcular el importe del descuento que le corresponde. También, esta información indica cuál agencia estatal de educación postsecundaria ha de recibir los resultados de la solicitud. (Muchas de estas agencias se valen de los datos de la FAFSA para conceder ayuda estudiantil de los programas administrados por los estados.)

La definición de «residencia legal» varía según el estado. Si el alumno desconoce su situación de residencia, debe comunicarse con el administrador de ayuda económica de una institución postsecundaria ubicada en el estado donde vive.

La **Pregunta 24** se refiere al nivel de estudio que cursará el estudiante cuando empiece el año académico 2006-2007. Esta pregunta permite determinar el monto de ayuda estudiantil que se le pueda conceder al amparo de algunos programas estatales de becas. También, permite establecer cuánto dinero puede obtener de los programas federales de préstamos, según los límites estipulados por estos programas.

La **Pregunta 25** pide al alumno que indique si habrá obtenido un diploma de la escuela secundaria o un certificado de Formación Educativa General (GED) antes de matricularse. El estudiante que haya cursado un programa de enseñanza en el hogar debe responder «Sí», siempre que se cumpla uno de los siguientes requisitos: (a) el alumno habrá obtenido, antes de matricularse, una credencial de terminación de un programa de enseñanza secundaria en conformidad con las leyes del estado, o (b) el estado no pide dicha credencial, y el alumno ha terminado un programa de educación secundaria en un hogar que sea exento de los requisitos de asistencia obligatoria que disponen las leyes del estado.

La **Pregunta 26** se refiere a que el alumno haya obtenido o no su primer título universitario de cuatro años *(bachelor's degree)* antes del 1 de julio de 2006. La concesión de Becas Federales Pell y de Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa (Becas Suplementarias o «FSEOG») se limita casi exclusivamente al estudiante que todavía no haya recibido ese grado.

Las **preguntas 27 y 28** piden al estudiante que señale cuáles tipos de asistencia (además de las becas) le interesan. Aun cuando el alumno no sepa si desea obtener préstamos o un puesto de trabajo y estudio, debería contestar «Sí». He aquí el porqué: La mayoría de las instituciones postsecundarias disponen de una cantidad limitada de fondos de los programas federales de Préstamos Perkins y de Trabajo y Estudio. Si el alumno responde «No» a estas preguntas en los primeros meses del ciclo de tramitación de solicitudes, y después cambia de idea, el alumno corre el riesgo de que no queden suficientes fondos. Si desde un principio contesta «Sí» en la solicitud, se le tendrá en cuenta para recibir todos los tipos de ayuda que se ofrecen. También, el responder «Sí» a las preguntas sobre los préstamos y el trabajo y estudio no afectará la posibilidad de que el alumno reciba las becas del Departamento. El estudiante puede rechazar, en una fecha posterior al contestar las preguntas, cualquiera de las ayudas que no desee.

En las **preguntas 29 y 30** se pide información sobre el nivel escolar alcanzado por los padres del estudiante. Algunas agencias estatales de educación postsecundaria hacen uso de esta información con el propósito de otorgar becas y premios. Para efectos de contestar estas preguntas, «padre» y «madre» se refieren a los padres naturales o adoptivos del alumno, y no a los padrastros ni a los padres adoptivos temporales (padres de acogida). Tenga presente que esta definición de «padres» se refiere exclusivamente a estas dos preguntas. Cualquier otra pregunta de la FAFSA parte de la definición que se encuentra en la página 7 de la solicitud.

La **Pregunta 31** pide si el solicitante ha sido condenado en alguna ocasión por la posesión o venta de drogas ilegales. **En el caso de que el alumno haya recibido condenas, no necesariamente ha perdido el derecho a obtener ayuda.** El estudiante que tenga condenas llenará por Internet una hoja de trabajo electrónica, o se le enviarán las hojas por correo, a fin de determinar si la sentencia condenatoria afectará la posibilidad de que reciba ayuda federal durante el año de concesión. El alumno que cuente con condenas

debería presentar la FAFSA, ya que es posible que pueda recibir asistencia por parte del estado o de la institución, aunque no tenga derecho a recibir ayuda del Gobierno Federal. Hay muchos estados e instituciones que aprovechan los datos recogidos en la FAFSA, para los efectos de otorgar ayuda que ellos mismos ofrecen.

Si el alumno deja la Pregunta 31 sin contestar, no podrá recibir ayuda estudiantil de los programas federales administrados por el Departamento de Educación.

SEGUNDO PASO:

Información sobre los ingresos y bienes del estudiante (preguntas 32-47 de la FAFSA impresa; sección 3 de la planilla de preparación)

Propósito: En las **preguntas 32 a 47** se recaba información sobre los ingresos y bienes del estudiante (y de su cónyuge). (La correspondiente información de los padres se recoge en el Cuarto Paso.) Las preguntas acerca de los ingresos piden información con referencia al «año base». Para los solicitantes del 2006-2007, el año base es el año tributario 2005. Se dan indicaciones en las preguntas para que se consulten renglones específicos en los formularios tributarios de 2005 que emite el Servicio de Impuestos Internos (IRS).

La **Pregunta 34** indica al solicitante que señale si reunió los requisitos para presentar un 1040A o 1040EZ. El Sistema Central utiliza esta información con el objeto de determinar si se le puede aplicar a la solicitud del alumno el «análisis simplificado de necesidad económica» (vea la columna a la derecha bajo las preguntas 43-45).

Las **preguntas 35 a 39** piden que el alumno (y su cónyuge) proporcione la información sobre los ingresos e impuestos presentada en su declaración tributaria. Cada pregunta remite al solicitante a consultar un renglón específico en los formularios del IRS para 2005. Nota: El Departamento no exige que se presenten las declaraciones de impuesto antes de que se llene la FAFSA. Aquellos estudiantes y padres que, a la hora de llenar la FAFSA, todavía no hayan presentado sus declaraciones deben hacer, en lo mejor posible, un cálculo aproximado de los montos que se piden en la solicitud. Una vez que las declaraciones se hayan presentado, hay que corregir la información proporcionada en la FAFSA. Para información sobre cómo corregir los datos de la solicitud, consulte la página 20 del presente manual.

En el caso del alumno que presente una declaración tributaria extranjera, el valor de los ingresos percibidos e impuestos pagados en el extranjero lo debe convertir el estudiante a dólares estadounidenses, utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de llenar la FAFSA. El informe diario de divisas se encuentra en la siguiente página Web:
www.federalreserve.gov/releases/h10/update

En las **preguntas 40 a 42** se recoge información relativa a los ingresos y beneficios no tributables del estudiante (y de su cónyuge), así como a las exclusiones de ingresos que le correspondan. A efectos de proporcionar esta información, el alumno rellena las columnas ubicadas a la izquierda de las hojas de trabajo A, B y C. (Hay muestras de estas hojas en la página 38 del manual.) Es importante revisar con detenimiento cada renglón de las hojas de trabajo, aunque se refieran a la situación del estudiante sólo algunos de ellos. Estas hojas no se presentan al Departamento, sino que el alumno introduce los totales de las mismas en las preguntas 40 a 42 y luego las conserva en caso de que el administrador de ayuda económica tenga dudas sobre los datos proporcionados.

En la hoja de trabajo A, se pide información sobre (entre otras cosas) los beneficios del Seguro Social recibidos que no fueron gravados con impuestos. El contribuyente puede determinar este monto, tal como se presenta en el formulario 1040 del IRS, restando la porción tributable de los beneficios de Seguro Social del total de los beneficios de Seguro Social recibidos.

Las **preguntas 43 a 45** piden información sobre los bienes del estudiante.

El Sistema Central de Tramitación automáticamente calcula el EFC según un análisis simplificado de necesidad económica para todo estudiante que reúna ciertos requisitos relativos a los ingresos y al tipo de formulario impositivo utilizado. (Vea la página 14.) Los bienes de la familia no figurarán en el cálculo simplificado del EFC. Sin embargo, aun cuando los datos sobre los bienes no se tengan en cuenta al calcular el EFC, algunos estados e instituciones educativas piden esta información para efectos de otorgar ayudas de sus propios programas. En la página 2 de la FAFSA impresa, hay una nota aclaratoria sobre la posibilidad de que se omitan algunas preguntas si se presenta la solicitud electrónica en *FAFSA en la Web*. Si el estudiante no tiene acceso a este sitio Web, debe contestar todas las preguntas en la solicitud impresa. El Sistema Central, según corresponda, hará los ajustes necesarios a los datos del solicitante al calcular el EFC, suprimiendo en este cómputo las respuestas a ciertas preguntas.

Es importante que el alumno lea las notas aclaratorias sobre las preguntas que tratan sobre las inversiones (44 y 45). Estas notas especifican qué activos se deben incluir en las respuestas a estas preguntas y cuáles no.

Cualquier cuenta de ahorro para la educación «Coverdell» (antes denominado «cuenta de jubilación para la educación») que esté a nombre del estudiante hay que incluirla en los bienes de éste, aunque los padres hayan abierto la cuenta y hayan efectuado todas las contribuciones a la misma.

Las **preguntas 46 y 47** piden información sobre la asistencia educativa que reciba el estudiante como veterano militar y sobre cuántos meses la recibirá durante el año de concesión. La asistencia que se debe declarar aquí incluye la recibida al amparo de los siguientes programas: Programa de Asistencia Educativa para Veteranos: Servicio Activo (creado por la Ley «Montgomery» para las Fuerzas Armadas, o «GI Bill»); rehabilitación vocacional; Programa de Asistencia Educativa para Veteranos de la Época Post Guerra de Vietnam *(Post-Vietnam Era Veterans' Educational Assistance Program)*; Programa de Asistencia Educativa para Sobrevivientes y Dependientes *(Dependents Educational Assistance Program)*; becas del Programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC); Reserva Selecta *(Selective Reserve)*; Programa de Asistencia Educativa para Veteranos: Reserva Selecta *(Selective Reserve Educational Assistance Program)*; Programa para la Recuperación de Asistencia Social para Sobrevivientes, o beneficios «Quayle» *(Restored Entitlement Program for Survivors)* y el Programa Piloto de Asistencia Educativa *(Educational Assistance Pilot Program)*. (Estos programas se presentan en los capítulos 30, 31, 32 y 35 del título 38 del Código de Estados Unidos; en los capítulos 2, 106 y 107 del título 10 del Código de Estados Unidos; en el capítulo 2 del título 37 del Código de Estados Unidos; en la sección 156 de la Ley Pública 97-376 y en la sección 903 de la Ley Pública 96-342.)

Nuevo: Cabe señalar que deberán declararse en las preguntas 46 y 47 de la FAFSA los beneficios recibidos al amparo del Programa de Asistencia Educativa para Veteranos: Reserva Movilizada (también conocidos como beneficios del Capítulo 1607), que se pagan a reservistas llamados al servicio activo después del 10 de septiembre de 2001.

La asistencia educativa para veteranos no figura en el cálculo del EFC. Sin embargo, la institución educativa la tiene en cuenta al armar el conjunto de ayuda económica. Para información sobre cómo estos beneficios se utilizan en la adjudicación de ayuda financiera, consulte el tercer volumen del *Federal Student Aid Handbook (Manual de Ayuda Federal para Estudiantes)*, en **www.ifap.ed.gov** (pulse «Current Publications»).

TERCER PASO:

Preguntas sobre la situación de dependencia del estudiante (preguntas 48-54 de la FAFSA impresa; sección 2 de la planilla de preparación)

Propósito: Las preguntas de este paso determinarán si el alumno es dependiente o independiente para los efectos de calcular el EFC. Si el solicitante responde «Sí» a cualquiera de estas preguntas, se le clasificará como «alumno independiente», aunque todavía resida con sus padres. En cambio, si el alumno no puede responder afirmativamente a ninguna de las preguntas, se le considerará como «dependiente», aun cuando no viva con sus padres, y tendrá que incluir en el Cuarto Paso de la solicitud la información de éstos, además de la suya propia.

Incluso en el caso de que el alumno tenga circunstancias excepcionales, es obligatorio contestar las preguntas de esta sección. Si el administrador de ayuda económica de la institución educativa decide que al alumno se le debe considerar independiente, tiene la autoridad de dejar sin efecto la designación inicial de dependencia, ya sea indicando su decisión en el formulario de solicitud original del estudiante o enmendando el SAR. La decisión del administrador es final y no se puede apelar de ella ante el Departamento. Para mayor información sobre la situación de dependencia y el arbitrio administrativo, consulte el recuadro en la página 21.

En la **Pregunta 51** el alumno debe indicar si tiene hijos a los que proporciona más de la mitad del sustento. Si nacerá un hijo del estudiante antes del final del año de concesión, y si éste le proporcionará más del 50 por ciento del sustento, se puede responder «Sí» a esta pregunta. Lo anterior se aplica tanto a los estudiantes masculinos como a los femeninos.

En la **Pregunta 54** se pide al alumno que indique si es un veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU. Si éste contesta «Sí», su nombre y apellido se cotejarán con la base de datos del Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.

El estudiante que conteste «Sí» a cualquiera de las preguntas en el Tercer Paso debe omitir el Cuarto Paso y continuar con el Quinto. El que responda «No» a cada una de ellas debe pasar al Cuarto Paso.

CUARTO PASO:

Información sobre los padres (preguntas 55-83 de la FAFSA impresa; secciones 7 y 5 de la planilla de preparación)

Preguntas 55-69/Sección 7 de la planilla de preparación: Información personal de los padres

Propósito: Las **Preguntas 55 a 69** reúnen información sobre los padres del estudiante y sobre el núcleo familiar (hogar) de ellos.

Antes de contestar estas preguntas, conviene leer las notas en la página 7 de la FAFSA, las cuales explican a quién se le considera como el padre y la madre. Para los efectos de llenar la solicitud, hay que atenerse a las siguientes definiciones:

- Tutores legales: No se les considera padres del alumno.
- Padres de acogida (padres adoptivos temporales): No se les considera padres del alumno.
- Familiares (p. ej., los abuelos o tíos): Si no tienen una relación paterno-filial con el alumno, NO se les considera padres de éste, a menos que lo hayan adoptado. Lo anterior es válido incluso si el alumno reside con los familiares.
- Matrimonio consensual: Si los padres del alumno cohabitan y no están casados, pero cumplen con los criterios establecidos por el estado con respecto a la definición del matrimonio consensual, se debe indicar en la FAFSA que los padres están casados. En cambio, si el estado no reconoce la unión de los padres como una de matrimonio consensual, se deben proporcionar los datos de éstos como si estuvieran divorciados.

Nota: Si el padre o madre viudos del estudiante fallece después de la presentación de la FAFSA, hay que actualizar la respuesta a la Pregunta 53, utilizando uno de los métodos indicados en la página 20 del presente manual.

Muchos estudiantes tienen dudas sobre el Cuarto Paso de la FAFSA, debido a que no consideran que sus padres sean la fuente principal de sustento. Quizás el alumno vive con otro pariente y ya no tiene comunicación con sus padres. O tal vez se fue de casa debido a una situación de abuso y ahora lleva años manteniéndose por cuenta propia. En tales casos, conviene que el alumno acuda al administrador de ayuda económica de la institución en la que piensa estudiar. Si el estudiante proporciona la información del familiar (que no sea el padre o la madre) o deja en blanco el Cuarto Paso, se pueden provocar demoras en la tramitación de la ayuda. Conviene a todo orientador recordar al alumno que tendrá carácter definitivo cualquier decisión que tome el administrador respecto a las circunstancias excepcionales y que no se puede apelar de ella ante el Departamento de Educación. (Para mayor información sobre la situación de dependencia y las circunstancias excepcionales, consulte el recuadro en la página 21.)

En las **preguntas 57 y 61** se pide el número de Seguro Social de los padres. La solicitud del alumno dependiente será rechazada si no se proporciona en la misma el número de Seguro Social, apellido, inicial del primer nombre y fecha de nacimiento de por lo menos uno de los padres.

La **Pregunta 65** recaba información sobre el número de integrantes en el núcleo familiar (hogar) de los padres. Hay que incluir en este cómputo las personas que figuran en las notas aclaratorias, en la página 7 de la FAFSA. Además, si nacerá un hijo de los padres el 30 de junio de 2007 o antes de esta fecha, se puede incluir al hijo aún no nacido en la respuesta a esta pregunta.

En la **Pregunta 66** se pide señalar cuántos integrantes del hogar de los padres cursarán estudios postsecundarios, durante 2006-2007, en un programa que conduzca a un título o certificado. Las notas aclaratorias que ofrece la FAFSA indican que el solicitante se debe incluir a sí mismo en la respuesta, aunque estudie con una dedicación de menos de medio tiempo durante el curso 2006-2007. Sin embargo, sólo se puede incluir a los otros integrantes del hogar de los padres si tendrán una dedicación de estudio de por lo menos medio tiempo, durante el año en referencia, en un programa conducente a un título o certificado. Además, deberán asistir a una institución postsecundaria que reúna los requisitos de participación en los programas federales de ayuda estudiantil administrados por el Departamento. No se puede incluir a los padres en la respuesta a esta pregunta.

En la **Pregunta 67** se pide el estado de residencia legal de los padres. El alumno cuyos padres no residen en EE.UU. debe escribir «FC» (las siglas en inglés de «país extranjero») en la respuesta a esta pregunta.

Preguntas 70-83/Sección 5 de la planilla de preparación: Información sobre los ingresos y bienes de los padres

Propósito: En las preguntas 70 a 83, se reúne información sobre los ingresos y bienes de los padres del estudiante, la cual se utiliza en el cálculo de aquella porción del EFC que corresponde a éstos.

Nota: Una porción —y sólo una porción— de los ingresos y bienes de los padres se incluye en el EFC, o sea, se considera disponible para sufragar los gastos de estudio del alumno.

En las **preguntas 70–83** en el Cuarto Paso de la solicitud, se pide a los padres la misma información que se pidió al alumno en las preguntas 32 a 45, en el Segundo Paso. Consulte el cuadro que se encuentra a continuación para determinar la correspondencia entre las respectivas preguntas en el Segundo y Cuarto Paso.

Segundo Paso (Estudiante)	Tercer Paso (Padres)
32	70
33	71
34	72
35	73
36	74
37	75
38	76
39	77
40	78
41	79
42	80
43	81
44	82
45	83

QUINTO PASO:

Información sobre el núcleo familiar del alumno independiente (preguntas 84 y 85 de la FAFSA impresa; sección 4 de la planilla de preparación)

Propósito: En las preguntas 84 y 85, se busca información sobre los alumnos independientes. Sólo los que hayan contestado «Sí» a por lo menos una de las preguntas del Tercer Paso necesitan llenar esta sección.

En la **Pregunta 84** se recoge información sobre cuántas personas integran el núcleo familiar (hogar) del estudiante. Hay que incluir en este cómputo las personas que figuran en las notas aclaratorias en la página 7 de la FAFSA. Además, si nacerá un hijo del estudiante el 30 de junio de 2007 o antes de esta fecha, y si éste le proporcionará más de la mitad del sustento, se puede incluir al hijo aún no nacido en la respuesta a esta pregunta.

En la **Pregunta 85** se pide indicar cuántos integrantes del núcleo familiar del estudiante cursarán estudios postsecundarios, durante 2006-2007, en un programa que conduzca a un título o certificado. Las notas aclaratorias que ofrece la FAFSA indican que el solicitante se debe incluir a sí mismo en la respuesta. Se puede incluir a los otros integrantes del hogar, siempre que tengan una dedicación de estudio de por lo menos medio tiempo durante el curso 2006-2007. Además, deberán asistir a una institución postsecundaria que reúna los requisitos de participación en los programas federales de ayuda estudiantil administrados por el Departamento.

SEXTO PASO:

Instituciones educativas que han de recibir la información de la FAFSA (preguntas 86-98 de la FAFSA impresa; sección 8 de la planilla de preparación)

Propósito: En estas preguntas se pide información sobre las instituciones postsecundarias que interesen al alumno.

En las **Preguntas 86 a 97** se pide indicar un máximo de seis instituciones educativas. El Departamento remitirá la información de la solicitud a cada una de las instituciones indicadas. El alumno debe señalar si tiene previsto residir en el recinto universitario, fuera del mismo o con sus padres, pues los gastos de alojamiento figuran en el costo de estudiar determinado por la institución, y, por ello, repercuten en el monto de ayuda financiera que el estudiante pueda recibir en la misma.

Para determinar si una determinada institución postsecundaria participa en los programas federales de ayuda estudiantil que administra el Departamento de Educación, se puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, al **1-800-433-3243** (teletipo: **1-800-730-8913;** número para llamadas desde el extranjero: **+1-319-337-5665)** O se puede buscar el establecimiento en la lista de códigos federales para instituciones postsecundarias, en la siguiente dirección: **www.fafsa.ed.gov**

Si el estudiante desea que su información se remita a más de seis instituciones, tendrá que esperar hasta que se tramite la FAFSA. Una vez que se haya tramitado la solicitud, se puede enmendar la lista de instituciones destinatarias. La Segunda Parte del presente manual describe el método por el cual se añaden instituciones a la lista o se cambia una por otra.

> **Nota:** El sistema de tramitación de solicitudes del Departamento remitirá los datos del estudiante a no más de seis instituciones en un momento determinado. Por ejemplo, digamos que el alumno inicialmente indicó seis instituciones en la solicitud y pasa a sustituir todas o algunas de ellas por otras instituciones. Si luego enmienda la información en el SAR o mediante *Correcciones en la Web*, estas últimas instituciones serían las únicas que reciban la información enmendada.

La **Pregunta 98** se refiere a la dedicación de estudio del alumno (es decir, tiempo completo, medio tiempo, etc.) al inicio del curso 2006-2007. Se debe contestar esta pregunta en lo que respecta a la institución a la que es más probable que el alumno asista. Las notas aclaratorias en la página 7 de la FAFSA definen «tiempo completo», «medio tiempo» y los otros términos que se utilizan en esta pregunta. El

estudiante que desconozca cuál será su dedicación de estudio debe contestar «tiempo completo». Algunas instituciones no adjudicarán todas las posibles formas de ayuda a aquellos alumnos que indiquen una dedicación parcial.

SÉPTIMO PASO:

Firmas (preguntas 99-103 de la FAFSA impresa)

Propósito: Se recaban por medio de estas preguntas la fecha de llenado de la FAFSA, la firma del alumno (y de uno de los padres) y, si corresponde, los datos y firma del «preparador» de la solicitud (o sea, la persona que haya ayudado al alumno a llenar el formulario).

Antes de firmar la solicitud, el estudiante (y los padres) debe leer el texto que se encuentra a la izquierda de las preguntas 99 y 100.

Note: Si el alumno o los padres intencionalmente proporcionan información falsa o engañosa, pueden quedar sujetos a una sanción de $20,000, el encarcelamiento o ambas penas.

En la **Pregunta 100** se encuentra una casilla dentro de la cual el estudiante debe firmar la FAFSA. Si se proporcionó en el Cuarto Paso la información de los padres, uno de éstos debe firmar la solicitud aquí también. (Para información sobre el método de firmar la versión electrónica del formulario, en *FAFSA en la Web*, vea la página 15.)

Hay algunas circunstancias en las que el orientador de la escuela secundaria o el administrador de ayuda económica de la institución postsecundaria pueden firmar la solicitud en lugar de los padres:

- los padres no se encuentran actualmente en Estados Unidos, y no es posible comunicarse con ellos por medios normales;
- se desconoce la dirección actual de los padres o
- se ha determinado que los padres son incapaces física o mentalmente de firmar la solicitud.

La sustitución de la firma de los padres por la del orientador o administrador de ayuda económica es una manera de agilizar la tramitación de la solicitud. Éstos deben —entre paréntesis, al lado de su firma— indicar su puesto y explicar sucintamente el motivo por el cual firmó la solicitud en lugar de los padres.

Al firmar la FAFSA en defecto de los padres, el orientador o administrador avala la credibilidad en un nivel mínimo de los datos proporcionados. Sin embargo, no asume ninguna responsabilidad de la solicitud. Si posteriormente la oficina de ayuda económica encuentra imprecisiones en la información proporcionada, el estudiante deberá corregirla utilizando uno de los métodos presentados en la Segunda Parte del presente manual.

Las **Preguntas 101–103** se deben contestar si llenó la FAFSA una persona que no sea ni el estudiante ni los padres o cónyuge de éste. Se considera que son «preparadores» todo orientador de la escuela secundaria, administrador de ayuda económica, o cualquier otra persona, que ayude al estudiante a diligenciar la FAFSA, ya sea apuntando o dictando las respuestas a las preguntas. Los preparadores deben rellenar la pertinente sección de este paso, aunque no reciban ninguna remuneración por el servicio.

Note: Al final de la FAFSA, hay una casilla en la que se encuentra el mensaje «Para uso exclusivo de la institución educativa». Este mensaje se refiere a las instituciones postsecundarias y no a las secundarias.

FAFSA

1 de julio del 2006 — 30 de junio del 2007

SOLICITUD GRATUITA DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

OMB # 1845-0001

Utilice el presente formulario para solicitar sin costo las becas, trabajo y estudio, y préstamos estudiantiles ofrecidos por el Gobierno Federal y los estados.

O presente su solicitud gratis por Internet en www.fafsa.ed.gov.

Plazos de solicitud

Para obtener ayuda federal, se debe presentar la FAFSA lo antes posible, pero no antes del 1 de enero del 2006. Tenemos que recibir el formulario, a más tardar, el 2 de julio del 2007. La institución postsecundaria en la que usted piensa ingresar deberá tener los datos de la solicitud, correctos y completos, en una fecha no posterior al último día en que usted todavía se encuentre matriculado en la institución durante el año académico 2006-2007.

El plazo para solicitar ayuda del estado o de la institución educativa puede vencer tan pronto como en enero del 2006. En la lista a la derecha se presentan los plazos para solicitar ayuda estatal. Es posible que tengan que llenarse otros formularios. Consulte con el orientador de su escuela secundaria, o con el administrador de ayuda económica de su institución postsecundaria, sobre los programas estatales o institucionales de ayuda estudiantil y los correspondientes plazos de solicitud.

Si se acerca una fecha límite, conviene presentar la solicitud por Internet en **www.fafsa.ed.gov**, pues ésta es la forma más rápida y fácil de gestionar ayuda económica.

Usar la declaración de impuestos

Si usted o su familia debe presentar la declaración de impuestos federales sobre los ingresos para el año 2005, conviene prepararla antes de diligenciar el presente formulario. No obstante, si todavía no se ha presentado alguna de las declaraciones, usted puede llenar y enviar la FAFSA, siempre que proporcione en ésta datos sobre los ingresos e impuestos. Una vez que se presente la declaración, corrija en la FAFSA cualquier dato que no coincida con la declaración.

Llenar la FAFSA

Sus respuestas en este formulario serán procesadas por computadora. Por lo tanto:

- utilice tinta negra y rellene los óvalos completamente:
- escriba con claridad y en letras MAYÚSCULAS, y deje un espacio de por medio entre cada palabra:
- anote la cantidad en dólares (p. ej., $12,356.41) de la siguiente manera:

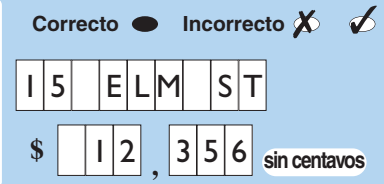

La sección azul es para el estudiante y la morada es para los padres.

Si usted o su familia sufre alguna circunstancia excepcional (p. ej., la pérdida de empleo), llene el presente formulario en lo que pueda, preséntelo según las indicaciones en el mismo y luego consulte con la oficina de ayuda económica de su institución postsecundaria.

Para mayor información, o si desea ayuda para llenar la FAFSA, llame al 1-800-433-3243. Contamos con especialistas que hablan español. Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-730-8913. O visite nuestro sitio Web en **www.studentaid.ed.gov**.

Enviar su FAFSA

Después de llenar la solicitud, saque fotocopia de las páginas 3 a 6, para su archivo. Envíe solamente el original de esas páginas, en el sobre adjunto o en uno propio dirigido a: Federal Student Aid Programs, P.O. Box 4693, Mt. Vernon, IL 62864-0063. No envíe las hojas de trabajo (página 8); éstas deben guardarse para futura referencia.

Si a tres semanas de la presentación del formulario usted no recibe los resultados de su solicitud —en forma del *Student Aid Report* (*Informe de Ayuda Estudiantil*), o SAR—, averigüe el estado de la misma, en el sitio **www.fafsa.ed.gov** o llamando al 1-800-433-3243. Si proporciona su dirección de correo electrónico en la pregunta 13, se le informará sobre la solicitud al cabo de unos días de su procesamiento.

Empecemos

Pase a la página 3, separe el formulario de solicitud y comience a llenarlo. Consulte las notas cuando se le indique.

PLAZOS DE SOLICITUD: AYUDA ESTATAL

Con el sitio indicado, tendrá el tiempo de su lado
www.fafsa.ed.gov

AK	15 de abril del 2006 *(fecha de recibo)*
AR	Para la Beca «Academic Challenge»: 1 de junio del 2006 *(fecha de recibo)* Para la Beca de Formación de la Fuerza Laboral: Consulte con su administrador de ayuda económica
AZ	30 de junio del 2007 *(fecha de recibo)*
*^CA	Para concesiones iniciales: 2 de marzo del 2006 Para concesiones complementarias en instituciones de dos años *(community colleges)*: 2 de septiembre del 2006 *(fecha de matasello)*
*DC	30 de junio del 2006 *(fecha de recibo por el estado)*
DE	15 de abril del 2006 *(fecha de recibo)*
FL	15 de mayo del 2006 *(fecha de procesamiento)*
^IA	1 de julio del 2006 *(fecha de recibo)*
#IL	Para solicitantes nuevos: 30 de septiembre del 2006 Para los que continúen solicitando: 15 de agosto del 2006 *(fecha de recibo)*
IN	10 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
#*KS	1 de abril del 2006 *(fecha de recibo)*
# KY	15 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
#^LA	1 de mayo del 2006 Fecha límite final: 1 de julio del 2006 *(fecha de recibo)*
#^MA	1 de mayo del 2006 *(fecha de recibo)*
MD	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
ME	1 de mayo del 2006 *(fecha de recibo)*
MI	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
MN	A treinta días de comenzar el período académico *(fecha de recibo)*
MO	1 de abril del 2006 *(fecha de recibo)*
# MT	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
NC	15 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
ND	15 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
NH	1 de mayo del 2006 *(fecha de recibo)*
^NJ	Para becarios del Programa de Ayuda de Matrícula en el 2005-2006: 1 de junio del 2006 Para los demás solicitantes: 1 de octubre del 2006 (para los semestres de otoño y primavera) y el 1 de marzo del 2007 (sólo para el semestre de primavera) *(fecha de recibo)*
*^NY	1 de mayo del 2007 *(fecha de recibo)*
OH	1 de octubre del 2006 *(fecha de recibo)*
# OK	15 de abril del 2006 Fecha límite final: 30 de junio del 2006 *(fecha de recibo)*
# OR	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)* Fecha límite final: Consulte con su administrator de ayuda económica
*PA	Para becarios estatales del 2005-2006 y también para los no becarios estatales que se matriculen en programas conducentes a título: 1 de mayo del 2006 Para los demás solicitantes: 1 de agosto del 2006 *(fecha de recibo)*
# RI	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
SC	30 de junio del 2006 *(fecha de recibo)*
TN	Beca Estatal: 1 de mayo del 2006 Lotería Estatal: 1 de septiembre del 2006 *(fecha de recibo)*
*^WV	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*

Consulte con su administrador de ayuda económica para averiguar las correspondientes fechas límite de los siguientes estados y territorios:
AL, *AS, CO, *CT, *FM, GA, *GU, *HI, ID, *MH, *MP, MS, *NE, *NM, *NV, PR, *PW, *SD, *TX, UT, *VA, *VI, *VT, WA, WI y *WY.

\# *Para consideración prioritaria, presente la solicitud antes de la fecha indicada.*
^ *Conviene obtener constancia del envío por correo.*
* *Es posible que se necesiten otros formularios.*

Notas sobre las preguntas **14–15** (página 3)

Si usted es extranjero con derecho a participar en los programas federales de ayuda estudiantil, escriba las ocho o nueve cifras de su número de registro de extranjeros (Alien Registration Number). Por lo general, se considera que uno es extranjero con derecho a participar si: (1) es residente permanente de EE.UU. y tiene la tarjeta de residencia permanente (I-551); (2) es residente permanente condicional (I-551C) o (3) tiene constancia (I-94) del registro de su llegada o salida (emitida por el Departamento de Seguridad Interna) en la que se indique alguna de las siguientes categorías: «Refugiado», «Asilo otorgado», «Inmigrante cubano o haitiano» o «Admitido a prueba» (o «Parolee») (tratándose de esta última categoría, la I-94 es constancia de que la persona fue admitida a prueba por un mínimo de un año y de que aún no ha vencido la correspondiente situación inmigratoria). Si usted se encuentra en EE.UU. y sólo tiene la visa de estudiante tipo F1 ó F2, la visa de visitante por intercambio tipo J1 ó J2, ó la visa serie G (relativa a organizaciones internacionales), deberá rellenar el óvalo **c.** Si no es ciudadano ni extranjero con derecho a participar, no puede recibir ayuda federal estudiantil. Sin embargo, es posible que reúna los requisitos para recibir ayuda del estado o de la institución educativa.

Notas sobre la pregunta **23** (página 3): Escriba el número correspondiente en la casilla ubicada en la pregunta 23.

Escriba **1** para primer título universitario de cuatro años.
Escriba **2** para segundo título universitario de cuatro años.
Escriba **3** para grado asociado (2 años): programa ocupacional o técnico.
Escriba **4** para grado asociado (2 años): programa de estudios generales o de convalidación de estudios.
Escriba **5** para diploma o certificado de un programa ocupacional, técnico o educativo que dura menos de dos años.
Escriba **6** para diploma o certificado de un programa ocupacional, técnico o educativo que dura dos años o más.
Escriba **7** para un programa de certificación docente (programa no conducente a título).
Escriba **8** para título de posgrado.
Escriba **9** para otro/indeciso.

Notas sobre la pregunta **24** (página 3): Escriba el número correspondiente en la casilla ubicada en la pregunta 24.

Escriba **0** si nunca ha cursado estudios postsecundarios, y también es alumno en primer año de pregrado.
Escriba **1** si ha cursado estudios postsecundarios antes, y también es alumno en primer año de pregrado.
Escriba **2** si es alumno en segundo año de pregrado.
Escriba **3** si es alumno en tercer año de pregrado.
Escriba **4** si es alumno en cuarto año de pregrado.
Escriba **5** si es alumno en quinto año (o superior) de pregrado.
Escriba **6** si es alumno en primer año de posgrado.
Escriba **7** si continuará los estudios de posgrado, o superiores a éstos.

Notas sobre las preguntas **29–30** (página 3)

Algunos estados e instituciones postsecundarias ofrecen ayuda económica según el nivel académico alcanzado por los padres del solicitante.

Notas sobre las preguntas **33 c. y d.** (página 4) y **71 c. y d.** (página 5)

Si se presentó o se presentará alguna declaración de impuestos extranjera, o una correspondiente a Puerto Rico, Guam, Samoa Estadounidense, las Islas Vírgenes Estadounidenses, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia o Palau, debe utilizarse la información contenida en la misma para llenar la presente solicitud. Si se presentó una declaración extranjera, todas las cifras deben convertirse a dólares utilizando el tipo de cambio vigente el día en que se llene la solicitud. El tipo de cambio de monedas extranjeras puede consultarse en **www.federalreserve.gov/releases/h10/update.**

Notas sobre las preguntas **34** (página 4) y **72** (página 5)

En general, uno puede presentar el formulario 1040A ó 1040EZ si gana menos de $100,000 anuales, no detalla las deducciones, ni percibe ningún ingreso de su propio negocio o finca agrícola, ni recibe pensión alimenticia. No puede usar dichos formularios todo aquel que detalle las deducciones, perciba ingresos de su propio negocio o de pensión alimenticia o que deba presentar el Anexo D, que se usa para las ganancias de capital. Si se presentó el formulario 1040 sólo para reclamar los créditos tributarios «Hope» y «Lifetime Learning», y en caso contrario a lo anterior, aún se habría podido utilizar el formulario 1040A ó 1040EZ, se deberá responder «Sí» a esta pregunta.

Notas sobre las preguntas **37** (página 4) y **75** (página 5): Notas para los usuarios del formulario 1040EZ.

Si se marcó «You» (Usted) o «Spouse» (Cónyuge) en el renglón 5 del formulario 1040EZ, debe utilizarse el renglón E de la hoja de trabajo EZ, para determinar el número de exenciones ($3,200 equivale a una exención). Si no se marcó ninguna de las casillas en el renglón 5, escríbase 01 si se es soltero ó 02 si se es casado.

Notas sobre las preguntas **43–45** (página 4) y **81–83** (página 5)

Si usted presenta la solicitud por Internet (**www.fafsa.ed.gov**), es posible que pueda omitir algunas preguntas. De no presentar la FAFSA así, puede contestar las preguntas 43-45 y 81-83 en el presente formulario, sin afectar el monto o tipo de ayuda que usted pueda recibir.

«Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. Si el valor neto es de un millón de dólares o más, escriba «$999,999». Si es negativo, escriba «0».

Las inversiones incluyen los bienes raíces (no debe incluirse el domicilio propio), fondos de fideicomiso, fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, Cuentas de Ahorro para la Educación «Coverdell», planes de ahorro para la educación universitaria, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluyendo hipotecas), mercancías, etc. Para recibir orientación sobre cómo declarar en la solicitud la información sobre las cuentas de ahorro para la educación, llame al 1-800-433-3243. «Valor de inversión» incluye el valor actual de mercado de dichas inversiones. «Deuda de inversión» se refiere únicamente a las deudas que guarden relación con las inversiones.

Las inversiones no incluyen el domicilio propio, ni el valor de las pólizas de seguro de vida, ni de los planes de matrícula prepagada, ni de los fondos de jubilación (pensiones, rentas vitalicias, o «anualidades», cuentas personales de jubilación que no sean para la educación, planes «Keogh», etc.). Tampoco incluyen dinero en efectivo, ni las cuentas de ahorros o corrientes que se hayan declarado en las preguntas 43 y 81.

El valor de un negocio o una finca agrícola con fines de inversión incluye el valor de mercado del terreno, edificaciones, maquinaria, equipo, inventarios, etc. La deuda asociada con dicho negocio o finca se refiere sólo a las deudas contraídas como resultado de haber puesto el mismo negocio o finca en garantía.

Notas sobre la pregunta **54** (página 4)

Conteste **«No»** (que usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU., (2) actualmente es estudiante en el programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC), cadete o guardiamarina en una academia de servicio militar o (3) es alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo únicamente por motivos de entrenamiento. También responda «No» si usted se encuentra actualmente alistado en las Fuerzas Armadas de EE.UU. y continuará estándolo hasta el 30 de junio del 2007.

Responda **«Sí»** (que usted es veterano) si: (1) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o Guardacostas) o es alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo por razones ajenas al entrenamiento, o fue cadete o guardiamarina en una de las academias de servicio militar y **también** (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonrosos. También responda «Sí» si no es veterano, pero lo será para el 30 de junio del 2007.

Página 2

Las notas continúan en la página 7.

FAFSA

1 de julio del 2006 al 30 de junio del 2007
SOLICITUD GRATUITA DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

OMB # 1845-0001

Primer Paso: Para las preguntas 1 a la 30, deje en blanco todas aquellas que no correspondan a su situación (del estudiante).

1-3. Nombre completo (tal cual se escribe en su tarjeta de Seguro Social)

1. APELLIDOS — Sólo para fines informativos
2. NOMBRE — No debe presentarse
3. INICIAL

4-7. Dirección postal habitual

4. NÚMERO Y CALLE (INCLUYA NÚM. DE APTO.)
5. CIUDAD (Y PAÍS SI NO ES EE.UU.)
6. ESTADO
7. CÓDIGO POSTAL

8. Número de Seguro Social — X X X – X X – X X X X

9. Fecha de nacimiento — M M D D 1 9 A A

10. Número de teléfono habitual — ( ) –

11-12. Número de licencia de conducir y estado de emisión (si corresponde)

11. NÚMERO DE LICENCIA
12. ESTADO

13. Dirección electrónica — Haremos uso de la dirección de correo electrónico para comunicarnos con usted. Mediante un enlace seguro en el Internet, usted recibirá los datos de su solicitud procesada. Si desea recibir esta información por correo postal, deje en blanco las casillas siguientes. Daremos la dirección sólo a las instituciones postsecundarias que usted indique en el presente formulario y al estado en que reside. Es posible que éstos, a su vez, se comuniquen con usted, por medio de la dirección.

@

14. ¿Es usted ciudadano de EE.UU.? Rellene sólo uno de los óvalos. **Vea la página 2.**

a. Sí, soy ciudadano de EE.UU. **Pase a la pregunta 16** 1
b. No, pero soy extranjero con derecho. **Conteste la pregunta 15** 2
c. No, no soy ciudadano ni extranjero con derecho 3

15. NÚMERO DE REGISTRO DE EXTRANJEROS — A

16. A la fecha, ¿cuál es su estado civil?

Soy soltero, divorciado o viudo 1
Estoy casado/He vuelto a casarme 2
Estoy separado 3

17. Mes y año en que usted se casó, se separó, se divorció o enviudó — MES AÑO — M M A A A A

18. ¿Cuál es el estado en que usted reside legalmente? — ESTADO

19. ¿Se hizo usted residente legal de este estado antes del 1 de enero del 2001? — Sí 1 No 2

20. De haber respondido «No» a la pregunta 19, escriba el mes y año en que usted se hizo residente legal. — MES AÑO — M M A A A A

21. ¿Es usted varón? (Para poder obtener ayuda federal, la mayoría de los estudiantes varones deberá inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo.) — Sí 1 No 2

22. Si es varón (entre 18 y 25 años de edad) y no está inscrito, responda «Sí», y el Sistema de Servicio Selectivo lo inscribirá. — Sí 1 No 2

23. En el año académico 2006-2007, ¿a qué título o certificado conducirán sus estudios? **Consulte la página 2** y escriba aquí el número correspondiente.

24. ¿Cuál será su nivel de estudio cuando empiece el año académico 2006-2007? **Consulte la página 2** y escriba aquí el número correspondiente.

25. ¿Va a tener su diploma de secundaria *(high school)* o un GED, antes de iniciar el año académico 2006-2007? — Sí 1 No 2

26. ¿Va a tener su primer título universitario de cuatro años *(bachelor's degree),* antes del 1 de julio del 2006? — Sí 1 No 2

27. Además de las becas, ¿le interesan los préstamos estudiantiles (que luego deberán devolverse al prestamista)? — Sí 1 No 2

28. Además de las becas, ¿le interesa el «trabajo y estudio» (ayuda económica que se gana trabajando)? — Sí 1 No 2

29. ¿Qué nivel escolar alcanzó su padre? — Escuela intermedia 1 Secundaria 2 Postsecundaria 3 Otro/desconocido 4

30. ¿Qué nivel escolar alcanzó su madre? — Escuela intermedia 1 Secundaria 2 Postsecundaria 3 Otro/desconocido 4

31. No deje esta pregunta en blanco. ¿A usted se le ha declarado culpable alguna vez de la posesión o de la venta de drogas ilegales? De ser así, conteste «Sí», y llene y presente la solicitud. Le enviaremos por correo una hoja de trabajo que le ayude a determinar si la correspondiente sentencia condenatoria afectará su derecho a recibir ayuda económica.

No 1
Sí 3

NO DEJE LA PREGUNTA 31 EN BLANCO

Segundo Paso: Para las preguntas 32 a la 45, declare usted (el estudiante) sus ingresos y bienes. Si está casado actualmente, declare también los ingresos y bienes de su cónyuge, aunque no estuvieran casados en el año 2005. En caso de estar soltero, separado, divorciado o viudo actualmente, no haga caso de las referencias al «cónyuge».

32. Para el 2005, ¿ha presentado usted (el estudiante) alguna declaración de impuestos sobre los ingresos emitida por el IRS u otro tipo de declaración indicado en la pregunta 33?

a. Ya presenté mi declaración. ○ 1 **b.** La presentaré pero aún no lo he hecho. ○ 2 **c.** No la voy a presentar. **(Pase a la pregunta 38.)** ○ 3

33. Para el 2005, ¿qué tipo de declaración de impuestos sobre los ingresos presentó o presentará?

a. IRS 1040 ○ 1
b. IRS 1040A ó 1040EZ ○ 2
c. Declaración extranjera. **Vea la página 2** ○ 3
d. Declaración de impuestos correspondiente a Puerto Rico, Guam, Samoa Estadounidense, Islas Vírgenes de EE.UU., Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia o Palau. **Vea la página 2.** ○ 4

34. Si presentó o presentará el formulario 1040, ¿reunió los requisitos para presentar el 1040A ó 1040EZ? **Vea la página 2.** **Sí** ○ 1 **No** ○ 2 **No sé** ○ 3

Tratándose de las preguntas 35 a la 47, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a su situación, escriba «0».

35. ¿Cuál fue su ingreso bruto ajustado (y el de su cónyuge), en el 2005? El ingreso bruto ajustado se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4). $,

36. Escriba la cantidad de los impuestos sobre sus ingresos (y los de su cónyuge) para el 2005. El monto de los impuestos se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 57); 1040A (renglón 36) o 1040EZ (renglón 10). $,

37. Escriba el número de exenciones que usted (y su cónyuge) reclamó para el 2005. Las exenciones se hallan en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se utilizó el 1040EZ, **vea la página 2**.

38-39. En el 2005, ¿cuánto ganó usted (y su cónyuge) por su trabajo (sueldos, salarios, propinas, paga por combate, etc.)? Responda a esta pregunta si se ha presentado o no la declaración de impuestos. Este dato puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1).

Usted (38) $,
Su cónyuge (39) $,

Hojas de trabajo: Estudiante (y su cónyuge) (40-42)

40-42. Pase a la página 8 y, en la columna a la izquierda, proporcione la información solicitada en las Hojas de trabajo A, B y C. En las preguntas 40, 41 y 42, respectivamente, escriba los montos que correspondan a usted (y a su cónyuge). Revise con detenimiento cada uno de los renglones, aun cuando sólo algunos de éstos se refieran a la situación de usted(es).

Hoja de trabajo A (40) $,
Hoja de trabajo B (41) $,
Hoja de trabajo C (42) $,

43. A la fecha, ¿cuál es el **saldo de efectivo, y de cuentas de ahorros y corrientes**, que tiene usted (y su cónyuge)? No incluya la ayuda estudiantil. $,

44. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las **inversiones** que tiene usted (y su cónyuge)? Incluya los bienes raíces (salvo el domicilio propio). «Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. **Vea la página 2.** $,

45. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los **negocios o fincas agrícolas con fines de inversión** que tiene usted (y su cónyuge)? No incluya la finca en que habita y trabaja. **Vea la página 2.** $,

46-47. Si usted recibe beneficios educativos para veteranos, ¿durante cuántos meses, entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007, recibirá dichos beneficios y qué cantidad recibirá cada mes? No incluya los beneficios que reciba su cónyuge.

Meses (46)
Monto mensual (47) $,

Tercer Paso: Conteste todas las preguntas en la presente sección.

48. ¿Nació usted antes del 1 de enero del 1983? **Sí** ○ 1 **No** ○ 2

49. Al comienzo del año académico 2006-2007, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)? **Sí** ○ 1 **No** ○ 2

50. ¿Está casado actualmente? (Responda «Sí» si está separado pero no divorciado.) **Sí** ○ 1 **No** ○ 2

51. ¿Tiene usted hijos a los que proporciona más de la mitad del sustento? **Sí** ○ 1 **No** ○ 2

52. ¿Tiene dependientes (que no sean sus hijos ni su cónyuge) que residen con usted y a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2007? **Sí** ○ 1 **No** ○ 2

53. ¿Han fallecido tanto su padre como su madre? O bien, ¿está usted bajo la tutela de los tribunales (o lo estuvo hasta los 18 años de edad)? **Sí** ○ 1 **No** ○ 2

54. ¿Es usted veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.? **Vea la página 2.** **Sí** ○ 1 **No** ○ 2

Si usted (el estudiante) respondió «No» a cada pregunta del Tercer Paso, pase al Cuarto. Si respondió «Sí» a cualquiera de las preguntas del Tercer Paso, haga caso omiso del Cuarto y continúe con el Quinto, en la página 6.

(Atención estudiantes de ciencias de la salud: Es posible que su institución postsecundaria le pida que conteste las preguntas del Cuarto Paso, aunque usted haya contestado «Sí» a alguna de las preguntas del Tercer Paso).

Cuarto Paso:

Llene esta sección si usted (el estudiante) respondió «No» a todas las preguntas en el Tercer Paso. Pase a la página 7 para determinar a quién se le considera padre o madre para efectos de la presente sección.

55. Actualmente, ¿cuál es el estado civil de sus padres?

Casados/Ha vuelto a casarse ○ 1 Divorciado/Separado ..... ○ 3

Soltero ..... ○ 2 Viudo ..... ○ 4

56. Mes y año en que sus padres se casaron, se separaron, se divorciaron o enviudaron. MES AÑO MMAAAA

57-64. ¿Cuál es el número de Seguro Social, nombre y apellido, y fecha de nacimiento de los padres que declaran información en el presente formulario? Si alguno de sus padres no tiene número de Seguro Social, escriba «000-00-0000».

57. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DEL PADRE/PADRASTRO ___ – ___ – ____

58. APELLIDO DEL PADRE/PADRASTRO

59. INICIAL DEL NOMBRE ,

60. FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE/PADRASTRO MMDD19AA

61. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DE LA MADRE/MADRASTRA ___ – ___ – ____

62. APELLIDO DE LA MADRE/MADRASTRA

63. INICIAL DEL NOMBRE ,

64. FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE/MADRASTRA MMDD19AA

65. **Pase a la página 7,** para determinar cuántas personas integran el núcleo familiar de sus padres. Escriba el número en las casillas. ___

66. **Pase a la página 7,** para determinar cuántas de las personas indicadas en la respuesta a la pregunta 65 (excluyendo a sus padres) serán estudiantes postsecundarios entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007. Escriba el número en la casilla. ___

67. ¿En qué estado residen legalmente sus padres? ESTADO ___

68. ¿Se hicieron sus padres residentes legales del estado, antes del 1 de enero del 2001? **Sí** ○ 1 **No** ○ 2

69. De responder **«No»** a la pregunta 68, escriba el mes y el año en que se hizo residente legal el padre o la madre que haya vivido más tiempo en ese estado. MES AÑO MMAAAA

70. Para el 2005, ¿han presentado sus padres alguna declaración de impuestos sobre los ingresos emitida por el IRS u otro tipo de declaración indicado en la pregunta 71?

a. Ya presentaron su declaración. ○ 1 **b.** La presentarán pero aún no lo han hecho. ○ 2 **c.** No la van a presentar. **(Pase a la pregunta 76.)** ○ 3

71. Para el 2005, ¿qué tipo de declaración de impuestos sobre los ingresos han presentado o presentarán sus padres?

a. IRS 1040 ..... ○ 1

b. IRS 1040A ó 1040EZ ..... ○ 2

c. Declaración extranjera. **Vea la página 2** ..... ○ 3

d. Declaración de impuestos correspondiente a Puerto Rico, Guam, Samoa Estadounidense, Islas Vírgenes de EE. UU., Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia o Palau. **Vea la página 2.** ..... ○ 4

72. Si sus padres presentaron o presentarán el formulario 1040, ¿reunieron los requisitos para presentar el 1040A ó 1040EZ? **Vea la página 2.** **Sí** ○ 1 **No** ○ 2 **No sé** ○ 3

Tratándose de las preguntas 73 a la 83, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a la situación de sus padres, escriba «0».

73. ¿Cuál fue el ingreso bruto ajustado de sus padres, en el 2005? El ingreso bruto ajustado se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4). $ ___,___

74. Escriba la cantidad de los impuestos sobre los ingresos de sus padres para el 2005. El monto de los impuestos se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 57); 1040A (renglón 36) o 1040EZ (renglón 10). $ ___,___

75. Escriba el número de exenciones que reclamaron sus padres para el 2005. Las exenciones se hallan en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se utilizó el 1040EZ, **vea la página 2**. ___

76-77. En el 2005, ¿cuánto ganaron sus padres por su trabajo (sueldos, salarios, propinas, paga por combate, etc.)? Conteste esta pregunta si sus padres han presentado o no su declaración de impuestos. Este dato puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1).

Padre/ Padrastro (76) $ ___,___

Madre/ Madrastra (77) $ ___,___

Hojas de trabajo: Padres (78-80)

78-80. **Pase a la página 8** y, en la columna a la derecha, proporcione la información solicitada en las Hojas de trabajo A, B y C. En las preguntas 78, 79 y 80 (respectivamente), escriba los montos que correspondan a sus padres. Revise con detenimiento cada uno de los renglones, aun cuando sólo algunos de éstos se refieran a la situación de sus padres.

Hoja de trabajo A (78) $ ___,___

Hoja de trabajo B (79) $ ___,___

Hoja de trabajo C (80) $ ___,___

81. A la fecha, ¿cuál es el **saldo de efectivo, y de cuentas de ahorros y corrientes**, que tienen sus padres? $ ___,___

82. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las **inversiones** de sus padres? Incluya los bienes raíces (salvo el domicilio propio). «Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. **Vea la página 2.** $ ___,___

83. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los **negocios o fincas agrícolas con fines de inversión** que tienen sus padres? No incluya la finca en que habitan y trabajan. **Vea la página 2.** $ ___,___

Pase al Sexto Paso.

Para mayor información: www.studentaid.ed.gov/llenarfafsa

Quinto Paso: Llene la presente sección si usted (el estudiante) respondió «Sí» a cualquiera de las preguntas en el Tercer Paso.

84. **Pase a la página 7**, para determinar cuántas personas integran su núcleo familiar (y el de su cónyuge). Escriba el número en las casillas. ☐☐

85. **Pase a la página 7**, para determinar cuántas de las personas indicadas en la respuesta a la pregunta 84 serán estudiantes postsecundarios, con dedicación de estudio de por lo menos medio tiempo, entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007. Escriba el número en la casilla. ☐

Sexto Paso: Indique cuáles instituciones postsecundarias pueden recibir los datos de la solicitud. También señale (en la pregunta 98) su dedicación de estudio.

Escriba el código federal de seis cifras que corresponde a cada institución postsecundaria e indique el modo previsto de alojamiento durante su estancia en las mismas. Puede encontrar los códigos en el sitio **www.fafsa.ed.gov**, en la oficina de ayuda económica de la institución, en la biblioteca pública o en la oficina de orientación de su escuela secundaria. Si no puede obtener el código, escriba el nombre completo de la institución, así como la dirección, ciudad y estado en que se ubica. Para efectos de la asistencia estatal, conviene poner a la cabeza de la lista su institución preferida.

	1.ER CÓDIGO FEDERAL	ó	INSTITUCIÓN EDUCATIVA / DIRECCIÓN Y CIUDAD	ESTADO		MODO DE ALOJAMIENTO
86.	☐☐☐☐☐☐	ó		☐☐	**87.**	en recinto ○ 1 / fuera de recinto ○ 2 / con padres ○ 3
88.	2.DO CÓDIGO FEDERAL ☐☐☐☐☐☐	ó		☐☐	**89.**	en recinto ○ 1 / fuera de recinto ○ 2 / con padres ○ 3
90.	3.ER CÓDIGO FEDERAL ☐☐☐☐☐☐	ó		☐☐	**91.**	en recinto ○ 1 / fuera de recinto ○ 2 / con padres ○ 3
92.	4.TO CÓDIGO FEDERAL ☐☐☐☐☐☐	ó		☐☐	**93.**	en recinto ○ 1 / fuera de recinto ○ 2 / con padres ○ 3
94.	5.TO CÓDIGO FEDERAL ☐☐☐☐☐☐	ó		☐☐	**95.**	en recinto ○ 1 / fuera de recinto ○ 2 / con padres ○ 3
96.	6.TO CÓDIGO FEDERAL ☐☐☐☐☐☐	ó		☐☐	**97.**	en recinto ○ 1 / fuera de recinto ○ 2 / con padres ○ 3

98. **Vea la página 7.** ¿Cuál será su dedicación de estudio al comienzo del año académico 2006-2007?

Tiempo completo ○ 1 **3/4 de tiempo** ○ 2 **Medio tiempo** ○ 3 **Menos de medio tiempo** ○ 4 **Desconocida** ○ 5

Séptimo Paso: Por favor lea, firme y póngale fecha.

Si usted es el alumno, al firmar la presente solicitud, certifica lo siguiente: (1) que utilizará la ayuda económica estudiantil, ya sea federal o estatal, sólo para pagar el costo de estudiar en una institución de educación postsecundaria; (2) que no se encuentra en situación de incumplimiento de pago de ningún préstamo estudiantil federal o que ha convenido en pagar dicha obligación de manera satisfactoria, (3) que no debe dinero por el pago en exceso de una beca federal estudiantil o que ha convenido en pagarlo de manera satisfactoria, (4) que le informará a su institución educativa en caso de incurrir en el incumplimiento de pago de un préstamo estudiantil federal y (5) que no recibirá más de una Beca Federal «Pell» para pagar el costo de estudiar en más de una institución durante el mismo período.

Si usted es el padre, la madre o el estudiante, al firmar esta solicitud, accede, si se le solicita, a proporcionar información que acredite la exactitud de los datos consignados en el presente formulario. Dicha información puede incluir cualquier declaración de impuestos sobre los ingresos (sea federal o estatal) que haya presentado o que deba presentar. Asimismo, usted entiende y acepta que la **Secretaria de Educación tiene la autoridad para comprobar los datos contenidos en este formulario con los registros del Servicio de Impuestos Internos (IRS) y de otros organismos federales.** Si usted utiliza un número de identificación personal (PIN) para firmar algún documento relacionado con los programas federales de ayuda económica para estudiantes, certifica ser la persona identificada por dicho PIN y que no ha revelado el mismo a terceros. Si intencionalmente proporciona información falsa o fraudulenta, puede quedar sujeto a una multa de $20,000, el encarcelamiento o ambas penas.

99. Fecha en que se llenó el presente formulario.

MMDD **2006** ○ ó **2007** ○

100. Firma del **estudiante** (Firme en la casilla.)

1

Firma del **padre** o de la **madre** (cuya información se haya proporcionado en el Cuarto Paso) (Firme en la casilla.)

2

Si el presente formulario fue diligenciado por una persona («preparador») que no sea usted, su cónyuge o alguno de sus padres, dicha persona deberá llenar esta sección.

Nombre, empresa y dirección del preparador

101. Número de Seguro Social del preparador (ó 102) ☐☐☐ – ☐☐ – ☐☐☐☐

102. Número de identificación patronal (ó 101) ☐☐ – ☐☐☐☐☐☐☐

103. Firma del preparador y fecha

1

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

D/O ○ 1 Código federal ☐☐☐☐☐☐

FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE AYUDA ECONÓMICA

1

Para uso exclusivo del personal de entrada de datos: ○ P ○ * ○ L ○ E

Para mayor información: 1-800-433-3243

Notas sobre las preguntas **55–83** (página 5) **Cuarto Paso:** ¿A quién se le considera padre o madre en esta sección?

Lea estas notas para determinar quiénes son considerados como el padre o la madre para efectos del presente formulario. **Responda, en el Cuarto Paso, a todas las preguntas relacionadas con sus padres**, aunque usted no resida con ellos. (A los abuelos, a los padres de acogida y a los tutores legales no se les considera padres.)

Si sus padres viven y siguen casados el uno al otro, responda a las preguntas dando información sobre los dos.

Si alguno de sus padres es viudo o soltero, responda a las preguntas dando información sobre él o ella en particular. Si su padre o madre viudo está actualmente casado en segundas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su nuevo cónyuge (o sea, el padrastro o la madrastra de usted).

Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas dando información sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses. (De no vivir más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione información sobre el que le haya dado más ayuda económica durante los últimos doce meses, o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos.) Si dicho padre o madre está actualmente casado en segundas nupcias, responda a las demás preguntas en el presente formulario dando información sobre él o ella en particular y también sobre su nuevo cónyuge (o sea, el padrastro o madrastra de usted).

Notas sobre la pregunta **65** (página 5)

Incluya en el núcleo familiar de sus padres todas las personas indicadas a continuación (consulte las notas que se hallan arriba, para establecer quiénes son considerados como los padres):

- usted y sus padres, aun cuando no viva con ellos;
- otros hijos de sus padres, si: (a) sus padres les darán más de la mitad del sustento durante el período entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007 o (b) si esos hijos, de haber presentado la solicitud, habrían respondido «No» a cada pregunta del Tercer Paso, en la página 4 del presente formulario, y
- cualquier otra persona que resida actualmente con sus padres, si a esta persona sus padres le dan más de la mitad del sustento y si continuarán haciéndolo entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007.

Notas sobre las preguntas **66** (página 5) y **85** (página 6)

Usted siempre debe incluirse a sí mismo como estudiante postsecundario. No incluya a sus padres. Incluya a otras personas únicamente si cursarán estudios a medio tiempo o más durante el 2006-2007 en un programa conducente a un certificado o título postsecundario.

Notas sobre la pregunta **84** (página 6)

Al calcular el tamaño de su núcleo familiar (y el de su cónyuge), incluya las siguientes personas:

- usted (y su cónyuge, si tiene uno);
- los hijos de usted, si les dará más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007 y
- otras personas que actualmente residen con usted, si les da más de la mitad del sustento y seguirá haciéndolo entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007.

Notas sobre la pregunta **98** (página 6)

Tratándose de los estudios de pregrado, «tiempo completo» significa, por lo general, cursar al menos 12 horas de crédito por período académico ó 24 horas reloj por semana. En general, «3/4 del tiempo» significa cursar al menos 9 horas de crédito por período académico ó 18 horas reloj por semana. «Medio tiempo», por lo habitual, significa cursar al menos 6 horas de créditos por período académico ó 12 horas reloj por semana. Proporcione esta información en cuanto se refiere a la institución educativa en la que es más probable que usted ingrese.

Datos sobre la Ley de Confidencialidad de Información y el uso del número del Seguro Social

La información que se proporcione en el presente formulario la usaremos para determinar si usted tiene derecho a recibir ayuda federal estudiantil, así como para calcular el monto de ayuda que se le pueda otorgar. Las secciones 483 y 484 de la Ley de Educación Superior de 1965 (según enmendada) nos autorizan a hacerles estas preguntas a usted y a sus padres y a solicitar el número de Seguro Social de los mismos. Utilizaremos dicho número para verificar la identidad de ustedes y para acceder a sus datos; reservamos el derecho a pedirles otra vez el número para los mismos fines.

Los encargados de programas institucionales y estatales de ayuda estudiantil también pueden servirse de la información proporcionada en el formulario, para determinar si usted reúne los correspondientes requisitos de participación y para calcular el grado de necesidad que usted tenga de dicha ayuda. Por lo tanto, pondremos esta información a disposición de todas las instituciones educativas que usted señale en las preguntas 86 a la 96 y también de los organismos estatales pertinentes, tanto los del estado de residencia legal de usted como los del estado en que se encuentran las instituciones señaladas en las preguntas 86 a la 96.

Si usted solicita ayuda federal solamente, deberá responder a todas las preguntas indicadas a continuación que correspondan a su situación: 1–9, 14–16, 18, 21-22, 25-26, 31–36, 38–45, 48–67, 70–74, 76–85 y 99–100. Si no responde a estas preguntas, no recibirá ayuda federal.

Asimismo, sin necesidad de previo consentimiento, el Departamento puede, al amparo de una cláusula debidamente publicada sobre el «uso normal», ceder a otras entidades cualquier información que usted haya proporcionado. En virtud de las disposiciones relativas a esta cláusula, podemos dar información a terceras partes que hayamos autorizado a ayudarnos a administrar los programas ya mencionados. También podemos ceder cualquiera de los datos a otros organismos federales que participan en los programas de cotejo electrónico de registros oficiales; estos organismos incluyen el Servicio de Impuestos Internos (IRS), Administración del Seguro Social, Sistema del Servicio Selectivo, Departamento de Seguridad Interna, Departamento de Justicia y el Departamento de Asuntos de Veteranos. La información también puede darse a sus padres o cónyuge, o a congresistas, si usted solicita los servicios de éstos últimos para resolver dudas sobre la ayuda estudiantil.

En caso de que algún organismo federal, el Departamento de Educación de EE.UU. o algún empleado del Departamento se encuentren involucrados en un litigio, podemos ceder la información correspondiente al Departamento de Justicia, a los Tribunales o a cualquier otro organismo jurídico, siempre que dicha cesión de datos guarde relación con la ayuda económica y que se cumplan ciertas condiciones. Asimismo, podemos enviar sus datos a cualquier agencia del orden público, ya sea extranjera, federal, estatal o local, si los datos que usted proporcione indican una violación efectiva o potencial de la ley, sobre la cual dicha agencia tiene competencia para iniciar una investigación o para entablar una acción judicial. Finalmente, cualquier información sobre las demandas de pago que determinemos ser legítimas y vencidas la podemos dar a las agencias de informes crediticios. Esta información incluye los datos identificadores de los correspondientes registros; la cantidad, estado e historial de la demanda, y el programa según el cual dicha demanda se originó.

Certificación estatal

Al presentar el presente formulario de solicitud, usted autoriza al organismo encargado de la concesión de ayuda económica en su estado a verificar cualquier dato incluido en el mismo y a obtener la información tributaria de toda persona que debía declarar en el formulario información sobre los ingresos.

La Ley de Reducción de Trámites de 1995

Según lo dispuesto en la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona estará en la obligación de responder a un instrumento de recolección de datos que no exhiba un número de control vigente emitido por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). Para efectos del presente formulario, dicho número es 1845-0001. Se calcula que se necesita una hora para llenar el presente formulario, o sea, leer las instrucciones, buscar la información en los documentos correspondientes, reunir los datos necesarios, consignarlos en el formulario y revisarlos. Si usted tiene algún comentario sobre este cálculo, o alguna sugerencia sobre cómo mejorar el presente formulario, por favor escriba a la siguiente dirección: U.S. Department of Education, Washington DC 20202-4700.

Es posible que le pidamos más información para agilizar la tramitación de su solicitud. Reuniremos esta información sólo cuando sea necesario hacerlo y mediante participación voluntaria.

Página 7

Continuación de las notas de la página 2.

HOJAS DE TRABAJO
Año calendario 2005

No incluya las presentes hojas de trabajo cuando nos envíe su solicitud.
Se deben guardar para futura referencia, ya que la institución educativa puede pedirlas.

Estudiante (y cónyuge) — **Padres**

HOJA DE TRABAJO A
Declare los montos anuales

Para la pregunta 40		Para la pregunta 78
$	Crédito por ingreso del trabajo (earned income credit), en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 66a); 1040A (renglón 41a) o 1040EZ (renglón 8a).	$
$	Crédito tributario adicional por hijos, en el formulario del IRS 1040 (renglón 68) o en el 1040A (renglón 42).	$
$	Beneficios de asistencia social, incluyendo la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF). No incluya los cupones para alimentos ni la vivienda subsidiada.	$
$	Beneficios del Seguro Social (p. ej., el Ingreso Suplementario de Seguridad, o SSI), recibidos por todo integrante del núcleo familiar (tal como indicado en la pregunta 84 o, tratándose de los padres, en la 65), que no fueron gravados con impuestos. Escriba los beneficios pagados a los padres en la columna «Padres», y los pagados directamente al alumno (o a su cónyuge), en la columna «Estudiante (y cónyuge)».	$
$ **Escriba la suma en la pregunta 40.**		**Escriba la suma en la pregunta 78.** $

HOJA DE TRABAJO B
Declare los montos anuales

Para la pregunta 41		Para la pregunta 79
$	Pagos a pensiones de jubilación con impuestos diferidos y a planes de ahorro (pagados directamente o retenidos de las ganancias). Aunque se deben incluir en este renglón los montos que se encuentran en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S), el cálculo del total no se limita a éstos.	$
$	Pagos deducibles hechos a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, «Keogh» y otros planes aprobados), indicados en el formulario del IRS 1040 (suma de los renglones 28 y 32) o en el 1040A (renglón 17).	$
$	Pensión recibida para todos los hijos menores en caso de separación o divorcio. No incluya los pagos por cuidado adoptivo temporal (tutela de acogida) o por adopción.	$
$	Ingreso por intereses exento de impuestos, en el formulario del IRS 1040 (renglón 8b) o en el 1040A (renglón 8b).	$
$	Exclusión de ingresos ganados en el extranjero, en el formulario del IRS 2555 (renglón 43) o en el 2555EZ (renglón 18).	$
$	Porción de distribuciones de cuentas personales de jubilación que no fue gravada con impuestos, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 15a menos 15b) o en el 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero en esta línea.	$
$	Porción de pensiones de jubilación que no fue gravada con impuestos, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 16a menos 16b) o en el 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero en esta línea.	$
$	Crédito por impuesto federal sobre combustibles especiales, en el formulario del IRS 4136 (renglón 15) (sólo para los no agricultores).	$
$	Alojamiento, alimentos, y cualquier otro subsidio para gastos de subsistencia, pagados a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de beneficios).	$
$	Beneficios para veteranos que no sean para la educación, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC) o los subsidios educativos del Programa de Trabajo y Estudio del Departamento de Asuntos de Veteranos.	$
$	Cualquier otro ingreso no gravado con impuestos que no se haya declarado en las Hojas de trabajo A y B (p. ej., compensación del seguro obrero, porción no gravada de los beneficios de jubilación ferroviaria, Beneficios por Enfermedad del Pulmón Negro, discapacidad, etc.) Los que presenten declaración de impuestos deben incluir aquí la porción de la paga por combate que no se haya incluido como parte del ingreso bruto ajustado (en las preguntas 35 y 73 de la presente solicitud). No incluya la ayuda estudiantil, ni los beneficios educativos recibidos al amparo de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral *(Workforce Investment Act)*, ni la paga por combate (en caso de no presentar declaración de impuestos), ni los beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»).	$
$	Dinero en efectivo recibido, o dinero pagado en su nombre (p. ej., las cuentas de servicios públicos), que no se haya declarado en ninguna otra parte del presente formulario.	XXXXXXXX
$ **Escriba la suma en la pregunta 41.**		**Escriba la suma en la pregunta 79.** $

HOJA DE TRABAJO C
Declare los montos anuales

Para la pregunta 42		Para la pregunta 80
$	Créditos tributarios para la educación («Hope» y «Lifetime Learning»), en el formulario del IRS 1040 (renglón 50) o en el 1040A (renglón 31).	$
$	Pensión pagada por usted (o sus padres, si corresponde) para hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya la pensión para los hijos que formen parte del núcleo familiar de usted (ni del de sus padres); es decir, no incluya a los que figuren en la respuesta a la pregunta 84 (o a la 65, tratándose de los padres).	$
$	Ganancias sujetas a impuesto que se perciben de programas de empleo basados en la necesidad económica del estudiante (p. ej., el Trabajo y Estudio Federal, y aquellas porciones de becas de investigación, y de cargos de ayudante del profesor, que también se calculen según la necesidad económica).	$
$	Cualquier tipo de beca estudiantil declarada al IRS como parte de su ingreso bruto ajustado (o el de sus padres). Dichas becas incluyen los beneficios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir gastos de subsistencia y pagos de intereses acumulados), así como las porciones no reembolsadas de becas de investigación y de cargos de ayudante del profesor.	$
$ **Escriba la suma en la pregunta 42.**		**Escriba la suma en la pregunta 80.** $

¿Qué es la FAFSA?

¿Por qué hay que llenar la FAFSA?

Llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés) es el primer paso en la gestión de ayuda económica estudiantil. Este formulario se utiliza para solicitar ayuda de los programas federales, que incluye las becas, los préstamos, y el trabajo y estudio. La mayoría de los estados e instituciones de educación postsecundaria también se sirve de la información recolectada en este formulario para conceder asistencia de fuentes no federales.

¿Por qué hay tantas preguntas?

Las respuestas a las preguntas de la FAFSA las usamos en una fórmula establecida por la Ley de Educación Superior de 1965 (según enmendada). El resultado de este cálculo se llama el aporte esperado de la familia (EFC), número que sirve como indicador de la capacidad económica del estudiante y su familia, y que se utiliza para determinar el tipo y monto de ayuda que se puede otorgar.

Tanto el estado en que usted reside como las instituciones educativas que indique en el formulario pueden valerse de algunas de las respuestas, a fin de determinar si reúne los requisitos de participación en los programas de ayuda estudiantil que ellos mismos administran.

¿Cómo puedo saber cuál es mi EFC?

Le enviaremos por correo postal o por Internet el *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o SAR. Este documento resume los datos proporcionados en la FAFSA e informa del EFC.

Es importante revisar el SAR en cuanto se reciba. Asegúrese que toda la información esté correcta, y haga los cambios o añada los datos que sean necesarios.

¿Cuánta ayuda me van a dar?

Enviaremos su EFC y demás información de su FAFSA a toda institución educativa que usted haya indicado en el Sexto Paso del formulario. Estas instituciones utilizarán el EFC para preparar un conjunto, o «paquete», de ayuda financiera que contribuya a satisfacer su necesidad económica. La necesidad económica es la diferencia entre el EFC y el costo de estudiar en la institución educativa (en el cual pueden incluirse los gastos de subsistencia), según lo determine la institución.

Si usted o su familia sufren alguna circunstancia excepcional que debe tenerse en cuenta, comuníquese con la oficina de ayuda económica de su institución educativa. Algunas circunstancias excepcionales son las siguientes: los gastos médicos u odontológicos extraordinarios, o una variación importante en los ingresos entre el año pasado y el presente.

¿Cuándo me entregan la ayuda?

Su institución educativa se encargará de desembolsarle la ayuda económica que tenga derecho a recibir. Habitualmente, la institución usará los fondos para pagar la matrícula y cuotas, y el alojamiento y comida (si la institución ofrece estos últimos). Cualquier ayuda restante se le pagará directamente a usted, para que pueda cubrir sus otros gastos.

Si usted reúne los requisitos de la Beca Federal «Pell», puede recibirla para pagar sus gastos de estudio en una sola institución educativa durante un determinado período académico.

¿Dónde puedo obtener más información sobre la ayuda estudiantil?

El mejor lugar para obtener más información es la oficina de ayuda económica de la institución a la que piensa asistir. El administrador de ayuda económica podrá informarle sobre la asistencia que ofrezcan el estado, la institución misma u otras fuentes.

También conviene revisar los siguientes recursos de información:

- www.studentaid.ed.gov
- www.students.gov
- El Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes: 1-800-433-3243. Contamos con especialistas que hablan español. Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-730-8913.
- La oficina de orientación de las escuelas secundarias
- La sección de referencia de la biblioteca local

Puede que ofrezcan información sobre la ayuda estudiantil algunas fundaciones, asociaciones religiosas o comunitarias y grupos cívicos, así como las organizaciones relacionadas con el campo de estudio que a usted le interese, como por ejemplo, la Asociación de Médicos de Estados Unidos *(American Medical Association)* o el Colegio de Abogados de Estados Unidos *(American Bar Association)*. Consulte también con los empleadores o sindicatos de sus padres, que a veces éstos ofrecen becas o programas de pago de matrícula.

Advertencia

Tenga cuidado con las entidades que cobren comisiones para presentar la FAFSA o para buscar dinero para los estudios. Algunas de ellas son legítimas, mientras que otras son una estafa. En general, la información y servicios a cambio de los cuales una empresa pida dinero se pueden obtener gratis mediante la institución educativa o el Departamento de Educación de EE.UU

FAFSA
SOLICITUD GRATUITA DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

Consejos para obtener su ayuda sin demoras

Al personal de las oficinas de ayuda económica de instituciones ubicadas en todas partes del país les preguntamos sobre qué consejos darían a los estudiantes que llenan la FAFSA. Sus respuestas se encuentran a continuación:

Presente la FAFSA electrónicamente para ahorrar tiempo

Usted puede llenar y presentar su solicitud por medio del sitio *FAFSA en la Web*: **www.fafsa.ed.gov**. La presentación electrónica de la solicitud es la forma más rápida, fácil y precisa de gestionar ayuda económica. Antes de su envío, la información introducida en *FAFSA en la Web* se revisará, y le haremos saber en caso de errores u omisiones de datos. Esta medida reduce las posibilidades de que se tengan que corregir los datos más tarde. Evitar errores así agiliza la transmisión de los resultados de la solicitud a la institución educativa. También, si la solicitud se presenta por Internet, es posible que se puedan omitir algunas preguntas a base de las respuestas a las preguntas anteriores.

Si usted cuenta con un PIN (número de identificación personal) emitido por el Departamento de Educación de EE.UU., incluso puede firmar electrónicamente su solicitud por medio de *FAFSA en la Web*. Si desea pedir un PIN, visite **www.pin.ed.gov**. Sus padres también pueden solicitar sus propios PIN, a fin de firmar la solicitud de forma electrónica. Conviene solicitar el PIN antes de presentar la FAFSA; sin embargo, si no lo hace, se lo enviaremos una vez hayamos procesado su solicitud.

Lea el formulario

Hay muchas preguntas en la FAFSA que son muy sencillas, como por ejemplo, las que piden su número de Seguro Social o su fecha de nacimiento. Sin embargo, hay otras que requieren que usted lea algunas instrucciones para poder responder correctamente. Claro, todas las palabras como «núcleo familiar», «inversiones» e incluso «padre o madre» tienen su significado corriente, pero estas mismas palabras se definen de forma muy particular cuando se trata de la ayuda estudiantil. Así que no deje de leer las instrucciones.

Es posible que le surjan preguntas a causa de circunstancias excepcionales en las que se encuentre su familia. Si desea aclaraciones al respecto, comuníquese con el administrador de ayuda económica de la institución educativa a la que piensa asistir.

Presente su solicitud con tiempo

Los plazos para solicitar ayuda de su estado, de su institución educativa y de fuentes privadas habitualmente terminan antes de que cierren los plazos de solicitud de ayuda federal. Para asegurar que la institución le ofrezca ayuda de todas las fuentes posibles, conviene presentar la solicitud cuanto antes a partir del 1 de enero del 2006.

El Departamento de Educación de EE.UU. procesará toda FAFSA 2006-2007 que se reciba el 2 de julio del 2007 o anterior. Sin embargo, para poder otorgarle la ayuda, su institución educativa deberá tener la información de su solicitud, en forma completa y correcta, a más tardar el último día en que usted todavía se encuentre matriculado durante el año académico 2006-2007. Como la institución necesitará tiempo para recibir la información y hacer los cambios que sean necesarios, es muy importante presentar la solicitud oportunamente.

Prepare las declaraciones de impuestos

Si se preparan las declaraciones de impuestos (sean de usted o de sus padres, si es alumno dependiente), le resultará más fácil diligenciar la FAFSA. No obstante, no es preciso presentar la declaración al Servicio de Impuestos Internos (IRS), o al Departamento de Hacienda (si usted vive en Puerto Rico), antes de enviarnos su FAFSA. Eso sí, una vez que se haya presentado la declaración, hay que corregir en la FAFSA cualquier dato sobre los ingresos o impuestos que no coincida con los datos de la declaración. Cualquier dato inexacto que figura en su FAFSA puede causar demoras en la entrega de ayuda federal estudiantil. Es más, usted tendrá que devolver cualquier asistencia que haya recibido indebidamente como consecuencia de la información incorrecta.

Pregunte si necesita llenar otros formularios

La FAFSA es el único formulario que se necesita para solicitar ayuda federal estudiantil. También, hay muchas instituciones educativas y estados que dependen exclusivamente de la información proporcionada en la FAFSA para otorgar ayuda de sus propios programas. Sin embargo, es posible que le pida su estado o su institución que llene formularios complementarios. Como estos formularios pueden tener plazos que terminan antes de que cierren los plazos de solicitud de ayuda federal, conviene consultar con la oficina de ayuda económica de la institución a la que piensa asistir.

FAFSA
SOLICITUD GRATUITA DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

APÉNDICE B

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Ayuda por teléfono: Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

Para obtener información sobre cualquiera de los programas federales de ayuda económica presentados en el presente manual, usted o sus alumnos pueden llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes:

1-800-433-3243 (sin costo)

Teletipo: 1-800-730-8913 (sin costo; para personas con problemas de audición)

El Centro de Información ofrece los siguientes servicios, en español y en inglés:

- ayudar a llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA);
- orientar sobre el *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o SAR, que se emite tras la tramitación de la FAFSA, y explicar cómo enmendar los datos en el mismo;
- consultar el estado de tramitación de la FAFSA;
- gestionar el envío de copias del SAR al estudiante;
- enmendar la dirección del alumno o la lista de instituciones destinatarias de la información de la FAFSA (para realizar estas acciones, el alumno deberá proporcionar la clave de autorización [DRN], que se encuentra en el SAR o *SAR Acknowledgement*);
- comprobar el estado de participación de las instituciones educativas en los programas federales de ayuda estudiantil;
- explicar los requisitos de participación que se deben reunir para recibir ayuda estudiantil federal;
- responder a preguntas sobre cómo se adjudica y cómo se desembolsa la ayuda federal, y
- gestionar el envío de publicaciones.

En la lista siguiente figuran las actividades que el Centro de Información NO puede realizar:

- establecer las normas relativas a los programas federales de ayuda estudiantil;
- agilizar la tramitación de la solicitud de ayuda federal para estudiantes;
- revelar a terceros no autorizados los datos del alumno que estén relacionados con la gestión de ayuda federal, o
- influir en las normas de una determinada institución educativa en cuanto al otorgamiento de ayuda financiera.

Las siguientes son las mejores fuentes que el alumno puede aprovechar para empezar a informarse sobre los programas federales de ayuda estudiantil: *Cómo costear los estudios postsecundarios: Guía de programas federales de ayuda estudiantil (*antes la *Guía para estudiantes)*; **www.FederalStudentAid.ed.gov**, el orientador de una escuela secundaria o de los programas TRIO y el administrador de ayuda económica de una institución postsecundaria.

Sitios Web útiles

Sitios para estudiantes

Ayuda Estudiantil en la Web

Si usted o sus estudiantes tienen acceso al Internet, pueden consultar nuestro sitio *Ayuda Estudiantil en la Web*. El sitio brinda a los que piensen cursar estudios postsecundarios y a sus familias una fuente centralizada de información gratuita sobre cómo escoger una profesión u oficio, cómo elegir una institución educativa y cómo encontrar los recursos necesarios para sufragar los estudios. Las herramientas de búsqueda de profesiones y de instituciones educativas permiten al usuario introducir información sobre sus intereses, pasatiempos y antecedentes educativos. Basándose en esta información, el sitio encuentra las profesiones y oficios más adecuados para el usuario y una lista de instituciones postsecundarias que ofrezcan los correspondientes programas de estudio. El usuario puede darse un recorrido por Internet de la institución que ha elegido e incluso presentar a ella una solicitud de admisión, sin necesidad de salir del sitio. Con otra herramienta

¿Sabía que...?

Hacia el final del presente manual, brindamos una serie de hojas informativas, con las páginas perforadas para facilitar su distribución. Las hojas tratan de diversos temas, desde las razones por las cuales conviene cursar los estudios postsecundarios hasta el robo de identidad, pasando por los mitos sobre la ayuda estudiantil. Vea el Apéndice E para consultar la selección completa.

muy utilizada, se puede realizar sin costo una búsqueda de becas. Al aprovechar la función «MiFSA», el usuario puede crear una carpeta personalizada en la que puede guardar —entre otros datos personales importantes— información relativa a los intereses y las investigaciones sobre profesiones e instituciones educativas potenciales. También, la función permite llevar un control de los preparativos y diligencias necesarios para solicitar la admisión a una universidad o instituto; llenar de antemano muchos de los campos en la versión electrónica de la FAFSA, y comparar las cartas de concesión de ayuda financiera que envíen las instituciones solicitadas. Para llegar a *Ayuda Estudiantil en la Web*, diríjase a la siguiente dirección:
www.FederalStudentAid.ed.gov

Otros sitios Web

- *FAFSA en la Web*: La solicitud electrónica oficial se encuentra en:
  www.fafsa.ed.gov
- Sistema PIN: En este sitio se puede solicitar el número de identificación personal que se necesita para firmar la FAFSA electrónica:
  www.pin.ed.gov
- Códigos federales de las instituciones postsecundarias: Estos códigos, que se escriben a la hora de llenar la FAFSA, se pueden encontrar en el siguiente sitio:
  www.fafsa.ed.gov
- *Think College? Me? Now? (¿Pensar en la universidad? ¿Yo? ¿Ahora?)*: Un recurso muy utilizado por los alumnos de la escuela intermedia, esta publicación presenta las razones por las cuales conviene considerar los estudios postsecundarios. También, ofrece información sobre cómo sufragar esos estudios y cómo prepararse académicamente para los mismos. La publicación está disponible (para leer por Internet o para descargar) en la siguiente dirección:
  www.ed.gov/pubs/CollegeMeNow
  (Esta dirección es sensible a mayúsculas y minúsculas)
- *College Opportunities On-Line (COOL)*: Con enlaces a más de 7,000 universidades e institutos, este sitio permite al estudiante buscar una institución según el nombre, ubicación, oferta académica o una combinación de estos criterios. El sitio se encuentra en la siguiente dirección:
  www.nces.ed.gov/ipeds/cool
- students.gov: Este sitio se anuncia como el «portal del estudiante al Gobierno Federal, por medio del cual se ponen información y servicios gubernamentales a disposición del campus universitario y del mundo». A fin de ayudar al estudiante a prepararse para los estudios y a encontrar ayuda financiera, se brinda en este sitio una gran diversidad de enlaces, incluidos los que llevan a las dependencias federales y estatales que otorgan ayudas para costear los estudios postsecundarios.
  www.students.gov
- Agencias estatales encargadas de servicios de rehabilitación vocacional: Para encontrar la agencia de un estado en particular, visite el siguiente sitio:
  www.jan.wvu.edu/sbses/vocrehab.htm
- Información tributaria para estudiantes: Este sitio ofrece información útil para los estudiantes, incluido sobre los créditos tributarios que se utilizan para reducir el impuesto federal. Visite al siguiente sitio:
  www.irs.gov/individuals/students/index.html
- AmeriCorps: Este sitio informa sobre las muchas posibilidades de prestar servicio en el país y sobre cómo obtener ayudas económicas para costear los estudios. Visite al siguiente sitio:
  www.americorps.org
- Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.: Los programas de ayuda económica que administra este organismo para estudiantes universitarios y de posgrado se describen en el siguiente sitio:
  www.bhpr.hrsa.gov/dsa
- Asistencia de la Ley Montgomery (GI Bill): El Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU. ofrece información completa sobre la asistencia educativa de que disponen los veteranos y las familias de éstos. El sitio se encuentra en la siguiente dirección:
  www.gibill.va.gov
- Programa del Ejército de EE.UU. para el pago de préstamos educativos: En el siguiente sitio, el estudiante puede informarse sobre cómo obtener asistencia para la devolución de sus préstamos estudiantiles a cambio del alistamiento en las filas activas o en la Reserva del Ejército.
  www.goarmy.com/benefits/education.jsp
- Agencias estatales de educación postsecundaria: Una lista de estas agencias se encuentran en la siguiente página Web:
  www.ed.gov/Programs/bastmp/SHEA.htm
- Programas de matrícula prepagada y planes de ahorros para la educación postsecundaria: La *College Savings Plans Network* (Red de Planes de Ahorro para la Educación Postsecundaria) ofrece una guía sobre estos programas y planes, incluida información sobre las repercusiones tributarias de los mismos, en el siguiente sitio:
  www.collegesavings.org
- Cómo evitar el fraude de becas: El alumno que piense en la posibilidad de utilizar un servicio de búsqueda de becas que cobra comisiones puede investigarlo en el sitio Web de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales *(Better Business Bureau)*:
  www.bbb.com

- Denuncias de fraude de becas: El estudiante que haya caído víctima del fraude relacionado con la ayuda económica debe denunciarlo a todas las siguientes entidades:
  - Oficina de Buenas Prácticas Comerciales **www.bbb.com**
  - Comisión Federal de Comercio **www.ftc.gov/scholarshipscams**
  - Inspector General del Departamento de Educación de EE.UU. **www.ed.gov/misused**
  - Sección sobre Denuncias del Fraude del Servicio de Inspección Postal de EE.UU. (si la oferta de la empresa llegó por correo) **www.usps.com/postalinspectors**
  - Oficina de la procuraduría general del estado, que se puede encontrar en la lista ofrecida en el siguiente sitio: **www.naag.org/ag/full_ag_table.php**
- Sistema de Servicio Selectivo: Inscripción en los registros militares e información sobre el Servicio Selectivo se ofrecen en el siguiente sitio: **www.sss.gov**
- *Occupational Outlook Handbook (Manual de perspectivas laborales)*: Una enciclopedia de carreras en las que se describen en detalle las diversas profesiones. En está publicación el alumno puede informarse de lo que se puede esperar de una profesión determinada, incluidos la naturaleza del trabajo, el tipo de capacitación que se necesita para desempeñarlo y los sueldos más habituales que se pueden ganar en el ejercicio del mismo. Se ofrecen gratuitamente búsquedas de la publicación en la siguiente página: **www.bls.gov/oco**

Sitios para orientadores y mentores

- *FSA for Counselors:* Este sitio brinda información sobre los programas federales de ayuda estudiantil y se destina especialmente al orientador de la escuela intermedia o secundaria, y de los programas TRIO. Se ofrece aquí acceso a publicaciones, información sobre la capacitación, anuncios, una presentación de PowerPoint sobre la ayuda económica y consejos sobre cómo fomentar las oportunidades para la educación postsecundaria y la ayuda estudiantil federal. Visite el sitio en la siguiente dirección: **www.fsa4schools.ed.gov/counselors**
- Sitio de demostración de la FAFSA: Permite a los orientadores mejorar su propio conocimiento de *FAFSA en la Web* y enseñar este sitio a los alumnos y a los padres antes de que se presente la solicitud. Una vez que entre en el sitio, se le pedirá un nombre de usuario. Introduzca **eddemo**. La contraseña es **fafsatest**. Para tener acceso al sitio de demostración, diríjase a la siguiente dirección: **http://fafsademo.test.ed.gov**
- FSA COACH: Un curso completo de iniciación impartido por Internet, FSA COACH enseña los conceptos y procedimientos que se manejan en los programas federales de ayuda estudiantil que administra el Departamento. Para tener acceso a FSA COACH, diríjase a la siguiente dirección: **www.ed.gov/offices/OSFAP/fsacoach**
- FSAPubs: Esta dependencia constituye un punto único de distribución de publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, ya sea unitaria o al por mayor. Para mayor información, consulte el apartado «Publicaciones gratuitas», abajo. El sitio de FSAPubs se encuentra en la siguiente dirección: **www.FSAPubs.org**
- Programas TRIO: Estos programas ayudan a los estudiantes desfavorecidos a prepararse para la realización satisfactoria de los estudios postsecundarios. Se puede encontrar información sobre los programas TRIO en la siguiente página: **www.ed.gov/about/offices/list/ope/trio/index.html**
- Programa GEAR UP: Dirigido a los alumnos provenientes de familias de bajos ingresos, este programa busca crear conciencia de las posibilidades educativas y profesionales. El programa anima a los alumnos a seguir estudiando, a aplicarse en sus estudios y a cursar las asignaturas que sean necesarias para el ingreso en una institución de enseñanza postsecundaria. Mayor información sobre el programa se ofrece en la siguiente página: **www.ed.gov/gearup**
- Información para Profesionales de la Ayuda Económica (IFAP): Diseñado para el personal de las oficinas de asistencia económica, este sitio ofrece un acervo de información sobre los programas federales de ayuda estudiantil. El orientador de secundaria o de los programas TRIO y GEAR UP que ayude con frecuencia a los alumnos a solicitar asistencia económica sacará provecho del *Federal Student Aid Handbook* (Manual de programas federales de ayuda estudiantil), especialmente a la hora de buscar información detallada relativa a los requisitos de participación. Para visitar IFAP, diríjase a la siguiente dirección: **www.ifap.ed.gov**
- *Fathers Matter! (Los padres sí importan)*: Este sitio ofrece un equipo diseñado para educadores y otros profesionales que se esfuerzan por aumentar la participación de la familia en la educación de los niños. Los materiales del equipo plantean estrategias para fomentar la participación del padre en el aprendizaje del niño en casa, en la escuela y en la comunidad. Se puede descargar el equipo en la siguiente dirección: **www.ed.gov/pubs/parents/fathers**

Sitios para padres

- *Managing the Price of College (Cómo sufragar los estudios postsecundarios)*: Este sitio enseña cómo las familias, de diversos niveles económicos, logran sufragar los estudios postsecundarios. Se puede tener acceso al sitio en la siguiente dirección: **www.ed.gov/pubs/collegecosts**

- Iniciativa de la Casa Blanca para la Excelencia en la Educación de los Hispanoamericanos: Esta iniciativa ofrece un sitio Web bilingüe que brinda a los padres información sobre los preparativos para los estudios en una universidad o instituto. Se puede visitar el sitio en las siguientes direcciones: **www.yosipuedo.gov** **www.yesican.gov**

- Congressional Hispanic Caucus Institute: Esta entidad ha creado un sitio que tiene secciones para alumnos de la escuela secundaria, universitarios y padres. La sección dedicada a los padres se ofrece en español y en inglés, e incluye información sobre cómo prepararse para los estudios de los hijos. También, se pueden pedir aquí publicaciones gratuitas. **www.chciyouth.org**

Publicaciones gratuitas

Distribución automática de publicaciones

Cada otoño, se distribuyen automáticamente ciertas publicaciones a las escuelas secundarias y a los programas TRIO y GEAR UP. Cada escuela o programa que figure en la lista de distribución de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes recibirá un ejemplar de *Ayuda federal para estudiantes: Manual del orientador y mentor*, así como cantidades al por mayor de la versión impresa de la FAFSA, de la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web* y de *Cómo costear los estudios postsecundarios*: *Guía de programas federales de ayuda estudiantil* (antes la *Guía para estudiantes*). La cantidad de publicaciones que pueden pedir las escuelas y programas no se ve limitada por el número de ejemplares distribuido automáticamente. Para mayor información sobre cómo pedir más ejemplares de estos materiales y otras publicaciones, consulte el apartado que se encuentra a continuación.

Solicitud de publicaciones

Las publicaciones indicadas abajo están a disposición de orientadores y mentores mediante el sitio Web del Sistema de Distribución de Publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes (FSAPubs): **www.FSAPubs.org**

En este sitio se le pedirá su número de destinatario *(mailing list number)*, que se halla en la etiqueta postal ubicada en los materiales enviados anteriormente por la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Si no conoce su número de destinatario, llame al **1-800-394-7084** También, aquellos orientadores que no tengan acceso al Internet pueden llamar a ese número para hacer sus pedidos.

Los estudiantes pueden pedir publicaciones por cuenta propia en **www.edpubs.org** o comunicándose con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes:

Centro de Información sobre
Ayuda Federal para Estudiantes
P.O. Box 84
Washington, DC 20044
Teléfono: **1-800-433-3243**
Teletipo: **1-800-730-8913**

Con frecuencia los que llaman desde el extranjero no tienen acceso a los números gratuitos; en tal caso, se puede llamar al **+1-319-337-5665**.

Publicaciones para orientadores

Otro recurso que puede ser de utilidad al orientador es el equipo que se utiliza para llevar a cabo una noche informativa sobre la ayuda financiera. El equipo consta de dos componentes:

- *How to Apply for Federal Student Aid (Cómo solicitar ayuda federal para estudiantes)* es una presentación de diapositivas para uso durante las sesiones de información sobre la ayuda financiera. (Se ofrece en español y en inglés.) Se puede pedir la presentación en forma impresa (que luego puede fotocopiarse en transparencias para uso en el retroproyector) de FSAPubs o descargar la versión PowerPoint del sitio *FSA for Counselors:* www.fsa4schools.ed.gov/counselors

- *Planning a Financial Aid Awareness Program (Cómo preparar una presentación sobre la ayuda económica)*: Este folleto acompaña la presentación de diapositivas indicada arriba. (Se ofrece en español y en inglés.) Además de contener un guión para la presentación, el folleto ofrece consejos acerca de cómo planificar una noche de información sobre la ayuda financiera. Se ofrece en forma impresa, por medio de FSAPubs, o en formato PDF, en *FSA for Counselors* (vea la viñeta anterior).

- El cartel *Don't Get Stung! (No se deje engañar)* recuerda al alumno que son gratuitos tanto el formulario para solicitar ayuda estudiantil federal como la orientación sobre cómo presentarlo. (Sólo se ofrece en inglés.) Por medio de FSAPubs, usted puede pedir varios ejemplares del cartel para su oficina y los pasillos de la escuela. O puede, en la siguiente página, descargarlo en formato PDF e imprimirlo en una hoja de 8.5 por 11 pulgadas: **www.studentaid.ed.gov/stung**

- El *Manual del orientador y mentor* ya está disponible mediante FSAPubs, para que le sea más fácil obtener ejemplares para sus colegas. Tenga presente que habitualmente se impone un límite de diez ejemplares por pedido; si desea más de diez, favor de enviar su pedido por correo electrónico a la siguiente dirección: **orders@fsapubs.org**. El manual se ofrece asimismo en formato PDF (en español y en inglés) en la siguiente página: **www.fsa4schools.ed.gov/counselors**

Publicaciones para estudiantes

Las publicaciones que van dirigidas al alumno también están disponibles en forma impresa mediante FSAPubs y en forma electrónica en la siguiente página: **www.studentaid.ed.gov/publicaciónes**

- *Cómo costear los estudios postsecundarios*: *Guía de programas federales de ayuda estudiantil:* Este folleto, disponible en español y en inglés, brinda una presentación completa sobre los programas federales de ayuda estudiantil y el correspondiente trámite de solicitud. Tanto los alumnos como los padres sacarán provecho de esta publicación. Antes conocido como la *Guía para estudiantes*.

- *Cómo buscar ayuda económica:* Esta guía gratuita ofrece orientación acerca de cómo protegerse del fraude relacionado con las becas y sobre cómo encontrar información gratuita relativa a la ayuda estudiantil. Se ofrece en español y en inglés.

- *¿Necesitas dinero para tus estudios universitarios?:* Este folleto promociona el sitio *Ayuda Estudiantil en la Web* (**www.FederalStudentAid.ed.gov**). Se ofrece en español y en inglés.

- *Lista de preparación para los estudios universitarios:* Este folleto gratuito enumera todo lo que el alumno debe hacer entre el octavo y duodécimo grado a fin de prepararse para los estudios postsecundarios. Se ofrece en español y en inglés.

- Marcapáginas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes: Un lado anuncia el sitio **www.FederalStudentAid.ed.gov** y el otro recuerda a los estudiantes de cómo se obtiene el PIN del Departamento de Educación de EE.UU. y de dónde se puede tener acceso a la FAFSA electrónica. Este marcapáginas sólo se ofrece en forma impresa (y no en formato PDF). (Sólo se ofrece en inglés.)

- Ficha de consejos para *FAFSA en la Web:* Diseñada para colocarse encima o al lado de la pantalla de una computadora, esta ficha aconseja al alumno sobre cómo navegar en *FAFSA en la Web* para solicitar ayuda estudiantil.

- *Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes:* Este folleto ofrece información detallada sobre cómo pagar los préstamos estudiantiles federales, cómo solicitar el aplazamiento de pago y la consolidación, y cómo evitar el incumplimiento de pago. Se recomienda para toda persona que tenga préstamos estudiantiles federales, aunque todavía no los esté pagando.

¿Sabía que...?

El robo de identidad es un problema cada vez mayor. Hay unas formas típicas en las que el estudiante cae víctima de este delito, como por ejemplo, dejar los datos personales a la vista en los dormitorios estudiantiles o tirar las solicitudes de tarjeta de crédito que llegan por correo, sin triturarlas primero.

Aquí en el Departamento de Educación nos esforzamos por que se mantenga segura la información transmitida por medio de nuestros sitios Web. Eso sí, es la responsabilidad del alumno participar en la protección de sus datos. Usted puede dar entendimiento a sus alumnos con respecto al robo de identidad y cómo evitar que los datos confidenciales caigan en manos de una persona inescrupulosa. Al pasar al Apéndice E de este manual, puede fotocopiar y distribuir la hoja informativa titulada «Robo de identidad: Cómo proteger sus datos de ayuda estudiantil».

APÉNDICE C

DIRECTORIO DE AGENCIAS ESTATALES

A continuación se indican las agencias encargadas de administrar los programas estatales de ayuda estudiantil. Conviene animar a los alumnos a solicitar asistencia estatal, federal y privada. Una lista de las agencias estatales de educación postsecundaria y de su información de contacto también se ofrece en el siguiente sitio:
www.ed.gov/Programs/bastmp/SHEA.htm

¿Está buscando cómo comunicarse con los organismos estatales encargados del Programa LEAP y del Programa de Becas de Honor «Robert C. Byrd»?
Puede encontrarlos en Internet.

Programa LEAP:
www.ed.gov/Programs/bastmp/SHEA.htm

Programa Byrd:
www.ed.gov/programs/iduesbyrd/state-contacts.html

(La dirección Web es sensible a mayúsculas y minúsculas.)

Alabama
Comisión de Educación
Postsecundaria de Alabama
Teléfono: **(334) 242-1998**
Sitio Web: **www.ache.state.al.us**

Alaska
Comisión de Educación
Postsecundaria de Alaska
Teléfono: **(907) 465-2962**
Sin costo: **1-800-441-2962**
Sitio Web: **www.alaskaadvantage.state.ak.us**

Arizona
Comisión de Educación
Postsecundaria de Arizona
Teléfono: **(602) 258-2435**
Sitio Web: **www.azhighered.org**

Arkansas
Departamento de Educación
Superior de Arkansas
Teléfono: **(501) 371-2050**
Sin costo: **1-800-547-8839**
Sitio Web: **www.arkansashighered.com**

California
Comisión de Asistencia
Estudiantil de California
Teléfono: **(916) 526-7590**
Sin costo: **1-888-224-7268**
Sitio Web: **www.csac.ca.gov**

Carolina del Norte
Consejo Director de Asistencia
Educativa de Carolina del Norte
Teléfono: **(919) 549-8614**
Sin costo: **1-866-866-2362**
Sitio Web: **www.cfnc.org**

Carolina del Sur
Comisión de Educación
Superior de Carolina del Sur
Teléfono: **(803) 737-2260**
Sitio Web: **www.che400.state.sc.us**

Colorado
Comisión de Educación
Superior de Colorado
Teléfono: **(303) 866-2723**
Sitio Web: **www.state.co.us/cche**

Connecticut
Departamento de Educación
Superior de Connecticut
Teléfono: **(860) 947-1855**
Sin costo: **1-800-842-0229**
Sitio Web: **www.ctdhe.org**

Dakota del Norte
Dirección del Sistema Universitario
de Dakota del Norte
Teléfono: **(701) 328-4114**
Sitio Web: **www.ndus.edu**

Dakota del Sur
Consejo Rector de Dakota del Sur
Teléfono: **(605) 773-3455**
Sitio Web: **www.sdbor.edu**

Delaware
Comisión de Educación
Superior de Delaware
Teléfono: **(302) 577-5240**
Sin costo: **1-800-292-7935**
Sitio Web: **www.doe.state.de.us/high-ed**

Distrito de Columbia
Oficina Estatal de Educación
(Distrito de Columbia)
Teléfono: **(202) 727-2824**
Sin costo: **1-877-485-6751**
Sitio Web: **www.seo.dc.gov**

Florida
Oficina de Asistencia Estudiantil,
Departamento de Educación de Florida
Sin costo: **1-888-827-2004**
Sitio Web: **www.floridastudentfinancialaid.org**

Georgia
Comisión de Asistencia
Estudiantil de Georgia
Teléfono: **(770) 724-9000**
Sin costo: **1-800-505-4732**
Sitio Web: **www.gsfc.org**

Hawai
Departamento de
Educación de Hawai
Sitio Web: **www.doe.k12.hi.us**

Idaho
Consejo Estatal de
Educación de Idaho
Teléfono: **(208) 334-2270**
Sitio Web: **www.boardofed.idaho.gov**

Illinois
Comisión de Asistencia
Estudiantil de Illinois
Sin costo: **1-800-899-4722**
Sitio Web: **www.collegezone.com**

Indiana
Comisión Estatal de Asistencia
Estudiantil de Indiana
Teléfono: **(317) 232-2350**
Sin costo: **1-888-528-4719**
Sitio Web: **www.ssaci.in.gov**

Iowa
Comisión de Asistencia para la
Educación Superior de Iowa
Teléfono: **(515) 242-3344**
Sin costo: **1-800-383-4222**
Sitio Web: **www.iowacollegeaid.org**

Kansas
Consejo Rector de Kansas
Teléfono: **(785) 296-3421**
Sitio Web: **www.kansasregents.org**

Kentucky
Consejo Directivo de Asistencia
para la Educación Superior de Kentucky
Teléfono: **(502) 696-7200**
Sin costo: **1-800-928-8926**
Sitio Web: **www.kheaa.com**

Luisiana
Oficina de Asistencia
Estudiantil de Luisiana
Sin costo: **1-800-259-5626**
Sitio Web: **www.osfa.state.la.us**

Maine
Consejo Directivo de Asuntos
Financieros de Maine
Teléfono: **(207) 623-3263**
Sin costo: **1-800-228-3734**
Sitio Web: **www.famemaine.com**

Maryland
Comisión de Educación
Superior de Maryland
Teléfono: **(410) 260-4500**
Sin costo: **1-800-974-1024**
Sitio Web: **www.mhec.state.md.us**

Massachusetts
Consejo de Educación Superior
de Massachusetts
Teléfono: **(617) 727-9420**
Sitio Web: **www.osfa.mass.edu**

Michigan
Consejo Directivo de Asistencia
para la Educación Superior de Michigan
Sin costo: **1-800-642-5626, ext. 37054**
Sitio Web: **www.michigan.gov/studentaid**

Minnesota
Oficina de Educación Superior
de Minnesota
Teléfono: **(651) 642-0567**
Sin costo: **1-800-657-3866**
Sitio Web: **www.ohe.state.mn.us**

Misisipí
Oficina de Ayuda Estudiantil de Misisipí
Teléfono: **(601) 432-6997**
Sin costo: **1-800-327-2980**
Sitio Web: **www.ihl.state.ms.us**

Misuri
Departamento de Educación
Superior de Misuri
Teléfono: **(573) 751-3940**
Sin costo: **1-800-473-6757**
Sitio Web: **www.dhe.mo.gov**

Montana
Oficina del Inspector de
Educación Superior
Teléfono: **(406) 495-7711**
Sin costo: **1-800-892-2761**
Sitio Web: **www.oche.montana.edu**

Nebraska
Comisión Coordinadora de
Educación Postsecundaria de Nebraska
Teléfono: **(402) 471-2847**
Sitio Web: **www.ccpe.state.ne.us**

Nevada
Departamento de Educación
de Nevada
Teléfono: **(775) 687-9228**
Sitio Web: **www.doe.nv.gov**

Nueva Hampshire
Comisión de Educación Postsecundaria
de Nueva Hampshire
Teléfono: **(603) 271-2555, ext. 356**
Sitio Web: **www.state.nh.us/postsecondary**

Nueva Jersey
Comisión de Educación Superior
(Nueva Jersey)
Teléfono: **(609) 292-4310**
Sitio Web: **www.state.nj.us/highereducation**

Consejo Directivo de Educación
Superior de Nueva Jersey
Teléfono: **(609) 588-3226**
Sin costo: **1-800-792-8670**
Sitio Web: **www.hesaa.org**

Nueva York
Corporación de Servicios de
Educación Superior del Estado
de Nueva York
Teléfono: **(518) 473-1574**
Sin costo: **1-888-697-4372**
Sitio Web: **www.hesc.org**

Nuevo México
Departamento de Educación
Superior de Nuevo México
Teléfono: **(505) 476-6500**
Sin costo: **1-800-279-9777**
Sitio Web: **www.hed.state.nm.us**

Ohio
Consejo Rector de Ohio
Sin costo: **1-877-428-8246**
Sitio Web: **www.regents.state.oh.us/sgs**

Oklahoma
Consejo Rector de Educación
Superior de Oklahoma
Teléfono: **(405) 225-9100**
Sin costo: **1-800-858-1840**
Sitio Web: **www.okhighered.org**

Oregon
Comisión de Asistencia
Estudiantil de Oregon
Teléfono: **(541) 687-7400**
Sin costo: **1-800-452-8807**
Sitio Web: **www.osac.state.or.us**

Pensilvania
Oficina de Educación Postsecundaria
y Superior (Pensilvania)
Teléfono: **(717) 787-5041**
Sitio Web: **www.pdehighered.state.pa.us**

Rhode Island
Consejo Directivo de Asistencia
para la Educación Superior de
Rhode Island
Teléfono: **(401) 736-1100**
Sin costo: **1-800-922-9855**
Sitio Web: **www.riheaa.org**

Tenesí
Corporación de Asistencia
Estudiantil de Tenesí
Teléfono: **(615) 741-1346**
Sitio Web: **www.state.tn.us/tsac**

Texas
Consejo Coordinador de Educación
Superior de Texas
Sin costo: **1-888-311-8881**
Sitio Web: **www.collegefortexans.com**

Utah
Consejo Rector del Estado de Utah
Teléfono: **(801) 321-7103**
Sitio Web: **www.utahsbr.edu**

Vermont
Corporación de Asistencia
Estudiantil de Vermont
Teléfono: **(802) 655-9602**
Sin costo: **1-800-642-3177**
Sitio Web:
http://services.vsac.org/ilwwcm/connect/vsac

Virginia
Consejo de Educación Superior
de Virginia
Teléfono: **(804) 225-2600**
Sitio Web: **www.schev.edu**

Virginia Occidental
Comisión de Política de Educación
Superior de Virginia Occidental
Teléfono: **(304) 558-2101**
Sitio Web: **www.hepc.wvnet.edu**

Washington
Consejo Coordinador de Educación
Superior de Washington
Teléfono: **(360) 753-7800**
Sitio Web: **www.hecb.wa.gov**

Wisconsin
Consejo de Asistencia para la
Educación Superior de Wisconsin
Teléfono: **(608) 267-2206**
Sitio Web: **www.heab.state.wi.us**

Wyoming
Departamento de Educación
de Wyoming
Teléfono: **(307) 777-7690**
Sitio Web: **www.k12.wy.us**

Territorios estadounidenses

Commonwealth de las Islas Marianas del Norte
Universidad de las Islas Marianas del Norte
Teléfono: **(670) 234-3690***
Sitio Web: **www.nmcnet.edu**

Estados Federados de Micronesia
Departamento de Educación de los
Estados Federados de Micronesia
Teléfono: **(691) 320-2872***
Sitio Web: **www.literacynet.org/micronesia/doe.html**

Guam
Universidad de Guam
Teléfono: **(671) 735-2287***
Sitio Web: **www.uog.edu**

Islas Vírgenes
Consejo de Educación
de las Islas Vírgenes
Teléfono: **(340) 774-0100**

Puerto Rico
Consejo de Educación Superior
de Puerto Rico
Teléfono: **(787) 724-7100**
Sitio Web: **www.ces.gobierno.pr**

República de las Islas Marshall
Consejo de Becas y Préstamos
de las Islas Marshall
Teléfono: **(692) 625-5770***
Sitio Web: **www.rmischolarship.net**

República de Palau
Ministerio de Educación
de la República de Palau
Teléfono: **(680) 488-2471***
Sitio Web: **www.palaumoe.net/school/post.htm**

Samoa Estadounidense
American Samoa Community College
Teléfono: **(684) 699-9155***
Sitio Web: **www.ascc.as**

*** Para llamar desde EE.UU., marque 011 antes del código de país (los tres primeros dígitos que se encuentran en paréntesis).**

¿Sabías que...?

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes (FSA, por sus siglas en inglés) ha creado un sitio Web especialmente para usted: FSA for Counselors. La información que este sitio brinda sobre los programas federales de ayuda estudiantil está diseñada especialmente para los orientadores de la escuela intermedia y secundaria y de los programas TRIO y GEAR UP. Por medio de este sitio, están a su disposición los muchos recursos que ofrece el Departamento de Educación de EE.UU.: publicaciones, enlaces a las dependencias y servicios del Departamento, información acerca de la capacitación, anuncios importantes, así como materiales diseñados para fomentar el acceso a los estudios postsecundarios y a la ayuda federal para estudiantes. Visite el sitio en la siguiente dirección: www.fsa4schools.ed.gov/counselors

APÉNDICE D

GLOSARIO

Análisis de necesidad económica: El procedimiento de analizar los datos relativos a la composición del núcleo familiar (hogar) y a la situación financiera de la familia, proporcionados por el estudiante en la solicitud de ayuda económica, y de calcular el aporte esperado de la familia (EFC), a fin de determinar cuánta ayuda financiera necesita el estudiante para costear sus estudios postsecundarios.

Análisis simplificado de necesidad económica: En este tipo de análisis de la necesidad económica, se excluyen los bienes del cálculo del aporte esperado de la familia (EFC), si el estudiante proviene de una familia con bajos o medianos ingresos que presentó la versión simplificada de la declaración de impuesto federal (1040A ó 1040EZ).

Año académico: Medida de estudios que han de llevarse a cabo. La institución educativa define la duración de su propio año académico; sin embargo, los correspondiente reglamentos federales establecen las normas mínimas a las que la institución debe atenerse si desea participar en los programas federales de ayuda estudiantil. Por ejemplo, el año académico ha de constar de por lo menos 30 semanas de instrucción, durante las cuales el alumno que estudie con una dedicación exclusiva deberá terminar 24 horas semestrales o cuatrimestrales, 36 horas trimestrales o 900 horas reloj.

Año base: El año natural inmediato anterior al año de concesión, a partir del cual se analiza la necesidad económica del alumno. Por ejemplo, 2005 constituye el año base para el año de concesión 2006-2007. En la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes*, (FAFSA), se utilizan los ingresos del año base, ya que éstos se pueden verificar con más facilidad y precisión que los proyectados.

Año de concesión: El período que comienza el 1 de julio de un año determinado y que extiende al 30 de junio del año siguiente. Se prevé con referencia al año de concesión el financiamiento del Programa de Becas Federales «Pell» y de los programas de ayuda con base en el recinto institucional. Por ejemplo, se le otorga al estudiante ayuda proveniente de fondos previstos para un año de concesión particular, tal como el 2006-2007.

Aporte esperado de la familia (EFC): Calculado a partir de una fórmula establecida por el Congreso de EE.UU., este número expresa el monto que se espera que contribuya la familia del estudiante a fin de sufragar el costo de estudiar. El EFC se utiliza para evaluar la aptitud del alumno para participar en los programas federales de ayuda estudiantil. Este número se encuentra en la primera página del *Student Aid Report* (SAR), *SAR Acknowledgement* e *Institutional Student Information Record* (ISIR). Al llenar la versión electrónica de la FAFSA y de la FAFSA de Renovación, en el sitio *FAFSA en la Web*, se puede aprovechar un calculador del EFC aproximado. Esta herramienta también se puede utilizar en **www.studentaid.ed.gov/publicaciones**

Asistencia financiera estimada: La ayuda que ha de tenerse en cuenta al determinarse el monto que se le pueda conceder al alumno por concepto de préstamos estudiantiles federales. Tratándose del otorgamiento de ayuda de los programas con base en el recinto institucional (y de las medidas que se toman para evitar el pago en exceso de la misma), la asistencia financiera estimada se denomina «recursos».

Ciudadano o extranjero con derecho a participar: Para participar en los programas federales de ayuda estudiantil, el alumno debe pertenecer a alguna de las siguientes categorias:

- Ciudadano de EE.UU.,
- Residente de los protectorados y territorios de EE.UU. (incluye los nativos de Samoa Estadounidense o de la Isla de Swain), o
- Residente permanente de EE.UU. que posee una tarjeta de residencia I-151, I-551 o I-551C (Constancia de Registro de Extranjeros)

Si el estudiante no pertenece a ninguna de las categorías anteriores, debe contar con una constancia de registro de llegada o salida (I-94), emitida por el Departamento de Seguridad Interna de EE.UU., que indique una de las siguientes designaciones:

- «Refugiado»,
- «Asilo otorgado»,
- «Inmigrante cubano o haitiano (situación pendiente)»,
- «Inmigrante condicional" (válida sólo si se emitió antes del 1 de abril de 1980) o
- «Admitido a prueba», o «Parolee». (La persona que tenga esta designación debe ser admitida a Estados Unidos por un mínimo de un año.)

No puede recibir ayuda estudiantil de los programas federales la persona que sólo tenga un Aviso de Autorización para la Solicitud de Residencia Permanente (I-171 ó I-464).

Tampoco puede obtener ayuda estudiantil federal la persona que se encuentre en Estados Unidos al amparo de ciertas clases de visa, incluidas la visa de estudiante (tipo F1 ó F2), la visa de visitante por intercambio (tipo J1 ó J2) y una visa de la serie G (relativas a organizaciones internacionales).

Los ciudadanos de los Estados Federales de Micronesia, de la República de las Islas Marshall y de la República de Palau sólo pueden recibir Becas Federales Pell, Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa, Trabajo y Estudio Federal y Becas de Honor «Robert C. Byrd». Estos solicitantes deben consultar con la oficina de ayuda económica de la institución educativa, para obtener mayor información.

Para mayor información sobre los requisitos que el alumno debe reunir para que se le considere un extranjero con derecho a participar, comuníquese con el administrador de ayuda económica o consulte el volumen sobre los requisitos de participación del estudiante, en el *Federal Student Aid Handbook (Manual de Ayuda Federal para Estudiantes)*, que se encuentra en **www.ifap.ed.gov**.

Consesión en exeso: En términos generales, cualquier monto de ayuda estudiantil federal que se concede en exceso de la necesidad económica del alumno.

Costo de estudiar: El costo de estudiar incluye lo siguiente:

- matrícula y cuotas;
- pensión completa en el recinto educativo mientras el alumno está matriculado;
- asignaciones para pagar libros y útiles (incluido un monto razonable —según lo determine la institución— para alquilar o comprar una computadora personal);
- transporte;
- comisiones de préstamos estudiantiles federales (si corresponde);
- cuidado de dependientes;
- gastos relacionados con una discapacidad y
- gastos varios.

También, se pueden tener en cuenta los costos razonables para participar en un programa autorizado de estudio en el exterior o los costos asociados con el trabajo del estudiante en un programa de educación cooperativa.

El costo de estudiar lo determina la institución educativa, con arreglo a las correspondientes normas establecidas por la ley federal. A fin de calcular la necesidad económica del alumno, el costo de estudiar se compara con el aporte esperado de la familia (EFC) de éste (o sea, costo de estudiar – EFC = necesidad económica del estudiante).

FAFSA de Renovación: La versión de la FAFSA que viene con algunas de las respuestas ya proporcionadas, y la que puede utilizar el estudiante que haya solicitado ayuda federal el año de concesión anterior. Vea también *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA).

Incumplimiento de pago: El no cumplir con las condiciones de pago que se aceptaron al firmarse el pagaré. Puede haber consecuencias legales graves para los que incurran en el incumplimiento de pago de los préstamos estudiantiles federales.

Índice de incumplimiento de pago: El porcentaje calculado cada año para una determinada institución postsecundaria basándose en el número de egresados que han incurrido en el incumplimiento de pago de préstamos obtenidos, durante su estancia en la institución, al amparo del Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL) o del Programa de Prétamos Directos.

Institución educativa: Cualquier centro de educación postsecundaria, como por ejemplo, una universidad o instituto. En el presente manual, el término «institución educativa» se refiere a este tipo de establecimiento, y no a una escuela de educación secundaria (o sea, a un colegio o preparatoria).

***Institutional Student Information Record (Informe para instituciones educativas sobre la solicitud del estudiante),* o ISIR**: El registro electrónico que contiene el aporte esperado de la familia (EFC) del alumno, tal como calculado por el Sistema Central de Tramitación, y toda la información financiera y otros datos proporcionados por el alumno en la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA). Vea también «*Student Aid Report* (SAR)».

Necesidad económica: La diferencia entre el costo de estudiar en una determinada institución postsecundaria y el aporte esperado de la familia (EFC) asignado al estudiante. (Es decir, costo de estudiar – EFC = necesidad económica del estudiante.)

Pagaré: El documento legalmente vinculante que firma el prestatario para obtener un préstamo estudiantil. Al firmar el pagaré, el prestatario se compromete a devolver el préstamo al prestamista, con intereses, en cuotas estipuladas en la letra. El pagaré también incluye información sobre los siguientes particulares:

- períodos de gracia;
- disposiciones relativas al aplazamiento de pago o a la condonación de la deuda del préstamo, y
- derechos y obligaciones del prestatario con respecto al préstamo.

Pago en exceso: Cualquier desembolso de una Beca Pell, Beca Suplementaria, Préstamo Perkins o Beca LEAP que exceda del monto que el alumno tenía derecho a recibir. El pago en exceso puede resultar de una concesión en exceso, de un error en el cálculo del costo de estudiar o del aporte esperado de la familia (EFC), o del incumplimiento de otros requisitos de participación, como por ejemplo, los relacionados con la situación migratoria o de ciudadanía, o con la matriculación en un programa aprobado.

Préstamo de consolidación: Préstamo que combina los saldos de varios y distintos préstamos educativos federales en una obligación única, que se amortizará con una sola cuota mensual. Los préstamos de consolidación se ofrecen al amparo del Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (FFEL, por sus siglas en inglés) y el Programa de Préstamos Directos. Los dos programas permiten combinar los saldos de diferentes montos, para así simplificar el pago de los préstamos educativos federales. Nota: Los fondos del préstamo de consolidación se utilizan para saldar los préstamos originales; el prestatario, a su vez, tiene que liquidar la deuda del préstamo de consolidación.

Préstamo con subsidio: Préstamo que se otorga según la necesidad económica del alumno. El Gobierno Federal subsidia el préstamo del alumno pagando los intereses que se devenguen, durante ciertos períodos importantes, como por ejemplo, cuando el estudiante está matriculado en una institución postsecundaria.

Préstamo sin subsidio: Préstamo que no se otorga según la necesidad económica del estudiante. El prestatario está obligado a pagar todos los intereses que se devenguen durante la vigencia del préstamo.

Programa aprobado: Programa de estudio que lleva a la obtención de un título o certificado; pide cierto número mínimo de horas de instrucción; dura un período mínimo de tiempo y se ofrece en una institución que participa en uno o varios de los programas federales de ayuda estudiantil presentados en el presente manual. En general, el estudiante debe estar matriculado en un programa aprobado si desea recibir ayuda financiera.

Programa Federal de Préstamos Directos «William D. Ford»: Este programa ofrece Préstamos Directos «Stafford» (con subsidio y sin subsidio), Préstamos Directos PLUS (para padres) y Préstamos Directos de Consolidación. Los fondos de estos préstamos los facilita el Gobierno Federal al estudiante y a los padres, mediante las instituciones educativas que participan en el programa.

Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (FFEL): El programa general que consta de los programas de Préstamos Federales «Stafford» (con y sin subsidio), Préstamos Federales PLUS (para padres) y Préstamos Federales de Consolidación. La financiación de estos programas la facilitan los prestamistas particulares, y los préstamos los garantizan el Gobierno Federal.

Programas de ayuda con base en el recinto institucional: Los tres programas federales de ayuda estudiantil administrados directamente por aquellas instituciones de educación postsecundaria que reúnan los requisitos de participación en los mismos. Los programas son los siguientes:

- Programa Federal de Becas Suplementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG, por sus siglas en inglés)
- Programa Federal de Préstamos «Perkins»
- Programa Federal de Trabajo y Estudio

Programas federales de ayuda estudiantil: Programas asistenciales administrados por el Departamento de Educación de EE.UU.:

- Programa Federal de Becas «Pell»
- Programa Federal de Becas Suplementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG)
- Programa Federal de Trabajo y Estudio (FWS)
- Programa Federal de Préstamos «Perkins»
- Programa Federal de Préstamos Directos «Stafford» (con y sin subsidio)
- Programa Federal de Préstamos Directos PLUS (para padres)
- Programa Federal de Préstamos Directos de Consolidación

- Programa Federal de Préstamos FFEL «Stafford» (con y sin subsidio)
- Programa Federal de Préstamos FFEL PLUS (para padres)
- Programa Federal de Préstamos FFEL de Consolidación
- Programa Sociedad para el Apalancamiento de Asistencia Educativa (Programa LEAP)
- Programa de Becas de Honor «Robert C. Byrd» (Programa Byrd)

Recursos: Aquella asistencia financiera que se debe tomar en cuenta a fin de evitar la concesión en exceso de ayuda proveniente de los programas con base en el recinto institucional. Tratándose del cálculo del monto máximo que se conceda por concepto de préstamos federales, estos recursos se denominan «asistencia financiera estimada».

SAR Acknowledgement: El «documento de salida», parecido al SAR, que expide el Sistema Central de Tramitación al estudiante que no proporcione una dirección válida de correo electrónico al presentar la FAFSA por medio del sitio *FAFSA en la Web* o de la institución postsecundaria, o al presentar la solicitud de corrección de datos mediante el sitio *Correcciones en la Web*. Vea también *Student Aid Report* (SAR).

Sistema Central de Tramitación (CPS): La dependencia del Departamento de Educación que tramita la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA). El Sistema Central se encarga de diversas fases de la tramitación de la FAFSA:

- recibir los datos del estudiante;
- calcular el aporte esperado de la familia (EFC);
- realizar cotejos con diversas bases de datos para evaluar la aptitud del estudiante para participar;
- imprimir el *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o SAR, y el *SAR Acknowledgement* y
- emitir el *Institutional Student Information Record (Informe para instituciones educativas sobre la solicitud del estudiante)*, o ISIR.

***Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA):** El formulario de solicitud que debe llenar el alumno que desee recibir ayuda estudiantil federal. La solicitud recoge información sobre la composición del hogar y la situación financiera de la familia del estudiante. El Departamento de Educación, a su vez, utiliza esta información para calcular el aporte esperado de la familia (EFC), o sea, el monto que se espera que contribuya la familia del estudiante a fin de sufragar los estudios postsecundarios de éste. Vea también «FAFSA de Renovación».

***Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil),* o SAR**: «Documento de salida» que el Sistema Central de Tramitación envía al estudiante. El SAR contiene información financiera y otros datos proporcionados por éste en la FAFSA. Si el alumno presenta la versión impresa de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA) y no facilita en la misma una dirección válida de correo electrónico, recibirá el SAR impreso. En cambio, si proporciona una dirección electrónica válida en la solicitud, le llegará un mensaje por correo electrónico que contenga un enlace a la versión Web del SAR. El aporte esperado de la familia (EFC) del estudiante figura en el SAR. Toda la información que se encuentra en este documento se envía a las instituciones que el alumno indicó en la FAFSA. (Vea también «*Institutional Student Information Record*» y «*SAR Acknowledgement*».)

Verificación: El procedimiento por medio del cual la institución educativa verifica la información proporcionada por el estudiante en la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), por lo habitual, pidiendo copia firmada del formulario tributario que el alumno presentó o, si es el caso, que presentaron los padres o cónyuge de éste. En conformidad con los procedimientos establecidos en el reglamento federal, la institución educativa debe verificar la información de aquel estudiante al que el *Sistema Central de Tramitación del Departamento* seleccione para someterse al trámite. A fin de identificar a los estudiantes seleccionados para la verificación, el Sistema Central coloca un signo de asterisco al lado del aporte esperado de la familia (EFC) en el SAR y en el *SAR Acknowledgement*, y también pone un marcador en el ISIR. Hay muchas instituciones que escogen cierta cantidad de estudiantes para la verificación, además de los seleccionados por el Sistema Central.

¿Sabía que...?

Durante los últimos dos años, el Departamento de Educación de EE.UU. ha impreso diez veces más ejemplares de la versión impresa de la FAFSA que los que a la larga se presentaron. Las instituciones educativas nos dijeron que habían pedido ejemplares extras de la FAFSA debido al deseo de muchos estudiantes de llenar algo por escrito antes de llenar la solicitud electrónica en www.fafsa.ed.gov.

Con miras a ayudar a los estudiantes a prepararse para llenar la solicitud electrónica, hemos creado la* Planilla de preparación para FAFSA en la Web.** ***Las preguntas de esta planilla siguen la misma secuencia que se utiliza en la versión electrónica de la FAFSA (las preguntas de la versión impresa de la solicitud siguen una secuencia distinta), así que recomendamos que los alumnos lo aprovechen para preparar sus respuestas. La planilla se encuentra en el Apéndice F del presente manual o en www.studentaid.ed.gov/planillaprep

APÉNDICE E

HOJAS INFORMATIVAS

En las páginas siguientes, se presentan varias hojas informativas. Estas hojas se pueden distribuir, con el objeto de difundir información básica sobre la ayuda estudiantil y las oportunidades para los estudios postsecundarios.

Las hojas —en español y en inglés— también se hallan, en formatos PDF y Word, en la página de publicaciones del sitio *Ayuda Estudiantil en la Web*:

www.studentaid.ed.gov/publicaciones

Los temas tratados por las hojas informativas son los siguientes:

Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes

Procedimiento para solicitar ayuda federal para estudiantes

Sitios Web sobre ayuda federal para estudiantes

Mitos sobre la ayuda financiera

¿Por qué proseguir los estudios postsecundarios?

Lista de preparación para los estudios postsecundarios

Cómo escoger un oficio o profesión

Escoja con cuidado una institución postsecundaria

¿Necesita capacitación laboral?

El PIN emitido por el Departamento de Educación de EE.UU., ¿qué es y para qué lo necesito?

¿Qué información necesito para llenar la FAFSA?

¿Qué tiene de ventaja presentar la FAFSA por Internet?

¿Soy alumno dependiente o independiente?

¿A quién se considera como mi «padre» y «madre» para efectos de llenar la FAFSA?

Cómo el administrador de ayuda económica puede ayudarle

¡Ojo! Trampas en el camino hacia un título postsecundario

Sea un consumidor informado…

¿Por qué obtener un préstamo estudiantil federal?

¿Tiene un préstamo estudiantil federal? Sea un prestatario responsable.

Robo de identidad

Becas militares

¿Sabía que…?

El Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes ofrece sus servicios no sólo a los estudiantes. Los orientadores también pueden aclarar sus dudas llamando al 1-800-433-3243. Para mayor información sobre los servicios del Centro de Información, consulte el Apéndice B.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes

¿QUIÉN puede recibir ayuda federal para estudiantes?

Los requisitos de participación más básicos que hay que cumplir para recibir ayuda de nuestros programas, son los siguientes:

- Demostrar la necesidad económica;
- Ser ciudadano de Estados Unidos o extranjero con derecho a participar, y tener un número válido de Seguro Social, y
- Hacer constar, por medio de una de las siguientes formas, que tiene la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
  - — Contar con un diploma de la escuela secundaria *(high school)* o con un Certificado de Formación Educativa General (GED);
  - — Aprobar un examen autorizado de «capacidad para beneficiarse» (*ability-to-benefit test*, o «ATB») (Si usted no tiene ni diploma ni GED, la institución postsecundaria puede aplicarle un examen para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos en la misma.);
  - — Cumplir con otras normas establecidas por el estado y avaladas por el Departamento, o
  - — Terminar los estudios secundarios mediante un programa de enseñanza en el hogar, según lo definen las leyes del estado.

¿QUÉ es la ayuda federal para estudiantes?

La ayuda federal para estudiantes consiste en asistencia económica para la persona que esté matriculada como estudiante regular en un programa aprobado, en una institución educativa que participa en nuestros programas de ayuda financiera. (Por «institución educativa» o «institución postsecundaria» queremos decir una universidad, politécnica, instituto, etc., ya sea público o privado, de dos o cuatro años.)

La ayuda federal cubre los gastos de estudio, incluyendo la matrícula y cuotas, pensión completa, libros y útiles, y transporte. La asistencia también se puede utilizar para costear una computadora y el cuidado de dependientes.

Hay tres categorías de ayuda federal para estudiantes: becas, trabajo y estudio, y préstamos. Consulte con su institución postsecundaria sobre en cuáles de estos programas ésta participa.

¿CÓMO se solicita la ayuda federal para estudiantes?

1. **Llene la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés), ya sea la versión electrónica, en el sitio *FAFSA en la Web*, o la versión impresa.**

- Si desea presentar la FAFSA electrónica, diríjase al sitio *FAFSA en la Web*, en **www.fafsa.ed.gov**. La solicitud electrónica de *FAFSA en la Web* resulta más fácil y rápida que la FAFSA impresa.
- Si no tiene acceso al Internet, puede conseguir la FAFSA impresa en uno de los siguientes lugares:
  - — la oficina de orientación de una escuela secundaria,
  - — la oficina de ayuda económica de una institución postsecundaria,
  - — la biblioteca local o
  - — nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes: **1-800-433-3243.**

El plazo para presentar la FAFSA comienza el 1 de enero de 2006 y termina el 2 de julio de 2007. Sin embargo, conviene presentar la solicitud lo antes posible.

Para efectos de conceder los fondos no federales, las instituciones postsecundarias y los estados frecuentemente hacen uso de los datos de la FAFSA. Por ello, establecen plazos de solicitud que vencen en los primeros meses del año. Las fechas límite establecidas por los estados se pueden consultar por Internet en *FAFSA en la Web*. Una lista de los plazos estatales también se ofrece en la portada de la FAFSA impresa. Averigüe con su institución educativa sobre las fechas límite que ésta haya establecido.

2. Revise su *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o «SAR».

Después de presentar su solicitud, usted recibirá el SAR. Este documento es constancia de la información proporcionada en la FAFSA y habitualmente contiene el *Expected Family Contribution* (aporte esperado de la familia), o «EFC». Este número sirve de indicador de la capacidad financiera del estudiante (y su familia), y se utiliza para determinar el tipo y monto de ayuda federal que se le pueda conceder. Una vez que usted reciba el SAR, debería revisar los datos en el mismo cuanto antes, y efectuar las correcciones o cambios que sean necesarios. Las instituciones postsecundarias que usted haya indicado en su FAFSA recibirán la información de su SAR de forma electrónica. Cualquier institución que no figure en esa lista deberá recibir el SAR, en forma completa y correcta, a más tardar, el último día en que todavía se encuentre matriculado en la misma, o bien, para el 17 de septiembre de 2007, cualquiera de estas fechas que resulte anterior.

3. Contacte con las instituciones postsecundarias que le interesan.

Averigüe si cada institución que le interesa tiene todos los datos necesarios para determinar el tipo y monto de ayuda que se le pueda conceder. El administrador de ayuda económica de cada establecimiento examinará el SAR y —si usted reúne los requisitos pertinentes— redactará una carta de concesión de ayuda económica que resuma los tipos y montos de asistencia (de todas las fuentes) que la institución le ofrecerá. Examine estas cartas de concesión, que llegarán de las instituciones a las que haya solicitado la admisión, y compare los tipos y montos que cada una le ofrezca.

Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes

Programas federales de ayuda estudiantil

Programa federal de ayuda estudiantil	Tipo de ayuda	Otra información	Concesión anual máxima
Beca Federal Pell	Beca: No se reembolsa la ayuda.	Se ofrece casi exclusivamente a los alumnos de pregrado; todo aquel que reúna los requisitos de participación recibirá el monto de la Beca Pell calculado según su necesidad económica.	De $400 a $4,050, para el año 2006-2007.
Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)	Beca: No se reembolsa la ayuda.	Para el alumno de pregrado que tenga una necesidad financiera excepcional. Se da prioridad a los becarios del Programa de Becas Pell. Se concede la Beca Suplementaria según la disponibilidad de fondos en la institución.	De $100 a $4,000.
Trabajo y Estudio Federal	El alumno gana el dinero trabajando mientras está matriculado. No se reembolsa la ayuda.	Para estudiantes de pregrado y de posgrado; el trabajo puede realizarse en el recinto o fuera de él. Se cobra por lo menos el salario mínimo federal.	No hay concesión anual máxima ni mínima.
Préstamo Federal Perkins	Préstamo: Se reembolsa al prestamista.	Préstamo, con cinco por ciento de interés, para alumnos de pregrado y posgrado. Se reembolsa a la institución postsecundaria que lo haya concedido.	Máxima de $4,000 para alumnos de pregrado; máxima de $6,000 para los de posgrado. No hay concesión anual mínima.
Préstamo FFEL[1] o Directo[2] Stafford, con subsidio	Préstamo: Se reembolsa al prestamista. Hay que estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo.	**Con subsidio:** El Departamento de Educación de EE.UU. pagará el interés mientras el prestatario esté matriculado, y durante los períodos de gracia y de aplazamiento de pago. Hay que demostrar la necesidad económica.	Entre $2,625 y $8,500, según el nivel académico del estudiante.
Préstamo FFEL[1] o Directo[2] Stafford, sin subsidio	Préstamo: Se reembolsa al prestamista. Hay que estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo.	**Sin subsidio:** El prestatario será responsable de pagar el interés durante la vigencia del préstamo. La necesidad económica no figura como requisito de participación.	Entre $2,625 y $18,500, según el nivel académico del estudiante (este monto incluye las porciones de préstamos con subsidio que se hayan obtenido para el mismo período).
Préstamo FFEL[1] o Directo[2] PLUS	Préstamo: Se reembolsa al prestamista.	Se ofrece a los padres del alumno dependiente que curse estudios de pregrado con una dedicación de por lo menos medio tiempo.	Costo de estudiar menos otra ayuda financiera que el alumno reciba. No hay concesión anual mínima.

[1]Concedidos al amparo del Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa de Préstamos FFEL), y se conocen como el «Préstamo FFEL (o Federal) Stafford» y el «Préstamo FFEL (o Federal) PLUS», respectivamente.

[2]Hechos mediante el Programa Federal de Préstamos Directos para Estudiantes «William D. Ford» (Programa de Préstamos Directos), y se conocen como el «Préstamo Directo Stafford» y el «Préstamo Directo PLUS», respectivamente.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Procedimiento para solicitar ayuda federal para estudiantes

PASO 1

Consiga un PIN (un número de identificación personal). Con un PIN puede, entre otras cosas, presentar e incluso «firmar» la versión electrónica de la FAFSA, y también corregir los datos de la solicitud posteriormente. Todo por Internet. Visite **www.pin.ed.gov**

PASO 2

Reúna los documentos necesarios para llenar su solicitud de ayuda federal, incluidas las declaraciones de impuesto sobre los ingresos, los formularios W-2 y otros datos relativos al ingreso. Consulte una lista completa, en **www.fafsa.ed.gov.** ¿Todavía no se han presentado las declaraciones de impuesto? Puede llenar la FAFSA usando datos aproximados sobre el impuesto e ingresos, presentar la solicitud y, más adelante, corregir la información.

PASO 3

Llene la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), entre el 1 de enero de 2006 y el 2 de julio de 2007. (No existen excepciones a ninguna de estas fechas.) Conviene llenar el formulario lo antes posible, a partir del 1 de enero, para cumplir con los plazos de solicitud de asistencia ortorgada por el estado o por la institución educativa (vea la nota al pie de la página). Si desea agilizar y facilitar el trámite de solicitud, presente su FAFSA en **www.fafsa.ed.gov**.

PASO 4

Revise su *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o «SAR», que contiene los resultados de su solicitud. Haga las enmiendas necesarias en el mismo y envíe el documento al centro de tramitación. Cuando usted tenga el SAR en forma completa y correcta, aparecerá en el mismo su aporte esperado de la familia (EFC, por sus siglas en inglés), el número que se usará para determinar el tipo y monto de ayuda que se le pueda otorgar.

PASO 5

Si usted queda seleccionado para someterse a la verificación, su administrador de ayuda económica le pedirá que aporte las declaraciones de impuesto y otra documentación necesarias, según corresponda. No deje de cumplir con la correspondiente fecha de entrega establecida por la institución educativa, a no ser que pierda su derecho a recibir ayuda federal.

PASO 6

Ya quede seleccionado o no para someterse a la verificación, averigüe que la oficina de ayuda económica de la institución tiene toda la información necesaria para determinar si usted puede recibir asistencia.

PASO 7

Todo solicitante: Comuníquese con la oficina de ayuda económica, si tiene preguntas sobre la asistencia que se le ofrezca.
Los que solicitan ayuda por primera vez: Revise las cartas de concesión que le envíen las instituciones, y compare el tipo y monto de ayuda que cada una le ofrezca. Escoja la institución según ésta (a) pueda satisfacer sus necesidades académicas y (b) quede dentro de sus posibilidades económicas (una vez tenida en cuenta la ayuda ofrecida).

Nota:

Es posible que pueda recibir ayuda estudiantil del estado, de la institución educativa o de una entidad privada. Conviene investigar estas posibilidades de ayuda no federal lo antes posible (lo ideal sería en la primavera del penúltimo año de secundaria). Asegúrese de cumplir con los plazos de solicitud.

¿Necesita más información sobre cómo costear los estudios postsecundarios?
Visite nuestro sitio Web en www.FederalStudentAid.ed.gov

START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Sitios Web de la Oficina de Ayuda Federal para Eestudiantes

¿Qué va a hacer con su vida? ¿Cómo va a hacer realidad sus aspiraciones? Nuestros sitios Web lo pueden ayudar a escoger una profesión, a encontrar una institución postsecundaria que le brinde la preparación necesaria y a conseguir el financiamiento para pagar esos estudios.

Ayuda Estudiantil en la Web: www.FederalStudentAid.ed.gov

Este sitio ofrece información sobre la **ayuda federal para estudiantes** y también sobre **cómo prepararse para los estudios postsecundarios**. Aproveche este sitio para:

- Llenar un cuestionario para determinar cuáles **oficios o profesiones** le podrían convenir
- Buscar la **universidad o instituto profesional que se adecúe mejor a sus necesidades**, según las preferencias que usted estipule (tamaño de la institución, ubicación de la misma, etc.)
- **Encontrar becas no federales** mediante un servicio de búsqueda gratuito
- Informarse sobre los **exámenes SAT y ACT**
- **Calcular** los pagos de su préstamo
- Conocer los **créditos tributarios** «Hope» y «Lifetime Learning», que se conceden por concepto de gastos educativos

Sistema PIN: www.pin.ed.gov

En este sitio se puede solicitar el número de identificación personal (PIN) que emite el Departamento de Educación de EE.UU. Utilice el PIN para **agilizar la solicitud** de ayuda estudiantil.

FAFSA en la Web: www.fafsa.ed.gov

***Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA)**: Aproveche este sitio para presentar la solicitud por Internet o para buscar los **códigos federales** de las instituciones postsecundarias que le interesan. **No cuesta nada utilizar este sitio Web. Si se le pide la información de su cuenta bancaria o de su tarjeta de crédito, usted no está en el sitio del Departamento de Educación de EE.UU.**

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Mitos sobre la ayuda financiera

«No me voy a molestar en llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* porque…»

«…mis padres ganan demasiado dinero. Seguramente no me van a dar ayuda».

Realidad: No existe ningún ingreso máximo arriba del cual no se pueda recibir ayuda federal. Además de los ingresos, se toman en cuenta otros muchos factores, tales como el tamaño de la familia y la edad del mayor de sus padres. Para determinar si usted tiene derecho a recibir ayuda federal, como asimismo para calcular el tipo y monto de ayuda que se le conceda, se empleará una fórmula matemática, en la cual figurarán otros factores aparte de los ingresos de sus padres.

Acuérdese también que al llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), estará solicitando a la vez asistencia de su estado y posiblemente de su institución educativa. Así que no se aferre a sus ideas preconcebidas sobre lo que puede recibir o no. Llene la solicitud para ver lo que pasa.

«…sólo se les da ayuda a los estudiantes que tienen buenas notas».

Realidad: Si bien un promedio alto de calificaciones ayudará al estudiante a conseguir la admisión a una institución buena —y posiblemente a obtener becas que se otorgan según el mérito académico—, la mayor parte de los programas federales de asistencia estudiantil no toman en cuenta las notas del alumno. Con tal que mantenga un progreso académico satisfactorio en su programa de estudio, la persona con calificaciones regulares puede aprovechar la asistencia federal para terminar sus estudios.

«...es tan difícil llenar el formulario».

Realidad: Es más fácil que nunca llenar la FAFSA, especialmente cuando se usa el sitio Web **www.fafsa.ed.gov**. La solicitud tiene instrucciones detalladas que le llevarán paso a paso por el formulario y que le dirigirán a responder sólo a aquellas preguntas que sean pertinentes a su caso. Si necesita ayuda para llenar la FAFSA, puede charlar en línea y en vivo con un representante de servicio al usuario. Si desea ayuda para diligenciar la FAFSA impresa, puede acudir al orientador de una escuela secundaria o a la oficina de ayuda económica de la institución postsecundaria a la que piensa asistir. O puede llamar a nuestros especialistas al **1-800-433-3243**. Recuerde que la FAFSA y toda la asesoría antes mencionada están a su disposición GRATIS.

Si desea más información acerca de la ayuda estudiantil federal, diríjase al **www.FederalStudentAid.ed.gov** o llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al

1-800-433-3243
Teletipo: 1-800-730-8913
Número para personas que llamen desde el extranjero:
+1-319-337-5665
(Las llamadas a este último número no son gratuitas.)

Contamos con especialistas que hablan español.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

¿Por qué proseguir los estudios postsecundarios?

Respuesta: (¿Qué le parece... un buen trabajo?)

¿Acaso no puedo conseguir un buen trabajo ahora?

Quizás puede, pero las estadísticas no están a su favor. Considere las siguientes cifras sobre los ingresos e índices de desempleo correspondientes a personas con diferentes niveles de estudios:

Índice de desempleo en 2004 (por ciento)	Nivel de estudios cursados	Ingresos promedio en 2003 (en dólares)
1.7	Otros títulos de posgrado (p. ej., MD, JD)	95,699
1.8	Título de doctorado	79,403
2.5	Título de maestría	59,508
3.0	Título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*)	49,889
3.7	Título asociado (título universitario de cuatro años)	37,605
4.5	Estudios postsecundarios cursados, sin obtener un grado	35,714
5.0	Graduado de secundaria (*high school*)	30,766
8.5	Sin diploma de secundaria	22,939

Fuentes: Oficina de Estadísticas Laborales y la Oficina del Censo

A veces es difícil continuar los estudios si uno piensa que debe estar trabajando y ganando dinero. Sin embargo, si una persona termina la secundaria y prosigue los estudios postsecundarios, tendrá a su alcance una variedad de trabajo más amplia y también ganará más dinero, especialmente a largo plazo.

Pero no sé a qué dedicarme.

Si le cuesta decidir qué hacer, hable con el orientador de su escuela secundaria, o visite **www.FederalStudentAid.ed.gov** y llene un inventario de intereses vocacionales. A partir de las respuestas al cuestionario, el sitio le proporcionará una lista de oficios y profesiones que coincidan con sus intereses. Luego, puede aprovechar la herramienta de búsqueda, que lleva incorporada nuestro sitio, para encontrar aquellas instituciones postsecundarias que ofrezcan programas de estudio que sean pertinentes a la profesión u oficio que ha elegido.

¿No es cara la educación postsecundaria?

Los gastos de estudio postsecundario los debería considerar como una inversión: hay que gastar dinero ahora para ganar aún más en el futuro. Visite el sitio **www.FederalStudentAid.ed.gov** para informarse sobre los programas federales de ayuda estudiantil que administra el Departamento de Educación de EE.UU. El sitio también brinda un servicio gratuito de búsqueda de becas. ¿Todavía tiene dudas? Llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Contamos con especialistas que hablan español.

El que sigue estudiando sale ganando.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Lista de preparación para los estudios universitarios

ANTES DE LA ESCUELA SECUNDARIA

- ❑ Si aún no lo has hecho, empieza a ahorrar dinero para tus estudios universitarios. Estudia los tipos de planes de ahorros para la educación postsecundaria que ofrezca el estado en que resides.
- ❑ Toma clases que supongan un reto a tus capacidades académicas.
- ❑ Haz tu mejor esfuerzo para salir adelante en tus estudios. Si tienes dificultades, no te rindas. Acude a un maestro, instructor particular o asesor para obtener ayuda.
- ❑ Averigua cuáles colegios de educación secundaria o programas especiales son los más convenientes en cuanto a la realización de tus planes para el futuro.
- ❑ Participa en actividades extra-académicas en la escuela o en la comunidad que te permitan explorar tus intereses, conocer a nuevas personas y adquirir nuevas destrezas y conocimientos.

LA ESCUELA SECUNDARIA *(high school)*:

Todos los años

- ❑ Continúa ahorrando para tus estudios universitarios.
- ❑ Toma clases, en las materias obligatorias, que pongan a prueba tus capacidades: la mayoría de las universidades piden que cada alumno haya cursado durante la secundaria cuatro años de inglés, por lo menos tres años de estudios sociales (historia, educación cívica, geografía, economía, etc.), tres años de matemáticas y tres años de ciencias. Hay muchas que piden también dos años de un idioma que no sea inglés. Conviene complementar tu curso de estudio con clases de computación (informática) y de bellas artes.
- ❑ Sigue participando en actividades extra-académicas que te interesen o que te permitan explorar las carreras que te atraen. Considera la posibilidad de trabajar o de ofrecer tu labor como voluntario. *Al escoger estas actividades, recuerda que más vale calidad que cantidad.*
- ❑ Conserva en tu carpeta de trabajos copias de tus boletines de calificaciones, premios y reconocimientos, así como ejemplos de tus trabajos académicos que consideras superiores.
- ❑ Si eres deportista, artista o intelectual, reúne artículos que sirvan de constancia de tus logros, como por ejemplo, grabaciones en video de partidos deportivos, recortes de prensa, estadísticas, reconocimientos y premios, obras de arte, fotografías, periódicos estudiantiles, etc.).

9.º grado

- ❑ Toma clases rigurosas en las materias obligatorias. (Éstas se presentan bajo la sección «Todos los años».)
- ❑ Empieza a planificar para tus estudios universitarios y a pensar sobre cuáles profesiones te interesan. En **www.FederalStudentAid.ed.gov** puedes inscribirte en MiFSA y así investigar las profesiones y oficios, y las universidades e institutos, que sean los mejores para ti.

10.º grado

- ❑ Sigue cursando clases difíciles en las materias requeridas. (Éstas se presentan bajo la sección «Todos los años».)
- ❑ Reúnete con un orientador vocacional o educativo, u otro asesor, para hablar acerca de las universidades e institutos profesionales, y sobre los requisitos de admisión a los mismos.
- ❑ Conversa con los adultos sobre cuáles aspectos de su trabajo les gustan y cuáles no, así como sobre la preparación que se necesita para desempeñar cada trabajo.
- ❑ Piensa en la posibilidad de presentar el *Preliminary SAT* (Examen Preliminar de Evaluación Académica, o SAT Preliminar) o el examen PLAN (también conocido como el «ACT preliminar»).*

*RECUERDA: Inscríbete de antemano para presentar todos los exámenes y asegúrate de dedicar el tiempo necesario para prepararte adecuadamente. Si se te hace difícil pagar la inscripción, consulta al orientador de tu escuela sobre la posibilidad de obtener una exención de cuotas.

Lista de preparación para los estudios universitarios

- ❑ Averigua con sus maestros y orientadores si se ofrecen en tu escuela materias de colocación avanzada *(Advanced Placement)*, o sea, las que se pueden convalidar en la universidad. Conviene cursar estas asignaturas durante el undécimo grado.
- ❑ Aprovecha las vacaciones de verano para trabajar, ofrecer tu labor como voluntario o cursar estudios (en una institución educativa local o en una que se encuentra en otra ciudad).

11.º grado

Todo el año

- ❑ Continúa ahorrando para tus estudios universitarios.
- ❑ Continúa tomando clases que constituyan un reto a tus capacidades académicas. La mayoría de las universidades piden que cada alumno haya cursado durante la secundaria cuatro años de inglés, por lo menos tres años de estudios sociales (historia, educación cívica, geografía, economía, etc.), tres años de matemáticas y tres años de ciencias. Hay muchas que piden también dos años de un idioma que no sea inglés. Conviene complementar tu curso de estudio con clases de computación (informática) y de bellas artes.
- ❑ Sigue participando en actividades extra-académicas que te interesen o que te permitan explorar las profesiones que te atraen. Considera la posibilidad de trabajar o de ofrecer tu labor como voluntario. *Al escoger estas actividades, recuerda que más vale calidad que cantidad.*
- ❑ Actualiza tu carpeta de trabajos. (Puedes incluir en la carpeta reconocimientos y premios, grabaciones en video de partidos deportivos, recortes de prensa, obras de arte, etc.).
- ❑ Para saber qué te espera después de la secundaria, habla con personas que han cursado estudios universitarios.
- ❑ Investiga las universidades e institutos profesionales que te interesan. Conviene visitar el recinto de cada institución y platicar con los estudiantes matriculados ahí. Lleva una lista de las ventajas e inconvenientes de cada establecimiento, prestando atención a la ubicación, tamaño, oferta académica y costo de estudiar en el mismo.
- ❑ Asiste a unas ferias educativas y a las presentaciones realizadas por representantes de universidades y otros centros de educación superior.
- ❑ Averigua sobre la ayuda financiera, incluidas las becas. Aprende acerca de los distintos tipos y fuentes de asistencia económica. Consulta los anuncios en tu escuela que informan sobre las becas; las páginas Web de la oficina de ayuda económica de las instituciones postsecundarias que te interesan y los directorios que mantiene tu biblioteca local para orientar sobre las becas que se otorgan según el cumplimiento de requisitos especiales.
- ❑ Si deseas obtener mayor información sobre las becas y otras oportunidades que ofrecen los programas federales de ayuda estudiantil, visita: **www.FederalStudentAid.ed.gov**.

Otoño

- ❑ Presenta el *Preliminary SAT* (Examen Preliminar de Evaluación Académica, o SAT Preliminar), o el *National Merit Scholarship Qualifying Test* (Examen Calificador del Programa Nacional de Becas de Mérito).* Para poder recibir las becas y otras ayudas asociadas con el Programa Nacional de Becas de Mérito, el estudiante debe presentar este examen en el 11.º grado, aunque lo haya presentado el año anterior a fin de ganar experiencia.
- ❑ Escribe al diputado o al senador federal por tu estado, si deseas estudiar en una academia militar de EE.UU.
- ❑ Consulta al orientador de tu escuela, si te interesa ingresar en el Programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC).

Primavera

- ❑ Presenta los exámenes de admisión universitaria.* (Hay que inscribirse de antemano para presentar estos exámenes.) Muchas instituciones postsecundarias aceptan el SAT (Examen de Evaluación Académica), ya sea el SAT I (Examen de Destrezas de Razonamiento) o el SAT II (Examen de Materias Especiales), mientras que otras aceptan el ACT (Examen Norteamericano de Admisión Postsecundaria). Consulta con las instituciones en las que te interesa estudiar sobre los exámenes que éstas pidan.

*RECUERDA: Inscríbete de antemano para presentar todos los exámenes y asegúrate de dedicar el tiempo necesario para prepararte adecuadamente. Si se te hace difícil pagar la inscripción, consulta al orientador de tu escuela sobre la posibilidad de obtener una exención de cuotas.

Lista de preparación para los estudios universitarios

- ❑ Si eres deportista y deseas unirte a un equipo de primera o segunda división, no dejes de inscribirte en los registros del Servicio de Información de la Asociación Nacional de Deportistas Universitarios (NCAA, por sus siglas en inglés). Al inscribirte para los exámenes SAT o ACT, y también a la hora de presentarlos, escribe «9999» en la sección sobre cuáles instituciones postsecundarias han de recibir los resultados del examen. De esta manera, los resultados se enviarán al Servicio de Información de la NCAA.

El verano anterior al 12.º grado

- ❑ De la lista de universidades e institutos bajo tu consideración, ve descartando las instituciones que menos se adapten a tus necesidades. Si puedes, visita las que más te interesen.
- ❑ Comunícate con las instituciones, y pide información y solicitudes de admisión. Pregunta sobre la ayuda financiera, los requisitos de admisión y los plazos de solicitud.
- ❑ Decide si vas a solicitar la admisión conforme al programa de «acción anticipada» o «decisión anticipada». Asegúrate de obtener las fechas límite y requisitos pertinentes.
- ❑ Empieza las diligencias para solicitar la admisión universitaria: redacta ensayos de solicitud, recopila ejemplos de tus trabajos académicos, y arma una carpeta de trabajos o elabora cintas de audición.
- ❑ Si eres deportista y piensas practicar un deporte en la universidad, comunícate con los entrenadores de las instituciones a las que solicitas la admisión y pídeles información sobre los programas deportivos (tanto intra como interuniversitarios) y las becas deportivas que se ofrezcan en las mismas.

RECUERDA: Inscríbete de antemano para presentar todos los exámenes y asegúrate de dedicar el tiempo necesario para prepararte adecuadamente. Si se te hace difícil pagar la inscripción, consulta al orientador de tu escuela sobre la posibilidad de obtener una exención de cuotas.

12.º grado

Todo el año

- ❑ Continúa tomando clases rigurosas. La mayoría de las universidades piden que cada alumno haya cursado durante la secundaria cuatro años de inglés, por lo menos tres años de estudios sociales (historia, educación cívica, geografía, economía, etc.), tres años de matemáticas y tres años de ciencias. Hay muchas que piden también dos años de un idioma que no sea inglés. Conviene complementar tu curso de estudio con clases de computación (informática) y de bellas artes.
- ❑ Actualiza tu carpeta de trabajos. (Puedes incluir en la carpeta reconocimientos y premios, grabaciones en video de partidos deportivos, recortes de prensa, obras de arte, etc.).
- ❑ Trabaja con empeño todo el año, ya que las calificaciones del segundo semestre pueden influir en que recibas o no una beca de mérito.
- ❑ Sigue participando en actividades extra-académicas y busca desempeñar un papel de liderazgo en las mismas.

Otoño

- ❑ Reúnete con el orientador de tu escuela: ¿Estás cumpliendo con los requisitos para graduarte oportunamente y para ser admitido a las instituciones de tu preferencia?
- ❑ Si todavía no lo has hecho, presenta los pertinentes exámenes de admisión universitaria, tales como el SAT, ya sea el SAT I o el SAT II (Examen de Materias Especiales), y el ACT.* (Hay que inscribirse de antemano para presentar estos exámenes.) Consulta con las instituciones a las que te interesa asistir sobre los exámenes que éstas pidan.
- ❑ Presenta la solicitud de admisión a las universidades e institutos que has elegido. Llena el formulario de solicitud con detenimiento. Sigue las indicaciones en el mismo y ESTÁ PENDIENTE DE LAS FECHAS LÍMITE.
- ❑ Con suficiente tiempo de antelación del cierre del plazo de solicitud, pídeles a tu orientador y a tus profesores que envíen a las universidades que te interesan cualquier documento que sea necesario para completar tu solicitud (expediente académico, cartas de recomendación, etc.).
- ❑ Como preparativo para la solicitud de ayuda federal para estudiantes, debes conseguir un PIN en **www.pin.ed.gov**, de modo que puedas llenar tu solicitud y tener acceso a tus datos en Internet. Uno de tus padres también debe obtener un PIN.

Lista de preparación para los estudios universitarios

Invierno

- ❑ Recomienda a tus padres que llenen sus declaraciones de impuesto sobre los ingresos lo antes posible. Si no han completado sus formularios tributarios, puedes proporcionar información aproximada en tu solicitud de ayuda federal para estudiantes, siempre que hagas los cambios necesarios más adelante.
- ❑ Tan pronto como sea posible a partir del 1 de enero, llena y presenta tu *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA) y cualquier otra solicitud de ayuda financiera que pidan las universidades que más te interesan. Puedes optar por llenar la versión electrónica de la FAFSA, en **www.fafsa.ed.gov**, o la versión impresa; sin embargo, conviene recalcar que resulta más rápido y fácil diligenciar la solicitud por Internet. Debes presentar tu FAFSA antes de la primera de las fechas límite para la solicitud de ayuda financiera establecidas por las instituciones a las que solicitas la admisión (en general, a principios de febrero).
- ❑ Si tienes preguntas o dudas sobre los programas de asistencia federal para estudiantes, o si necesitas ayuda con los trámites de solicitud, llama al **1-800-433-3243**. Los usuarios de teletipo (aparato para personas con problemas de audición) pueden llamar al **1-800-730-8913**.
- ❑ De una a cuatro semanas después de presentar la FAFSA, recibirás tu *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o SAR. Con la mayor brevedad posible, deberías hacer las enmiendas necesarias en el mismo y luego enviarlas al centro de tramitación de solicitudes FAFSA.
- ❑ Si las instituciones a las que solicitas la admisión te lo piden, llene el Perfil del Servicio de Becas Universitarias (CSS, por sus siglas en inglés). Hay muchas instituciones privadas que se valen de este perfil al otorgar ayuda estudiantil no federal.
- ❑ Llena las solicitudes que sean necesarias para recibir las becas de mérito. Conviene solicitar tantas de estas becas como sea posible, ya que es posible que reúnas los requisitos para recibir más ayuda de lo que piensas.
- ❑ Los padres deberían averiguar si pueden aprovechar los créditos «Hope» y «Lifetime Learning», y otros beneficios tributarios.

Primavera

- ❑ Visita las universidades o institutos que te han admitido.
- ❑ Estudia las condiciones estipuladas en las cartas de aceptación de las instituciones, y compara el tipo y monto de ayuda financiera que éstas te han ofrecido.
- ❑ Tras decidir en cuál universidad o instituto deseas estudiar, informa la institución de tu compromiso de matricularte en ella y envíale un cheque de depósito si es necesario. Muchas instituciones piden que se les hagan llegar este aviso y depósito, a más tardar, el 1 de mayo.

RECUERDA: Inscríbete de antemano para presentar todos los exámenes y asegúrate de dedicar el tiempo necesario para prepararte adecuadamente. Si se te hace difícil pagar la inscripción, consulta al orientador de tu escuela sobre la posibilidad de obtener una exención de cuotas.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Cómo escoger un oficio o profesión

Pasos para tomar decisiones acertadas

Uno de los primeros pasos en el proceso de tomar una decisión sobre qué hacer después de la secundaria *(high school)*, es consultar con el orientador de su escuela o con un maestro. Pregunte al orientador sobre la posibilidad de presentar un examen de aptitudes y conocimientos, o de realizar un inventario de intereses vocacionales. De esta forma, puede conocer sus puntos fuertes y débiles, y descubrir cuáles oficios o profesiones podrían ser los indicados para usted. Puede hacerce una auto evaluación en el sitio **www.studentaid.ed.gov** (pulse «Prepararse»).

1. Conózcase a sí mismo.

- **Valores**: ¿Qué es importante para usted?
- **Intereses**: ¿Qué le interesa?
- **Aptitudes**: ¿Cuales son sus talentos?

2. Hable con otras personas.
Una vez que haya descartado aquellas profesiones que realmente no le interesan, consulte a unas personas que trabajen en las que sí le atraen. Conviene hacerles las siguientes preguntas: «¿Cuáles son las ventajas y los inconvenientes de este trabajo?» y «¿Cómo aprendió su oficio?». Si es posible, procure conseguir un trabajo a tiempo parcial en el campo que le interesa más. Hay muchos recursos de información vocacional y laboral a su disposición, así que acuda a la biblioteca de su escuela secundaria o a la biblioteca pública, o bien, consulte al orientador de su escuela.

3. Calcule cuánta educación va a necesitar para desempeñar el oficio o profesión que le interesa.

- **Diploma de secundaria:** cajero, recepcionista, vendedor, guardián, telefonista, mesero.
- **Formación técnica profesional:** mecánico, estilista, maquinista, técnico médico, policía, operador de computadores, artista comercial.
- **Título universitario:** contador, orientador, ingeniero, enfermero, piloto, maestro, especialista en relaciones públicas.
- **Título de posgrado:** profesor universitario, médico, dentista, abogado, veterinario, investigador científico, arquitecto.

Si desea información sobre una profesión en particular, diríjase a una biblioteca o al sitio **www.bls.gov/oco** para consultar el *Occupational Outlook Handbook (Manual de perspectivas laborales)*. (Esta publicación sólo está disponible en inglés.)

Si desea informarse sobre cómo obtener ayuda estudiantil para pagar los estudios postsecundarios, visite **www.FederalStudentAid.ed.gov**

Occupational Outlook Handbook (Manual de perspectivas laborales):
www.bls.gov/oco

Ayuda económica para estudiantes:
www.FederalStudentAid.ed.gov

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Escoja con cuidado una institución postsecundaria

Los estudios postsecundarios son una inversión que rendirá beneficios durante toda la vida

Según demuestran las estadísticas, la persona que siga estudiando después de la secundaria *(high school)* tendrá mayor probabilidad de conseguir un empleo mejor remunerado y más satisfactorio. Sin embargo, los estudios postsecundarios constituyen una inversión considerable. El estudiante no sólo invertirá su tiempo, sino también probablemente tendrá que invertir su propio dinero u obtener un préstamo para cubrir los gastos de estudio. Por eso, es importante que usted escoja una institución educativa que sea la más adecuada a sus necesidades.

1. **Visite nuestro sitio Web.**
   Al dirigirse al **www.studentaid.ed.gov** y pulsar «Escoger», encontrará una herramienta que permite buscar instituciones postsecundarias según, entre otros factores, la ubicación, tamaño y oferta académica de éstas. Basta entrar los criterios de búsqueda, y la herramienta le indicará cuáles instituciones mejor se ajustan a sus preferencias.

2. **Hable con su orientador.**
   Este asesor podrá ayudarlo a definir tanto sus necesidades como sus objetivos. No sólo le brindará mucha información sobre los diferentes tipos de instituciones postsecundarias, sino también lo ayudará a reunir y preparar los materiales de solicitud.

3. **Compare sus opciones.**
   Póngase en contacto con varias instituciones. Si desea formación vocacional, consulte las Páginas Amarillas y busque ahí, bajo la categoría «Schools», los números de teléfono de los establecimientos que le interesan. Si hay una universidad de dos años en su zona, llame a la oficina de admisiones de esa institución o visite su sitio Web, para informarse sobre los programas de estudio que se ofrecen ahí.

4. **Visite el recinto.**
   Llame a la institución y pida una visita, preferentemente durante una sesión de clases. Explore el recinto para formar una idea de cómo sería estudiar ahí y para saber si se sentiría a gusto con los profesores y estudiantes, así como con las instalaciones y equipo didácticos.

5. **No dude en preguntar**
   La institución educativa —si es de verdad buena— responderá a toda pregunta que usted le haga sobre los programas de estudio. Pregunte acerca del estudiantado: ¿Cuántos se gradúan? ¿Cuántos han conseguido empleo como resultado de la formación que recibieron en la institución? ¿Cuáles tipos de colocación laboral se ofrecen?

6. **Compruebe el costo de estudiar.**
   Exija que la institución le facilite una declaración clara de la matrícula y cuotas que cobra. Recuerde que cualquier ayuda económica que usted reciba se aplicará primero a estos gastos. Si queda algún dinero, la institución se lo entregará a usted, para que pueda pagar otras cosas, como por ejemplo, los alimentos y el alquiler.

7. **Llame si tiene dudas.**
   Para saber si se han presentado quejas sobre la institución educativa que le interesa, llame a la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (o visite **www.bbb.com**), o a la agencia de educación postsecundaria del estado. O comuníquese con la división de protección al consumidor de la fiscalía estatal. Si tiene preguntas acerca de la ayuda estudiantil que se ofrece mediante la institución, llame sin costo al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Contamos con especialistas que hablan español. También puede utilizar nuestro sitio Web: **www.FederalStudentAid.ed.gov**.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

¿Necesita capacitación laboral?

Antes de inscribirse en un instituto profesional o en un curso por correspondencia:

1. **Defina sus objetivos.**
   ¿Qué quiere hacer? ¿Aprender una destreza? ¿Prepararse para un examen? ¿Conseguir un empleo? ¿Obtener una licencia o certificación?

2. **Compare antes de elegir.**
   Examine bien cuáles son sus opciones. ¿Qué instituciones ofrecen una educación sólida a un costo razonable? Piense también cuál sería más adecuado: ¿Capacitación en el lugar de trabajo? ¿Un trabajo en una universidad de dos años? ¿Un curso por Internet? ¿Un instituto de formación vocacional? El orientador de su escuela secundaria lo puede ayudar a responder a estas preguntas.

3. **Verifique los antecedentes de la institucion.**
   Hay varias maneras de conocer la reputación de un establecimiento educativo: Preguntar a los empleadores para los cuales le interesa trabajar qué opinión tienen de la institución; llamar a los recién graduados y preguntarles sobre su experiencia ahí; visitar la institución durante una sesión de clases y quedarse ahí suficiente tiempo como para hablar con los estudiantes actuales; comunicarse con la agencia que expidió a la institución la licencia para operar, o con la entidad que le dio su acreditación, para comprobar que el establecimiento cumple con las normas establecidas; llamar a la delegación local de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (o visitar **www.bbb.com**), para saber si se han presentado reclamaciones sobre la institución.

Consejos importantes:

Tómese su tiempo. *No firme ningún contrato sin antes leerlo … y también entenderlo. Pregunte sobre los términos de pago y sobre las normas relativas a los reembolsos y a la cancelación del contrato, como asimismo sobre la búsqueda de empleo después del término del curso. ¿Qué pasará si se retira antes de terminar el curso? También conviene pedir a alguien de confianza que lea y evalúe el contrato.*

Si no está satisfecho *con la institución o el programa que ha escogido —o bien, si piensa que lo han engañado—, no vacile en protestar. ¿A quién puede acudir? A la agencia que expidió a la institución la licencia para operar; a la entidad que la acreditó; a la Comisión Federal de Comercio o a la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales*.

Para obtener mayor información sobre cómo elegir un instituto de formación profesional, diríjase a la sección de Protección al Consumidor del sitio Web de la Comisión Federal de Comercio: **www.ftc.gov/bcp/menu-jobs.htm**.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

El PIN emitido por el Departamento de Educación de EE.UU., ¿qué es y para qué lo necesito?

El PIN que emite el Departamento de Educación de EE.UU. es el número de identificación personal que usted utilizará en ciertos sitios Web del Departamento. Al introducir su PIN en estos sitios, será como si estuviera diciendo «Sí, soy yo. Por favor, enséñeme la información confidencial que tengo almacenada en este sitio» o «Por favor, acepte mi PIN como mi firma electrónica en el presente formulario».

Por ejemplo, usted puede utilizar su PIN para hacer lo siguiente:

- firmar la versión electrónica de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), en **www.fafsa.ed.gov**;
- revisar la ayuda estudiantil federal que ya ha recibido, en el Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Estudiantiles (**www.nslds.ed.gov**);
- firmar por Internet ciertos contratos de préstamo estudiantil federal;
- consultar el estado de tramitación de su FAFSA, en **www.fafsa.ed.gov** o
- corregir la información proporcionada en la FAFSA, en **www.fafsa.ed.gov**.

Para conocer los otros usos del PIN, visite **www.pin.ed.gov/pin_uses.htm**.

¿Cómo hago para obtener un PIN?

1. Diríjase a **www.pin.ed.gov** y proporcione ciertos datos, como por ejemplo, su nombre y apellido, su dirección y su número de Seguro Social.
2. Esté pendiente de la llegada por correo electrónico de un mensaje con un enlace al sitio donde podrá buscar el PIN. Por razones de seguridad, no le enviaremos el PIN directamente por correo electrónico. En lugar de esto, le pediremos que verifique ciertos datos personales identificadores, antes de darle su PIN.

¿Que más necesito saber sobre mi PIN?

Guarde su PIN en un lugar seguro o apréndaselo de memoria. Nunca divulgue su PIN a terceros, ni siguiera si le ayudan a llenar la FAFSA. Recuerde que su PIN es su firma. Protéjalo.

Es posible que uno de sus padres también necesite un PIN. Si usted está obligado a proporcionar en la FAFSA información sobre sus padres, uno de ellos tendrá que firmar la solicitud. Si desean firmarla electrónicamente, su padre o su madre pueden utilizar su propio PIN. ¿Desconoce si necesita dar la información de sus padres? Consulte la hoja informativa «¿Soy alumno dependiente o independiente?», en la página Web **www.studentaid.ed.gov/publicaciones** o llame al **1-800-433-3243**.

Puede usar el mismo PIN el próximo año. Los PIN (tanto del estudiante como de los padres) no caducarán al final del año académico, sino que se podrán utilizar en el futuro para renovar la FAFSA, firmar contratos de préstamo, etcétera. Si sus padres tienen más de un hijo que cursa estudios postsecundarios, pueden utilizar el mismo PIN para firmar las FAFSA de cada uno de ellos.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

¿Qué información necesito para llenar la FAFSA?

Al llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), conviene tener a la mano la siguiente información:

- Su número de Seguro Social y los de sus padres, si usted es un alumno dependiente*;
- Su número de licencia de conducir (si la tiene);
- Su constancia de registro de extranjeros (si no es ciudadano de EE.UU.);
- Los formularios W-2 y otra documentación sobre sus ingresos de 2005 (y sobre los de sus padres, si es un alumno dependiente);
- Las declaraciones de impuesto federal de usted (y de su cónyuge, si corresponde) y de sus padres (si tiene que proporcionar la información de ellos). Si no se han presentado las declaraciones necesarias, puede llenar y presentar la solicitud usando información aproximada sobre los ingresos e impuestos. Utilice los datos correspondientes al año anterior al año académico para el cual solicita ayuda; por ejemplo, si tiene previsto llenar la FAFSA 2006-2007, necesitará proporcionar información tributaria de 2005.
- Los datos sobre los ingresos no tributables, como por ejemplo, las prestaciones de Seguro Social y la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF), como asimismo los beneficios de asistencia social o para veteranos militares, tanto de usted como de sus padres (si tiene que proporcionar las información de ellos) y
- Datos sobre los ahorros e inversiones, así como sobre los activos relacionados con cualquier negocio o finca, tanto de usted como de sus padres (si tiene que proporcionar las información de ellos).

También, si piensa utilizar la versión electrónica de la FAFSA, en **www.fafsa.ed.gov**, debería solicitar un PIN con por lo menos tres días de antelación a la fecha de llenar la FAFSA. Si necesita proporcionar en la FAFSA la información de sus padres, uno de ellos debería obtener su propio PIN. Se puede solicitar un PIN en **www.pin.ed.gov**.

Para mayor información sobre los PIN, diríjase a **www.studentaid.ed.gov/publicaciones** y lea «El PIN emitido por el Departamento de Educación de EE.UU., ¿qué es y para qué lo necesito?». O llame al **1-800-433-3243** y pida su ejemplar de *Cómo costear los estudios postsecundarios: Guía de programas federales de ayuda estudiantil.*

*¿Desconoce si necesita proporcionar en la FAFSA la información de sus padres? Consulte la hoja informativa «¿Soy alumno dependiente o independiente?», en **www.studentaid.ed.gov/publicaciones** o llame al **1-800-433-3243**.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

¿Qué tiene de ventaja presentar la FAFSA por Internet?

La *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés) se puede llenar y presentar electrónicamente en **www.fafsa.ed.gov**, el sitio que se conoce como *FAFSA en la Web*. Hay muchas razones por las cuales conviene utilizar *FAFSA en la Web* en lugar de la versión impresa de la FAFSA:

Es rápido.

- Los resultados de la solicitud llegarán tres semanas más rápido que llegarían si se utilizara la FAFSA de papel. La rapidez de la tramitación de la solicitud resulta ser muy importante a la hora de adjudicarse los limitados fondos de los programas de ayuda financiera.

Es fácil.

- *FAFSA en la Web* ofrece pantallas de ayuda con información detallada sobre cada pregunta de la solicitud.
- Se puede obtener por Internet y en vivo asistencia técnica particular del personal de servicio al cliente.
- Basándose en las respuestas a ciertas preguntas de la solicitud, *FAFSA en la Web* omite algunas preguntas que no vienen al caso del solicitante.

Es fiable.

- *FAFSA en la Web* advierte respuestas contradictorias y permite al solicitante corregir los errores antes de presentar la información.
- Dado el servicio de asistencia técnica por Internet y el sistema de avisos sobre las respuestas contradictorias, es más probable que la solicitud electrónica (en comparación con la FAFSA impresa) se tramite sin las demoras provocadas por la necesidad de hacer correcciones.

Es seguro.

- *FAFSA en la Web* utiliza un sistema de encriptación, lo que significa que la información se envía al sitio en cifra para que no la puedan leer individuos que intenten tener acceso a la misma.

Bueno, ya me convenció. ¿Ahora qué hago?

1. Obtenga un número de identificación personal (PIN), emitido por el Departamento de Educación de EE.UU., en **www.pin.ed.gov**.
2. Averigüe cuáles documentos necesita para llenar la FAFSA correctamente, en **www.studentaid.ed.gov/documentos**
3. Llene la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*, en **www.studentaid.ed.gov/planillaprep** (este paso es optativo, pues la planilla va dirigida al estudiante que desee llenar algo por escrito antes de introducir sus datos en la solicitud electrónica).
4. Llene la FAFSA en **www.fafsa.ed.gov**.
5. Esté pendiente de recibir respuesta e instrucciones en su buzón de correo electrónico.

START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

¿Soy alumno dependiente o independiente?

Al llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), ¿tendré que proporcionar información sobre mis padres?

Eso depende. Para saberlo, responda a las siguientes preguntas:

¿Nació usted antes del 1 de enero de 1983?	Sí	No
Al comienzo del año académico 2006-2007, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., M.A., M.B.A., M.D., J.D., Ph.D., Ed.D., certificado de posgrado, etc.)?	Sí	No
¿Está casado actualmente? (Responda «Sí» si está separado pero no divorciado.)	Sí	No
¿Tiene usted hijos a los que proporciona más de la mitad del sustento?	Sí	No
¿Tiene dependientes (que no sean sus hijos ni su cónyuge) que residen con usted y a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio de 2007?	Sí	No
¿Han fallecido tanto su padre como su madre? O bien, ¿está usted bajo la tutela de los tribunales (o lo estuvo hasta los 18 años de edad)?	Sí	No
¿Es usted veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.?*	Sí	No

* Conteste «**No**» (que usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU., (2) actualmente es estudiante en el programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC), cadete o guardiamarina en una academia de servicio militar o (3) es alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo únicamente por motivos de entrenamiento. También responda «No» si usted se encuentra actualmente alistado en las Fuerzas Armadas de EE.UU. y continuará estándolo hasta el 30 de junio de 2007.

Responda «**Sí**» (que usted es veterano) si: (1) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o Guardacostas) o es alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo por razones ajenas al entrenamiento, o fue cadete o guardiamarina en una de las academias de servicio militar y **también** (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonrosos. También responda «Sí» si no es veterano, pero lo será para el 30 de junio de 2007.

¿Respondió «Sí» a **cualquiera** de las preguntas? De ser así, se considera que usted es alumno independiente para efectos de los programas federales de ayuda estudiantil y, por ello, no tiene que proporcionar en la FAFSA información sobre sus padres.

¿Respondió «No» a cada pregunta? De ser así, se considera que usted es alumno dependiente para efectos de los programas federales de ayuda estudiantil y, por ello, tiene que proporcionar en la FAFSA información sobre sus padres. ¿Desconoce a quién se le considera como «padre» o «madre»? Consulte las instrucciones de la FAFSA o la hoja informativa «¿A quién se considera como mi "padre" y "madre" para efectos de llenar la FAFSA?», en **www.studentaid.ed.gov/publicaciones**.

Si usted no tiene contacto alguno con sus padres y desconoce el paradero de ellos, debe consultar sobre la situación con la oficina de ayuda económica de la institución educativa en la que tiene previsto estudiar. El personal ahí le dará orientación sobre qué hacer.

Llene la versión electrónica de la FAFSA en **www.fafsa.ed.gov**.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

¿A quién se considera como mi «padre» y «madre» para efectos de llenar la FAFSA?

Quizás ya sabe que se le considera como alumno dependiente para efectos de la FAFSA y que tiene que proporcionar en la solicitud información sobre sus padres. Pero ¿qué hacer si sus padres están divorciados o si uno de ellos se casó en segundas nupcias? Y si usted vive con su hermana, ¿qué hacer en ese caso? A continuación ofrecemos información que le puede ser de utilidad:

- Si sus padres viven y siguen casados el uno al otro, responda a las preguntas dando información sobre los dos.
- Si alguno de sus padres es viudo o soltero, responda a las preguntas dando información sobre él o ella en particular. Si su padre o madre viudo está casado en segundas nupcias a la fecha de llenarse la FAFSA, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su nuevo cónyuge (o sea, el padrastro o la madrastra de usted).
- Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas dando información sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses.
  - ❑ De vivir exactamente seis meses con cada uno de sus padres, proporcione información sobre el que le haya dado más ayuda económica durante los últimos doce meses, o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos. Si dicho padre o madre está casado en segundas nupcias a la fecha de llenarse la FAFSA, responda a las demás preguntas en el formulario dando información sobre él o ella en particular y también sobre su nuevo cónyuge (o sea, el padrastro o madrastra de usted).
- A las siguientes personas no se les considera como padres de usted, a menos que lo hayan adoptado: abuelos, padres de acogida, tutores legales, hermanos mayores y tíos.

EXCEPCIÓN: Las preguntas 28 y 29 de la FAFSA piden información sobre el nivel de estudios alcanzado por sus padres. Para efectos de estas dos preguntas, «padres» se refiere a los padres naturales o adoptivos, y no a los padrastros.

¿Y si mis padres no quieren ayudarme a pagar mis estudios?

Sus padres no tienen ninguna obligación a pagar nada, pero sí necesitamos su información para formar una idea de la capacidad económica de la familia de usted. De ahí, podremos determinar cuánto dinero el Gobierno puede contribuir al pago de sus estudios.

Pero mis padres se niegan a proporcionar información confidencial en la FAFSA.

La información de sus padres está a salvo con nosotros. Le recomendamos que llene la FAFSA en nuestro sitio *FAFSA en la Web*, donde los datos de solicitud se convertirán en cifra antes de su transmisión por Internet a nuestro centro de tramitación. Además, no pondremos los datos de su FAFSA a disposición de nadie que no sean las instituciones educativas que le interesan (donde la información se utilizarán para otorgarle ayuda financiera) o los pocos organismos gubernamentales con los que colaboramos para verificar la exactitud de la información proporcionada en la FAFSA.

Es que no resido con mis padres.

Si se considera que usted es alumno dependiente, todavía tiene que proporcionar información sobre ellos.

Y si no tengo contacto alguno con mis padres, ¿qué debo hacer?

Si desconoce el paradero de sus padres, o si abandonó la casa de ellos debido a una situación de abuso, comuníquese con la oficina de ayuda económica de la institución educativa en la que tiene previsto estudiar. El personal ahí le dará orientación sobre qué hacer con respecto a su solicitud. No demore en buscar orientación o puede perder plazos de solicitud importantes.

*Para saber si se le considera como alumno dependiente, consulte la hoja informativa «¿Soy alumno dependiente o independiente?, en **www.studentaid.ed.gov/publicaciones** o llame al **1-800-433-3243**.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Cómo el administrador de ayuda económica puede ayudarle

¿Qué es el administrador de ayuda económica?

El administrador de ayuda económica trabaja en la institución educativa para ayudar a los estudiantes ahí a solicitar y a recibir asistencia financiera y —cuando ésta toma la forma de préstamos— a saber cómo devolverla al prestamista.

¿Cuándo debería establecer contacto con el administrador?

Durante sus investigaciones de las instituciones educativas que le interesen, conviene averiguar los tipos de asistencia estudiantil que se ofrecen ahí y visitar el sitio Web de su oficina de ayuda económica. Más adelante, cuando usted se prepare para solicitar asistencia para costear sus estudios en la institución, el personal de esa oficina le podrá responder a sus preguntas sobre cómo hacerlo.

¿Cuáles son algunas de las dudas que puede aclarar el administrador?

- ¿Cuáles tipos de asistencia puedo solicitar por medio de la institución educativa y de la agencia estatal de educación postsecundaria?
- ¿Cuáles son los plazos que ha establecido la institución para la solicitud de ayuda económica?
- ¿Cómo lleno la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA)?
- ¿Tengo que incluir en la FAFSA la información de mis padres?
- Me fui al sitio que pensé era el de la FAFSA, pero me pidieron el número de mi tarjeta de crédito. ¿Necesito pagar para llenar la FAFSA?
- ¿Qué debo hacer con el *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*?
- ¿En qué consiste la «verificación»? ¿Cuál documentación debo aportar para cumplir con la misma y cuándo debo hacerlo? Y ¿por qué me tocó pasar por la verificación?
- ¿Cuándo me van a avisar de la cantidad de ayuda que me corresponde?
- Y todos estos tipos de asistencia que mi institución me ha ofrecido, ¿en qué consisten?
- Si no me otorgan suficiente dinero como para pagar todos mis gastos de estudio, ¿qué hago?

Si usted tiene otras preguntas o inquietudes sobre la gestión de ayuda estudiantil, acuda a la oficina de asistencia económica de su institución educativa. El personal ahí está para servirle.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

¡Ojo! Trampas en el camino hacia el título postsecundario

Las estafas relacionadas con la ayuda financiera son un tema de gran actualidad. Hay que estar pendiente de las tácticas que emplean algunas empresas para convencer al estudiante a comprar los servicios que ofrecen. He aquí algunas de las afirmaciones dudosas que se oyen habitualmente:

«Si usted aprovecha nuestros servicios, le garantizamos que obtendrá por lo menos $2,000 de ayuda financiera para pagar los estudios universitarios, o le devolveremos el dinero».

Esto no quiere decir nada, pues la mayor parte de los estudiantes ya tienen derecho a obtener, como mínimo, $2,625 por concepto de préstamos estudiantiles sin subsidio. Y como se considera que este préstamo es —en sentido estricto— «ayuda financiera», usted no podrá pedir que la empresa le devuelva el dinero en caso de que no se le ofrezca más que el préstamo. Nadie puede garantizar que usted reciba una beca. Recuerde también que las supuestas garantías de devolución frecuentemente estipulan el cumplimiento de ciertas condiciones antes de que se devuelva el dinero. Exija que se le informe por escrito sobre cualquier política de reembolso que ofrezca la empresa.

«Es muy complicado solicitar la asistencia económica. Nosotros somos los únicos que podemos brindarle la orientación necesaria y encontrarle toda la ayuda a la que tenga derecho a recibir».

Eso es poco probable. Hay muchas entidades que brindan, sin costo alguno, orientación sobre cómo tramitar la ayuda económica. Consulte al orientador de su escuela secundaria o a la oficina de asistencia económica de la universidad o instituto donde piensa estudiar sobre la posibilidad de obtener ayuda para llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés). Su escuela o universidad también puede ayudarle a encontrar becas. Y no deje de probar nuestro servicio gratuito de búsqueda de becas, en **www.FederalStudentAid.ed.gov**.

«Quisiera ofrecerle una beca. Lo único que necesito son los datos sobre su cuenta bancaria, para poder depositar el dinero en la cuenta y cobrarle una comisión de tramitación».

Tenga mucho cuidado. Son pocas las entidades legítimas que cobran comisiones para tramitar una beca. Algunos malhechores se hacen pasar por funcionarios de un ente legítimo, ya sea una fundación, organismo federal o sociedad anónima. Incluso ostentan nombres que parecen oficiales, a fin de engañar a los estudiantes. Por tanto, no divulgue a nadie ni los datos sobre las cuentas bancarias o las tarjetas de crédito, ni el número de Seguro Social, a menos que haya sido usted el que inició la comunicación con la empresa y que tenga plena confianza en la misma. Tales datos de identificación personal se pueden usar para fines de cometer el robo de identidad. Si se pone en contacto con usted alguien que afirme ser del Departamento de Educación de EE.UU. y que le pida el número de Seguro Social o los datos relativos a una cuenta bancaria, no se los proporcione. (El Departamento no realiza llamadas de esa índole.) Comuníquese inmediatamente con las entidades indicadas a continuación.

Para aprender cómo evitar las estafas relacionadas con la ayuda financiera, o para denunciar un intento de estafa, comuníquese con cualquiera de los siguientes organismos:

Comisión Federal de Comercio
www.ftc.gov/scholarshipscams
1-877-382-4357
Teletipo para personas con problemas de audición:
1-866-653-4261

Oficina del Inspector General
Departamento de Educación de EE.UU.
www.ed.gov/misused
1-800-647-8733

Para aprender más sobre dónde encontrar información gratuita sobre la ayuda estudiantil, visite *Cómo buscar ayuda económica*, en
www.studentaid.ed.gov/buscar

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Sea un consumidor informado

...en cuanto a la ayuda económica federal para estudiantes

Contratos de matrícula

Lea el contrato de matrícula con detenimiento, antes de firmarlo. El contrato explica lo que le brindará la institución a cambio del dinero que usted le pague. Si algún representante de la institución educativa le promete algo que no figura en el contrato —como por ejemplo, ayudarle a encontrar empleo—, exija que lo prometido se estipule por escrito en el contrato, y que éste se firme y se le ponga fecha. En general, no puede hacerse cumplir una promesa en una corte, a menos que se haya estipulado por escrito.

Matrícula y cuotas

Si usted va a ingresar en una **universidad de dos o de cuatro años**, probablemente recibirá la factura para el pago de matrícula y cuotas, antes del comienzo del período académico (semestre o trimestre). En tal caso, una porción de su ayuda económica federal se le pagará cada período académico.

Si va a ingresar en un **instituto vocacional**, por lo general le cobrarán la matrícula y cuotas en su totalidad al principio del programa de estudio. Sin embargo, la ayuda económica federal se dividirá en dos entregas cada año.

La mayoría de las instituciones educativas destina la ayuda económica que se recibe al pago de la matrícula y cuotas. Si queda una porción de la ayuda, la institución está obligada a entregársela al estudiante para el pago de gastos de subsistencia.

Préstamos

Aunque usted reúna los requisitos para recibir la máxima cantidad de una Beca Federal Pell (o sea, ayuda que no tiene que reembolsarse), es posible que no se cubra por completo su costo de estudiar en la institución.

Si no se le ofrece otra ayuda en forma de becas o de trabajo y estudio, consulte con su institución educativa sobre los tipos de préstamos que pueda conseguir. Antes de obtener un préstamo, sin embargo, considere bien si va a contar con los recursos como para devolverlo al prestamista. La institución educativa o el prestamista tiene que darle un calendario de pagos en el que se expliquen tanto la cantidad de los pagos como la fecha en que usted deberá comenzar a efectuarlos.

Acuérdese que aunque usted se retire de la institución o no encuentre empleo después de graduarse, deberá devolver el préstamo al prestamista.

Políticas de reembolsos de matrícula y de devolución de ayuda federal

Conviene saber si la institución educativa le reembolsará la matrícula y cuotas en caso de que usted se retire de la institución antes de obtener su título o certificado. Cada institución que participa en los programas de ayuda federal ha de proporcionar al estudiante la información sobre la política de reembolsos de matrícula si se la pide.

Tenga presente que si recibe ayuda económica y posteriormente se retira de la institución, puede que todo o una parte del dinero tenga que devolverse (por usted o por la institución) al origen de la ayuda.

Si tiene que retirarse, asegúrese de informar a la institución educativa sobre la fecha exacta de su retiro, pues así es posible que se reduzca la cantidad de su deuda.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

¿Por qué obtener un préstamo estudiantil federal?

Todo estudiante quisiera recibir dinero gratis en forma de becas; sin embargo, no todo el mundo puede conseguir lo suficiente como para cubrir todo el costo de los estudios en una universidad o instituto profesional.

Si usted ha presentado la FAFSA y su institución educativa le ha ofrecido préstamos estudiantiles federales (ya se denominen Préstamos Stafford, Préstamos Directos, Préstamos FFEL o Préstamos Perkins), es importante tener presente algunas cosas:

- No tiene que comenzar la devolución de los préstamos federales, hasta que se gradúe o deje sus estudios. En cambio, si obtiene un préstamo de una entidad particular, tendrá que empezar enseguida a hacer los pagos para cancelar el préstamo.
- La tasa de interés de los préstamos estudiantiles federales es casi siempre menor que la de los particulares, y mucho menor que la de las tarjetas de crédito.
- Es posible que los alumnos con mayor necesidad económica reúnan los requisitos para que el Gobierno pague los intereses mientras estudian.
- No es necesario contar con un historial de crédito para obtener un préstamo estudiantil federal.
- No es necesario tener un aval que firme el contrato de un préstamo estudiantil federal.

Como se puede apreciar, un préstamo federal resulta mucho más conveniente que uno privado o una tarjeta de crédito. Sin embargo, tenga presente que a usted le incumbe la obligación de devolver el préstamo al prestamista, así que no pida más de lo que necesita para pagar sus gastos de estudio. Si tiene dificultades para pagar las cuotas del préstamo, comuníquese con su prestamista lo antes posible, para averiguar los recursos a su disposición.

Para mayor información sobre los tipos de préstamos estudiantiles federales, posibilidades de pago y las consecuencias de no hacer los pagos oportunamente, consulte nuestra guía *Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes*. Esta guía se ofrece electrónicamente en **www.studentaid.ed.gov/reembolsar**
O puede pedir un ejemplar llamando al **1-800-433-3243**.

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

¿Tiene un préstamo estudiantil federal? Sea un prestatario responsable.

- A diferencia de una beca, un préstamo es dinero que debe devolverse al otorgante.
- Usted tiene que devolver el préstamo, aunque no le haya gustado la educación que recibió o no pueda conseguir un trabajo después de graduarse.
- Debe mantener su prestamista informado sobre cualquier cambio de nombre o apellido, o de dirección, número telefónico, número de Seguro Social o situación de matrícula.
- Debe cumplir con los pagos del préstamo, aunque no reciba ninguna factura o aviso sobre la devolución del mismo. Las cuentas de cobro se envían para la comodidad del prestatario. Dicho eso, usted tiene la obligación de realizar los pagos, aun cuando no le llegue ningún aviso.
- Usted puede liquidar anticipadamente toda o parte de la deuda de su préstamo (o sea, hacer los correspondientes pagos antes de su vencimiento), en cualquier momento y sin sanción.
- Si solicita acogerse al aplazamiento de pago*, a la «indulgencia»* o a la consolidación* de su deuda estudiantil, tiene que continuar efectuando los pagos de su préstamo, mientras se encuentra en trámite la aprobación de la correspondiente solicitud.
- A las agencias de informes crediticios se informará con cierta frecuencia del saldo y de la situación del préstamo. Al igual que la omisión de pagos oportunos puede perjudicar la calificación crediticia del prestatario, el buen cumplimiento de su obligación de devolver el préstamo puede contribuir al establecimiento de un buen historial.
- Son graves y duraderas las consecuencias del incumplimiento de pago de un préstamo estudiantil federal (es decir, el no cumplir con las condiciones de pago estipuladas en el contrato de préstamo). Por ejemplo, le podría resultar imposible comprar un automóvil. Y su reintegro tributario federal lo podrían embargar y aplicar a la deuda del préstamo.
- Existen recursos que le pueden ayudar en caso de que tenga dificultades con la devolución del préstamo.

¿Necesita más información? Consulte *Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes*, en **www.studentaid.ed.gov/reembolsar**

Si no tiene acceso al Internet, llame al **1-800-433-3243** y pida un ejemplar de la publicación.

* El aplazamiento de pago y la indulgencia son dos recursos que permiten posponer los pagos o reducir temporalmente el importe de las cuotas del préstamo. La consolidación supone la combinación de dos o más préstamos estudiantiles federales en un préstamo único. Para información detallada sobre estos términos, consulte *Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes.*

START HERE GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Robo de identidad:
Cómo proteger sus datos de ayuda estudiantil

Robo de identidad

¿Cómo ocurre? Hay delincuentes que se aprovechan de su acceso a la información personal para hurtar datos confidenciales, tales como el nombre, número de teléfono y número de Seguro Social, como asimismo la información relativa a las tarjetas bancarias y de crédito. Con estos datos en su poder, el malhechor puede obtener tarjetas de crédito, comprar mercancía por Internet e incluso crear cuentas de teléfono celular, pero todo de manera fraudulenta. Las denuncias de robo de identidad que registra la Comisión Federal de Comercio han aumentado considerablemente cada año desde que esta entidad estableció su base de datos para estudiar ese delito.

Cómo reducir el riesgo

- Si usted desea solicitar la asistencia estudiantil de nuestros programas, llene la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés) en **www.fafsa.ed.gov.**
- Después de llenar la FAFSA por Internet, recuerde cerrar la solicitud y el navegador.
- Guarde en un lugar seguro su PIN del Departamento de Educación de EE.UU. (Solicite su PIN en **www.pin.ed.gov**.)
- No divulgue su PIN a nadie, ni a la persona que le ayude a llenar la FAFSA. Debe usar su PIN sólo en los sitios Web del Departamento, que disponen de sistemas de seguridad.
- Examine sus documentos relacionados con la asistencia económica y lleve un control del monto de ayuda solicitada y concedida.
- Triture todo recibo y documento que ya no necesite, si éstos contienen datos confidenciales.
- Informe enseguida al emisor correspondiente sobre la pérdida o robo de cualquier identificación (tarjeta de crédito, licencia de conducir, etc.).

Cómo protegemos sus datos personales

El Departamento de Educación toma muy en serio la confidencialidad de los datos personales. Si usted nos suministra información de índole confidencial por medio de nuestros sitios Web seguros (por ejemplo, **www.fafsa.ed.gov** y **www.pin.ed.gov**) los datos pasarán por un procedimiento de encriptación, o cifrado. La encriptación utiliza una fórmula matemática mediante la cual se cifran sus datos de manera que no sean legibles si son interceptados. Así, brindamos la máxima protección posible a su información. Pero también le corresponde a usted protegerse del robo de identidad.

Cómo denunciar el robo de identidad

Si usted es víctima del robo de identidad, o si sospecha que han robado su información estudiantil, comuníquese con las siguientes entidades:

Departamento de Educación de EE.UU.
Línea directa de la Oficina del Inspector General
1-800-647-8733. Para presentar una denuncia por Internet: **www.ed.gov/misused**

Comisión Federal de Comercio
1-877-438-4338. Para presentar una denuncia por Internet: **www.consumer.gov/idtheft**

Administración del Seguro Social
1-800-269-0271
www.ssa.gov/pubs/idtheft.htm

Organismos de informes crediticios

Equifax Credit Bureau
1-800-525-6285
www.equifax.com

Experian Information Solutions (antes TRW)
1-888-397-3742
www.experian.com

TransUnion Credit Bureau
1-800-680-7289
www.transunion.com

START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Becas militares

Estas becas se conceden según el mérito en vez de la necesidad económica.

Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para el Ejército

Las becas del programa Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC) del Ejército se ofrecen en cientos de universidades. Para conseguir una solicitud o información sobre los requisitos de participación, o para obtener el número de teléfono del orientador del programa ROTC en su región, comuníquese con la siguiente entidad:

College Army ROTC
Teléfono: **1-800-872-7682**
Sitio Web: **www.armyrotc.com**

Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para la Fuerza Aérea

Las becas del programa ROTC de la Fuerza Aérea se destinan a estudiantes que deseen obtener un título técnico, como por ejemplo, en ingeniería o ciencias, aunque pueden participar también alumnos que estudien en diversas otras disciplinas. Para obtener información sobre las becas, póngase en contacto con la siguiente entidad:

College Scholarship Section
Teléfono: **1-866-423-7682**
Sitio Web: **www.afrotc.com**

Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para la Marina

El programa ROTC de la Marina ofrece becas de dos y cuatro años de duración. Para conseguir información al respecto, comuníquese con la siguiente entidad:

Naval Service Training Command
Teléfono: **1-800-628-7682**
Sitio Web: **https://www.nrotc.navy.mil**
Correo electrónico: **pnsc-nrotc.scholarship@navy.mil**

Nota: Después de graduarse, los becarios militares deberán prestar servicio en una de las ramas de las Fuerzas Armadas de EE.UU.

APÉNDICE F

PLANILLA DE PREPARACIÓN PARA FAFSA EN LA WEB 2006-2007

La *Planilla de preparación para FAFSA en la Web* se destina al estudiante que prefiera llenar algo por escrito antes de consignar sus datos en línea en la solicitud electrónica. Las preguntas de la planilla sigue la misma secuencia que se utiliza en *FAFSA en la Web*, que es diferente de la de la FAFSA impresa. Por eso, con el fin de evitar confusión, recomendamos que los alumnos no utilicen la FAFSA impresa para prepararse para *FAFSA en la Web.*

Si la escuela o programa en que usted trabaja figura en nuestra lista de distribución, debió recibir las planillas en octubre de 2005.

No vacile en fotocopiarla y distribuirla a sus alumnos durante una presentación sobre la ayuda económica, en su oficina o por otros medios.

También, la planilla de preparación se ofrece en formato PDF en **www.studentaid.ed.gov/planillaprep** y se puede descargar y fotocopiar para su distribución a los estudiantes. O puede considerar la posibilidad de enviársela a sus alumnos por correo electrónico.

Nota: La planilla de preparación no es la solicitud y, por tanto, no se puede presentar al sistema de tramitación de solicitudes FAFSA. El estudiante que no tenga acceso al Internet deberá utilizar la versión impresa oficial de la FAFSA.

PLANILLA DE PREPARACIÓN
PARA
FAFSA EN LA EB 2006-2007
.FAFSA.ED.GOV

NO ENVÍE ESTA PLANILLA.

Para solicitar ayuda estudiantil de los programas federales y de la mayoría de los programas administrados por los estados e instituciones postsecundarias, hay que llenar y presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés). Es más rápido y fácil presentar la solicitud por medio del sitio *FAFSA en la Web* (en www.fafsa.ed.gov) que usar la versión impresa.

El plazo para solicitar ayuda del estado o de la institución educativa puede vencer tan pronto como en enero del 2006. En la lista a la derecha se presentan las fechas límite para solicitar ayuda estatal. Consulte al orientador de su escuela secundaria o al administrador de ayuda económica de su institución postsecundaria, para obtener información sobre otros plazos importantes.

- Llene la presente planilla sólo si piensa utilizar el sitio ***FAFSA en la Web*** para solicitar ayuda económica.
- En las secciones moradas se pide la información de los padres.
- **Presente la FAFSA lo antes posible, a partir del 1 de enero del 2006.**

Agilice el trámite de solicitud: Aproveche el PIN del Departamento de Educación de EE.UU. para firmar la FAFSA.
Si usted no tiene el PIN, puede pedirlo en www.pin.ed.gov, antes de diligenciar la solicitud en *FAFSA en la Web*. Recibirá su PIN al cabo de unos días, y podrá utilizarlo para firmar su FAFSA en el momento de enviar la misma. Si necesita dar la información de sus padres también, uno de ellos tendrá que firmar la solicitud. Si su padre o su madre desea firmar la FAFSA electrónicamente, pueden solicitar su propio PIN en www.pin.ed.gov.

Para llenar la presente planilla, tenga a la mano los siguientes datos:

- ❏ Su número de Seguro Social y los de sus padres (si usted tiene que proporcionar los datos de ellos);
- ❏ Su número de licencia de conducir (si tiene alguna);
- ❏ Su número de registro de extranjeros (si no es ciudadano de EE.UU.)
- ❏ Su declaración de impuestos y otra información tributaria federal (incluidos los W-2) correspondientes al año 2005, y las de su cónyuge y de sus padres (si corresponde). Si aún no se han presentado alguna de las declaraciones de 2005 que sean necesarias para diligenciar la FAFSA, puede presentar la solicitud pero deberá incluir en la misma información sobre los ingresos e impuestos.
- ❏ Datos sobre las ganancias que no fueron gravadas con impuestos (p. ej., beneficios de Seguro Social, asistencia social [p. ej., TANF] y beneficios para veteranos), tanto de usted como de sus padres (si corresponde).
- ❏ Información sobre los ahorros e inversiones, y sobre los activos relacionados con los negocios y fincas agrícolas, tanto de usted como de sus padres (si corresponde).

¡Ojo!
Tenga cuidado con las entidades que cobren comisiones para presentar la FAFSA o para buscar dinero para los estudios. En general, la información y servicios a cambio de los cuales una empresa pida dinero se pueden obtener gratis mediante la institución educativa o el Departamento de Educación de EE.UU.

NOTA:
Si usted o su familia sufre alguna circunstancia excepcional (p. ej., la pérdida de empleo), llene la FAFSA en lo que pueda, preséntela y luego consulte con la oficina de ayuda económica de su institución postsecundaria.

PLAZOS DE SOLICITUD: AYUDA ESTATAL

	AK	15 de abril del 2006 *(fecha de recibo)*
	AR	Para la Beca «Academic Challenge»: 1 de junio del 2006 *(fecha de recibo)* Para la Beca de Formación de la Fuerza Laboral: Consulte con su administrador de ayuda económica.
	AZ	30 de junio del 2007 *(fecha de recibo)*
*	CA	Para concesiones iniciales: 2 de marzo del 2006 Para concesiones complementarias en instituciones de dos años *(community colleges)*: 2 de septiembre del 2006 *(fecha de matasello)*
*	DC	30 de junio del 2006 *(fecha de recibo por el estado)*
	DE	15 de abril del 2006 *(fecha de recibo)*
	FL	15 de mayo del 2006 *(fecha de procesamiento)*
	IA	1 de julio del 2006 *(fecha de recibo)*
#	IL	Para solicitantes nuevos: 30 de septiembre del 2006 Para los que continúen solicitando ayuda: 15 de agosto del 2006 *(fecha de recibo)*
	IN	10 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
#*	KS	1 de abril del 2006 *(fecha de recibo)*
#	KY	15 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
#	LA	1 de mayo del 2006 Fecha límite final: 1 de julio del 2006 *(fecha de recibo)*
#	MA	1 de mayo del 2006 *(fecha de recibo)*
	MD	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
	ME	1 de mayo del 2006 *(fecha de recibo)*
	MI	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
	MN	A treinta días de comenzar el período académico *(fecha de recibo)*
	MO	1 de abril del 2006 *(fecha de recibo)*
#	MT	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
	NC	15 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
	ND	15 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
	NH	1 de mayo del 2006 *(fecha de recibo)*
	NJ	Para becarios del Programa de Ayuda de Matrícula en el 2005-2006: 1 de junio del 2006 Para los demás solicitantes: 1 de octubre del 2006 (para los semestres de otoño y primavera) y el 1 de marzo del 2007 (sólo para el semestre de primavera) *(fecha de recibo)*
*	NY	1 de mayo del 2007 *(fecha de recibo)*
	OH	1 de octubre del 2006 *(fecha de recibo)*
#	OK	15 de abril del 2006 Fecha límite final: 30 de junio del 2006 *(fecha de recibo)*
#	OR	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)* Fecha límite final: Consulte con su administrador de ayuda económica.
*	PA	Para becarios estatales del 2005-2006 y también para los no becarios estatales que se matriculen en programas conducentes a título: 1 de mayo del 2006. Para los demás solicitantes: 1 de agosto del 2006 *(fecha de recibo)*
#	RI	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*
	SC	30 de junio del 2006 *(fecha de recibo)*
	TN	Beca Estatal: 1 de mayo del 2006 Lotería Estatal: 1 de septiembre del 2006 *(fecha de recibo)*
*	WV	1 de marzo del 2006 *(fecha de recibo)*

Para consideración prioritaria, presente la solicitud antes de la fecha indicada.
* Es posible que se necesiten otros formularios.

Consulte con su administrador de ayuda económica para averiguar los correspondientes plazos de los siguientes estados y territorios: AL, *AS, CO, *CT, *FM, GA, *GU, *HI, ID, *MH, *MP, MS, *NE, *NM, *NV, PR, *PW, *SD, *TX, UT, *VA, *VI, *VT, WA, WI y *WY

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

- **La utilización de la presente planilla de preparación tiene carácter optativo. La planilla no se debe presentar al Departamento de Educación de EE.UU. o a la institución postsecundaria.**
- **Aunque las preguntas que figuran en la presente planilla no representan todas las preguntas del formulario electrónico de *FAFSA en la Web*, se presentan en la misma secuencia utilizada en ese formulario.**
- **Una vez que se haya empezado a llenar el formulario en *FAFSA en la Web*, es posible que se puedan omitir algunas de las preguntas a base de las respuestas a las preguntas anteriores.**

Su apellido

El estado en que usted reside legalmente

Su número de Seguro Social ___ ___ ___ - ___ ___ - ___ ___ ___ ___

Su número de licencia de conducir (optativo)

¿Es usted ciudadano de EE.UU.?

Si no es ciudadano ni extranjero con derecho a participar, no puede recibir ayuda estudiantil de los programas federales. Sin embargo, como es posible que reúna los requisitos para recibir ayuda del estado o de la institución educativa, conviene llenar la solicitud.

Si usted se encuentra en EE.UU. al amparo de la visa de estudiante tipo F1 ó F2, de la visa de visitante por intercambio tipo J1 ó J2, ó de la visa serie G (relativa a organizaciones internacionales), deberá rellenar la casilla correspondiente a «Ni ciudadano ni extranjero con derecho a participar».

❑ Ciudadano de EE.UU.

❑ Extranjero con derecho a participar

Por lo general, se considera que uno es extranjero con derecho a participar si:
- es residente permanente de EE.UU. y tiene la tarjeta de residencia permanente (I-551);
- es residente permanente condicional (I-551C) o
- tiene constancia (I-94) del registro de su llegada o salida (emitida por el Departamento de Seguridad Interna), en la que se indique alguna de las siguientes categorías: «Refugiado», «Asilo otorgado», «Inmigrante cubano o haitiano» o «Admitido a prueba» (o «Parolee») (tratándose de esta última categoría, la I-94 es constancia de que la persona fue admitida a prueba por un mínimo de un año y de que aún no ha vencido la correspondiente situación inmigratoria).

❑ Ni ciudadano ni extranjero con derecho a participar

Su número de registro de extranjeros Si usted es extranjero con derecho a participar en los programas federales de ayuda estudiantil, escriba las ocho o nueve cifras de su número de registro de extranjeros *(Alien Registration Number)*.

A ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___

Su estado civil actual
«Actual» se refiere al día en que se llena el formulario electrónico en *FAFSA en la Web*.

❑ Soltero, divorciado o viudo

❑ Casado/Ha vuelto a casarse ❑ Separado

Mes y año en que usted se casó, se separó, se divorció o enviudó
(p. ej., 05/1995)

M M A A A A

¿Se hizo usted residente legal del estado en que vive, antes del 1 de enero del 2001?

❑ Sí ❑ No

De haber respondido «No» a la pregunta anterior, ¿en qué mes y año se hizo residente legal del estado?
(p. ej., 05/1995)

M M A A A A

Para recibir ayuda federal, la mayoría de los estudiantes masculinos deben inscribirse en los registros militares del Sistema del Servicio Selectivo. Si usted es varón (entre 18 y 25 años de edad) y todavía **NO** está inscrito, responda «Sí», y el Sistema de Servicio Selectivo lo inscribirá.

❑ Sí ❑ No

Durante el año académico 2006-2007, ¿a qué título o certificado conducirán sus estudios?

❑ 1.er título universitario de cuatro años
❑ 2.do título universitario de cuatro años
❑ Grado asociado (título de 2 años): programa ocupacional o técnico
❑ Grado asociado (título de 2 años): programa de estudios generales o de convalidación de estudios
❑ Diploma o certificado de un programa ocupacional, técnico o educativo que dura menos de dos años.
❑ Diploma o certificado de un programa ocupacional, técnico o educativo que dura dos años o más.
❑ Programa de certificación docente (programa no conducente a título)
❑ Título de posgrado
❑ Otro / indeciso

¿Cuál será su nivel de estudio cuando empiece el año académico 2006-2007?

❑ 1.er año de pregrado / nunca ha cursado estudios postsecundarios
❑ 1.er año de pregrado / ha cursado estudios postsecundarios antes
❑ 2.do año de pregrado
❑ 3.er año de pregrado
❑ 4.to año de pregrado
❑ 5.to año (o superior) de pregrado
❑ 1.er año de posgrado
❑ Continuará los estudios de posgrado, o superiores a éstos

SECCIÓN 1 (CONTINUACIÓN): INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

¿Va a tener su primer título universitario de cuatro años *(bachelor's degree)*, antes del 1 de julio del 2006?

❑ Sí ❑ No

Además de las becas, ¿le interesan los préstamos estudiantiles (que luego deberán devolverse al prestamista)?

❑ Sí ❑ No

¿Le interesan los puestos de «trabajo y estudio», que la institución educativa gestiona o patrocina?

❑ Sí ❑ No

¿Qué nivel escolar alcanzó su padre?
Algunos estados e instituciones postsecundarias ofrecen ayuda económica según el nivel académico alcanzado por los padres del solicitante.

❑ Escuela intermedia
❑ Secundaria
❑ Postsecundaria
❑ Otro / desconocido

¿Qué nivel escolar alcanzó su madre?
Algunos estados e instituciones postsecundarias ofrecen ayuda económica según el nivel académico alcanzado por los padres del solicitante.

❑ Escuela intermedia
❑ Secundaria
❑ Postsecundaria
❑ Otro / desconocido

¿A usted se le ha declarado culpable alguna vez de la posesión o de la venta de drogas ilegales?
Hay una ley federal que suspende el derecho a recibir ayuda económica de algunos estudiantes a los que se les haya declarado culpable de delitos relacionados con drogas. Conteste «No» si nunca se ha dictado ninguna sentencia condenatoria en su contra. En el caso de que las sentencias fueran dictadas conforme a leyes no federales o estatales, también conteste «No». No tome en cuenta las sentencias que se hayan eliminado de sus antecedentes penales, ni las que se hayan dictado antes de que usted cumpliera 18 años de edad, a menos que fuera procesado como mayor de edad.

De contestar «Sí» a la pregunta, puede llenar por Internet la hoja de trabajo interactiva, a fin de determinar si la sentencia condenatoria afectará la posibilidad de que usted reciba ayuda federal estudiantil en 2006-2007. O puede imprimir la hoja de trabajo en www.fafsa.ed.gov/q31wksht67.pdf (sólo se ofrece en inglés).

❑ Sí

Aunque se hayan dictado en su contra sentencias condenatorias por la posesión o la venta de drogas, conviene llenar y presentar la FAFSA, ya que puede que todavía reúna los requisitos para recibir ayuda estudiantil.

❑ No

SECCIÓN 2: SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL ESTUDIANTE

Para efectos de participar en los programas federales de ayuda estudiantil, usted deberá proporcionar la información de sus padres, si responde «NO» a TODAS las preguntas que se encuentran a continuación. De contestar «Sí» a alguna de las preguntas, no es necesario dar la información de sus padres.

¿Nació usted antes del 1 de enero del 1983?

❑ Sí ❑ No

Al comienzo del año académico 2006-2007, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)?

❑ Sí ❑ No

¿Está casado actualmente? (Responda «Sí» si está separado pero no divorciado.)
«Actualmente» se refiere al día en que se llena el formulario electrónico en *FAFSA en la Web*.

❑ Sí ❑ No

¿Tiene usted hijos a los que proporciona más de la mitad del sustento?

❑ Sí ❑ No

¿Tiene dependientes (que no sean sus hijos ni su cónyuge) que residen con usted y a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2007?

❑ Sí ❑ No

¿Han fallecido tanto su padre como su madre? O bien, ¿está usted bajo la tutela de los tribunales (o lo estuvo hasta los 18 años de edad)?

❑ Sí ❑ No

¿Es usted veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.?
Conteste «No» (que usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU., (2) actualmente es estudiante en el programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC), cadete o guardiamarina en una academia de servicio militar o (3) es alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo únicamente por motivos de entrenamiento. También responda «No» si usted se encuentra actualmente alistado en las Fuerzas Armadas de EE.UU. y continuará estándolo hasta el 30 de junio del 2007.

Responda «Sí» (que usted es veterano) si: (1) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o Guardacostas) o es alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo por razones ajenas al entrenamiento, o fue cadete o guardiamarina en una de las academias de servicio militar y también (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonrosos. También responda «Sí» si no es veterano, pero lo será para el 30 de junio del 2007.

❑ Sí ❑ No

SECCIÓN 3: SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE

- **Conteste las siguientes preguntas dando información que esté vigente a la fecha de la presentación de la FAFSA.**
- **En la presente sección, se pide información sobre sus ingresos. Cuando sea necesario, consulte la declaración de impuestos (emitida por el Servicio de Impuestos Internos, o IRS) que usted utilizó.**
- **Si usted presentó una declaración de impuestos extranjera, convierta todas las cifras a dólares utilizando el tipo de cambio vigente. El tipo de cambio de monedas extranjeras puede consultarse en el sitio www.federalreserve.gov/releases/h10/update.**
- **Si está casado actualmente, declare también los ingresos de su cónyuge, aunque no estuvieran casados en el año 2005. En caso de estar soltero, separado, divorciado o viudo actualmente, haga caso omiso de las referencias al «cónyuge».**

Para el 2005, ¿ha presentado usted alguna declaración de impuestos sobre los ingresos emitida por el IRS u otro tipo de declaración?

- ❑ Ya presenté mi declaración.
- ❑ La presentaré.
- ❑ No la voy a presentar.

Para el 2005, ¿qué tipo de declaración de impuestos sobre los ingresos presentó o presentará?

- ❑ IRS 1040
- ❑ IRS 1040A ó 1040EZ
- ❑ Declaración extranjera
- ❑ Declaración de impuestos de algún territorio de EE.UU. o de un Estado Libre Asociado.

Si presentó (o presentará) el formulario 1040, ¿también reunía (o reúne) los requisitos para presentar los 1040A ó 1040EZ?

En general, uno puede presentar el formulario 1040A ó 1040EZ si gana menos de $100,000 anuales, no detalla las deducciones, ni percibe ningún ingreso de su propio negocio o finca agrícola, ni recibe pensión alimenticia. No puede usar dichos formularios todo aquel que detalle las deducciones, perciba ingresos de su propio negocio o de pensión alimenticia o que deba presentar el Anexo D, que se usa para las ganancias de capital. Si se presentó el formulario 1040 sólo para reclamar los créditos tributarios «Hope» y «Lifetime Learning», y en caso contrario a lo anterior, aún se habría podido utilizar el formulario 1040A ó 1040EZ, se deberá responder «Sí» a esta pregunta.

- ❑ Sí
- ❑ No
- ❑ No sé

Si usted está obligado a proporcionar la información de sus padres, a este punto se presentarán en la pantalla varias preguntas relativas a ellos. Luego, se presentarán las preguntas que se hallan a continuación.

¿Cuál fue su ingreso bruto ajustado (y el de su cónyuge) en el 2005?
El ingreso bruto ajustado se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4).

$

Escriba la cantidad de los impuestos sobre sus ingresos (y los de su cónyuge) para el 2005.
El monto de los impuestos se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 57); 1040A (renglón 36) o 1040EZ (renglón 10).

$

Escriba el número de exenciones que usted (y su cónyuge) reclamó para el 2005.
Las exenciones se hallan en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se marcó «You» (Usted) o «Spouse» (Cónyuge) en el renglón 5 del formulario 1040EZ, debe utilizarse el renglón E de la hoja de trabajo EZ, para determinar el número de exenciones ($3,200 equivale a una exención). Si no se marcó ninguna de las casillas en el renglón 5, escríbase 01 si se es soltero ó 02 si se es casado.

En el 2005, ¿cuánto ganó usted (y su cónyuge) por su trabajo (sueldos, salarios, propinas, paga por combate, etc.)?
Responda a esta pregunta si se ha presentado o no la declaración de impuestos. Este dato puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1).

Estudiante $

Cónyuge $

SECCIÓN 4: NÚCLEO FAMILIAR DEL ESTUDIANTE

- **Si usted respondió «NO» a CADA pregunta de la Sección 2, omita la Sección 4 y pase a la 5.**
- **En cambio, si respondió «SÍ» a CUALQUIERA de las preguntas de la Sección 2, llene la presente sección y luego continúe con la Sección 6.**

¿Cuántas personas integran el núcleo familiar de usted?
Al calcular el tamaño de su núcleo familiar, incluya las siguientes personas: (1) usted (y su cónyuge, si tiene uno); (2) los hijos de usted, si les dará más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007 y (3) otras personas que actualmente residen con usted, si les da más de la mitad del sustento y seguirá haciéndolo entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007.

De las personas que figuran en la respuesta a la pregunta anterior, ¿cuántas serán estudiantes postsecundarios en el 2006-2007?
Usted siempre debe incluirse a sí mismo como estudiante postsecundario. No incluya a sus padres. Incluya a otras personas sólo si cursarán estudios a medio tiempo o más durante el 2006-2007 en un programa conducente a un certificado o título postsecundario.

SECCIÓN 5: SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS PADRES

- **Si respondió «SÍ» a CUALQUIERA de las preguntas en la Sección 2, omita la presente sección y pase a la 6.**
- **En cambio, si usted respondió «NO» a CADA pregunta de la Sección 2, deberá llenar la presente sección, aunque no resida con sus padres. Cuando sea necesario, consulte la declaración de impuestos (emitida por el Servicio de Impuestos Internos, o IRS) que ellos utilizaron.**
  - **Al responder a las preguntas de la Sección 5, proporcione la información que esté vigente a la fecha en que presente la FAFSA.**
  - **Para efectos de la presente sección, a los abuelos, a los padres de acogida y a los tutores legales no se les considera padres.**
  - **Si sus padres viven y siguen casados el uno al otro, responda a las preguntas dando información sobre ellos.**
  - **Si alguno de sus padres es viudo o soltero, responda a las preguntas dando información sobre él o ella en particular. Si su padre o madre viudo está actualmente casado en segundas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su nuevo cónyuge (o sea, el padrastro o la madrastra de usted).**
  - **Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses. (De no vivir más tiempo ni con el uno ni con el otro, responda entonces sobre el que le haya dado más ayuda económica durante los últimos doce meses, o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos.) Si dicho padre o madre está actualmente casado en segundas nupcias, responda a las demás preguntas en el presente formulario dando información sobre él o ella en particular y también sobre su nuevo cónyuge (o sea, el padrastro o madrastra de usted).**

Actualmente, ¿cuál es el estado civil de sus padres?
«Actualmente» se refiere al día en que se presenta el formulario electrónico en *FAFSA en la Web*.

- ❑ Casados/Ha vuelto a casarse
- ❑ Soltero
- ❑ Divorciado/separado
- ❑ Viudo

Mes y año en que sus padres se casaron, se separaron, se divorciaron o enviudaron
(p. ej., 05/1995)

M	M	A	A	A	A

Para el 2005, ¿han presentado sus padres alguna declaración de impuestos sobre los ingresos emitida por el IRS u otro tipo de declaración?

- ❑ Ya presentaron su declaración.
- ❑ La presentarán.
- ❑ No la van a presentar.

Para el 2005, ¿qué tipo de declaración de impuestos sobre los ingresos han presentado o presentarán sus padres?

- ❑ IRS 1040
- ❑ IRS 1040A ó 1040EZ
- ❑ Declaración extranjera
- ❑ Declaración de impuestos de algún territorio de EE.UU. o de un Estado Libre Asociado.

Si sus padres presentaron (o presentarán) el formulario 1040, ¿también reunían (o reúnen) los requisitos para presentar los formularios 1040A ó 1040EZ?
En general, uno puede presentar el formulario 1040A ó 1040EZ si gana menos de $100,000 anuales, no detalla las deducciones, ni percibe ningún ingreso de su propio negocio o finca agrícola, ni recibe pensión alimenticia. No puede usar dichos formularios todo aquel que detalle las deducciones, perciba ingresos de su propio negocio o de pensión alimenticia o que deba presentar el Anexo D, que se usa para las ganancias de capital. Si se presentó el formulario 1040 sólo para reclamar los créditos tributarios «Hope» y «Lifetime Learning», y en caso contrario a lo anterior, aún se habría podido utilizar el formulario 1040A ó 1040EZ, se deberá responder «Sí» a esta pregunta.

- ❑ Sí
- ❑ No
- ❑ No sé

¿Cuál fue el ingreso bruto ajustado de sus padres en el 2005?
El ingreso bruto ajustado se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4).

$

En el 2005, ¿cuánto ganaron sus padres por su trabajo (sueldos, salarios, propinas, paga por combate, etc.)? Conteste esta pregunta si sus padres han presentado o no su declaración de impuestos. Este dato puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1).

Padre/Padrastro $

Madre/Madrastra $

SECCIÓN 6: HOJAS DE TRABAJO A, B Y C: ESTUDIANTE

Para contestar las siguientes preguntas, utilice las hojas de trabajo que se encuentran en la página 8.

Suma de la Hoja de trabajo A: Estudiante $

Suma de la Hoja de trabajo B: Estudiante $

Suma de la Hoja de trabajo C: Estudiante $

SECCIÓN 6 (CONTINUACIÓN): BIENES Y BENEFICIOS PARA VETERANOS (ESTUDIANTE)

- **Al responder a las preguntas, proporcione la información que esté vigente a la fecha en que presente la solicitud en *FAFSA en la Web*.**
- **Las inversiones incluyen los bienes raíces (no debe incluirse el domicilio propio), fondos de fideicomiso, fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, Cuentas de Ahorro para la Educación «Coverdell», planes de ahorro para la educación universitaria, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluyendo hipotecas), mercancías, etc. «Valor de inversión» incluye el valor actual de mercado de dichas inversiones. «Deuda de inversión» se refiere únicamente a las deudas que guarden relación con las inversiones.**
- **Las inversiones no incluyen el domicilio propio, ni el valor de las pólizas de seguro de vida, ni de los planes de matrícula prepagada, ni de los fondos de jubilación (pensiones, rentas vitalicias, o «anualidades», cuentas personales de jubilación que no sean para la educación, planes «Keogh», etc.). Tampoco incluyen dinero en efectivo, ni las cuentas de ahorros o corrientes.**
- **El valor de un negocio o una finca agrícola con fines de inversión incluye el valor de mercado del terreno, edificaciones, maquinaria, equipo, inventarios, etc. La deuda asociada con dicho negocio o finca se refiere sólo a las deudas contraídas como resultado de haber puesto el mismo negocio o finca en garantía.**

A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, y de cuentas de ahorros y corrientes, que tiene usted (y su cónyuge)? $

A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones que tiene usted (y su cónyuge)?
«Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. $

A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tiene usted (y su cónyuge)?
No incluya la finca en que habita y trabaja. «Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. $

Si usted recibe beneficios educativos para veteranos, ¿durante cuántos meses, entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007, recibirá dichos beneficios? Utilice 01 a 12.

¿Qué cantidad de estos beneficios recibirá cada mes? $

SECCIÓN 7: INFORMACIÓN DE LOS PADRES

- **Si usted respondió «NO» a CADA pregunta de la Sección 2, deberá llenar la presente sección y luego pasar a la Sección 8.**
- **En cambio, si respondió «SÍ» a CUALQUIERA de las preguntas en la Sección 2, omita la presente sección y pase a la 8.**

¿Cuál es la dirección de correo electrónico de sus padres? (optativa)

¿Cuál es el número de Seguro Social de su padre (o padrastro)?

¿Cuál es el apellido de su padre (o padrastro)?

¿Cuál es la fecha de nacimiento de su padre (o padrastro)?
(p. ej., mes, día y año: 05/07/1959) M M D D A A A A

¿Cuál es el número de Seguro Social de su madre (o madrastra)?

¿Cuál es el apellido de su madre (o madrastra)?

¿Cuál es la fecha de nacimiento de su madre (o madrastra)?
(p. ej., mes, día y año: 05/07/1959) M M D D A A A A

¿Cuántas personas integran el núcleo familiar de sus padres?
Incluya en el núcleo familiar de sus padres todas las personas indicadas a continuación: (1) usted y sus padres, aun cuando no viva con ellos; (2) otros hijos de sus padres si: (a) sus padres les darán más de la mitad del sustento durante el período entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007 o (b) si esos hijos, de haber presentado la solicitud, habrían respondido «No» a cada pregunta de la Sección 2 de la presente planilla, y (3) cualquier otra persona que resida actualmente con sus padres, si a esta persona sus padres le dan más de la mitad del sustento y si continuarán haciéndolo entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007.

De las personas que figuran en la respuesta a la pregunta anterior, ¿cuántas serán estudiantes postsecundarios en el 2006-2007?
Usted siempre debe incluirse a sí mismo como estudiante postsecundario. **No incluya a sus padres**. Incluya a otras personas sólo si cursarán estudios a medio tiempo o más durante el 2006-2007 en un programa conducente a un certificado o título postsecundario.

SECCIÓN 7 (CONTINUACIÓN): INFORMACIÓN DE LOS PADRES

¿En qué estado residen legalmente sus padres?

¿Se hicieron sus padres residentes legales del estado, antes del 1 de enero del 2001? ❑ Sí ❑ No

De responder «No» a la pregunta anterior, escriba el mes y el año en que se hizo residente legal el padre o la madre que haya vivido más tiempo en ese estado. (p. ej., 05/1995) M M A A A A

Escriba la cantidad de los impuestos sobre los ingresos de sus padres para el 2005. El monto de los impuestos se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 57); 1040A (renglón 36) o 1040EZ (renglón 10). $

Escriba el número de exenciones que reclamaron sus padres para el 2005. Las exenciones se hallan en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se marcó «You» (Usted) o «Spouse» (Cónyuge) en el renglón 5 del formulario 1040EZ, debe utilizarse el renglón E de la hoja de trabajo EZ, para determinar el número de exenciones ($3,200 equivale a una exención). Si no se marcó ninguna de las casillas en el renglón 5, escríbase 01 si se es soltero ó 02 si se es casado.

HOJAS DE TRABAJO A, B y C: PADRES
Para contestar las siguientes preguntas, utilice las hojas de trabajo que se encuentran en la página 8.

Suma de la Hoja de trabajo A: Padres $

Suma de la Hoja de trabajo B: Padres $

Suma de la Hoja de trabajo C: Padres $

BIENES DE LOS PADRES (Consulte las indicaciones sobre cómo declarar los bienes, ubicadas en la parte superior de la página 6.)

A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, y de cuentas de ahorros y corrientes, que tienen sus padres? $

A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones de sus padres? Incluya los bienes raíces (salvo el domicilio propio). «Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. $

A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tienen sus padres? No incluya la finca en que habitan y trabajan. «Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. $

SECCIÓN 8: INSTITUCIONES DESTINATARIAS DE LOS DATOS DE SOLICITUD

	1.er	2.do	3.er	4.to	5.to	6.to
Código federal de la institución postsecundaria Si desconoce el código federal de una institución determinada, escriba el nombre de la misma en la casilla correspondiente. Puede buscar el código una vez que esté conectado a *FAFSA en la Web*.	código federal	código federal	código federal	código federal	código federal	código federal
Indique el modo previsto de alojamiento durante su estancia en cada una de las instituciones.	1.ra institución	2.da institución	3.ra institución	4.ta institución	5.ta institución	6.ta institución
	❑ en recinto	❑ en recinto	❑ en recinto	❑ en recinto	❑ en recinto	❑ en recinto
	❑ fuera de recinto	❑ fuera de recinto	❑ fuera de recinto	❑ fuera de recinto	❑ fuera de recinto	❑ fuera de recinto
	❑ con padres	❑ con padres	❑ con padres	❑ con padres	❑ con padres	❑ con padres

Indique su dedicación de estudio prevista para el año académico 2006-2007 (los períodos se refieren a los estudios de pregrado).

- ❑ Tiempo completo (al menos 12 horas de crédito por período académico ó 24 horas reloj por semana)
- ❑ 3/4 de tiempo (al menos 9 horas de crédito por período académico ó 18 horas reloj por semana)
- ❑ Medio tiempo (al menos 6 horas de créditos por período académico ó 12 horas reloj por semana)
- ❑ Menos de medio tiempo (menos de 6 horas de créditos por período académico ó de 12 horas reloj por semana)
- ❑ Desconocida

Diríjase a www.fafsa.ed.gov y proporcione en el formulario electrónico los datos de la presente planilla de preparación.
Recuerde solicitar su PIN en www.pin.ed.gov.
Se pueden obtener más información y ayuda técnica en Internet o llamando al 1-800-433-3243.
Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-730-8913.
Contamos con especialistas que hablan español.
Para mayor información sobre los programas federales de ayuda estudiantil, visite www.studentaid.ed.gov.
Para orientación sobre los otros tipos de asistencia, consulte a la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

NO ENVÍE ESTA PLANILLA.

HOJAS DE TRABAJO PARA LA FAFSA - AÑO CALENDARIO 2005

Las hojas de trabajo que se encuentran a continuación se deben utilizar para efectos exclusivos de responder a las preguntas correspondientes, ubicadas en la página 5 (estudiante) y en la página 7 (padres).

HOJA DE TRABAJO A (Declare los montos anuales.)

Estudiante/cónyuge Página 5		Padres Página 7
$	Crédito por ingreso del trabajo *(earned income credit)*, en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 66a); 1040A (renglón 41a) o 1040EZ (renglón 8a).	$
$	Crédito tributario adicional por hijos, en el formulario del IRS 1040 (renglón 68) o en el 1040A (renglón 42).	$
$	Beneficios de asistencia social, incluyendo la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF). No incluya los cupones para alimentos ni la vivienda subsidiada.	$
$	Beneficios del Seguro Social (p. ej., el Ingreso Suplementario de Seguridad, o SSI), recibidos por todo integrante del núcleo familiar del estudiante (o de los padres), que no fueron gravados con impuestos. Escriba los beneficios pagados a los padres en la columna «Padres», y los pagados directamente al alumno (o a su cónyuge), en la columna «Estudiante (y cónyuge)».	$
$ Escriba la suma en la pregunta correspondiente, en la página 5.	Escriba la suma en la pregunta correspondiente, en la página 7.	$

HOJA DE TRABAJO B (Declare los montos anuales.)

Estudiante/cónyuge Página 5		Padres Página 7
$	Pagos a pensiones de jubilación con impuestos diferidos y a planes de ahorro (pagados directamente o retenidos de las ganancias). Aunque se deben incluir en este renglón los montos que se encuentran en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S), el cálculo del total no se limita a éstos.	$
$	Pagos deducibles hechos a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, «Keogh» y otros planes aprobados), indicados en el formulario del IRS 1040 (suma de los renglones 28 y 32) o en el 1040A (renglón 17).	$
$	Pensión recibida para todos los hijos menores en caso de separación o divorcio. No incluya los pagos por cuidado adoptivo temporal (tutela de acogida) o por adopción.	$
$	Ingreso por intereses exento de impuestos, en el formulario del IRS 1040 (renglón 8b) o en el 1040A (renglón 8b).	$
$	Exclusión de ingresos ganados en el extranjero, en el formulario del IRS 2555 (renglón 43) o en el 2555EZ (renglón 18).	$
$	Porción de distribuciones de cuentas personales de jubilación que no fue gravada con impuestos, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 15a menos 15b) o en el 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero en esta línea.	$
$	Porción de pensiones de jubilación que no fue gravada con impuestos, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 16a menos 16b) o en el 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero en esta línea.	$
$	Alojamiento, alimentos y cualquier otro subsidio para gastos de subsistencia, pagados a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de los beneficios).	$
$	Crédito por impuesto federal sobre combustibles especiales, en el formulario del IRS 4136 (renglón 15) (sólo para los no agricultores).	$
$	Beneficios para veteranos que no sean para la educación, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC) o los subsidios educativos del Programa de Trabajo y Estudio del Departamento de Asuntos de Veteranos.	$
$	Cualquier otro ingreso no gravado con impuestos que no se haya declarado en las Hojas de trabajo A y B (p. ej., compensación del seguro obrero, porción no gravada de los beneficios de jubilación ferroviaria, Beneficios por Enfermedad del Pulmón Negro, discapacidad, etc.) Los que presenten declaración de impuestos deben incluir aquí la porción de la paga por combate que no se haya incluido como parte del ingreso bruto ajustado. No incluya la ayuda estudiantil, ni los beneficios educativos recibidos al amparo de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (Workforce Investment Act), ni la paga por combate (en caso de no presentar declaración de impuestos), ni los beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»).	$
$	Dinero en efectivo recibido, o dinero pagado en su nombre (p. ej., las cuentas de servicios públicos), que no se haya declarado en ninguna otra parte del presente formulario.	XXXXXXXXX
$ Escriba la suma en la pregunta correspondiente, en la página 5.	Escriba la suma en la pregunta correspondiente, en la página 7.	$

HOJA DE TRABAJO C (Declare los montos anuales.)

Estudiante/cónyuge Página 5		Padres Página 7
$	Créditos tributarios para la educación («Hope» y «Lifetime Learning»), en el formulario del IRS 1040 (renglón 50) o en el 1040A (renglón 31).	$
$	Pensión pagada por usted (o sus padres, si corresponde) para hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya la pensión para los hijos que formen parte del núcleo familiar de usted (ni del de sus padres).	$
$	Ganancias sujetas a impuesto que se perciben de programas de empleo basados en la necesidad económica del estudiante, tales como el Trabajo y Estudio Federal y aquellas porciones de becas de investigación, y de cargos de ayudante del profesor, que también se calculen según la necesidad económica.	$
$	Cualquier tipo de beca estudiantil declarada al IRS como parte de su ingreso bruto ajustado (o el de sus padres). Dichas becas incluyen los beneficios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir gastos de subsistencia y pagos de intereses acumulados), así como las porciones no reembolsadas de becas de investigación y de cargos de ayudante del profesor.	$
$ Escriba la suma en la pregunta correspondiente, en la página 5.	Escriba la suma en la pregunta correspondiente, en la página 7.	$

APUNTES

APUNTES

SIGLAS INGLESAS

Las siguientes son siglas comunes que se utilizan en el campo de la ayuda financiera

AFROTC: Air Force Reserve Officer Training Corps (Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para la Fuerza Aérea)

CPS: Central Processing System (Sistema Central de Tramitación)

DHS: U.S. Department of Homeland Security (Departamento de Seguridad Interna de EE.UU.)

DRN: Data Release Number (clave de autorización)

ED: U.S. Department of Education (Departamento de Educación de EE.UU.)

EFC: Expected Family Contribution (aporte esperado de la familia)

FAA: Financial aid administrator (administrador de ayuda económica)

FAFSA: *Free Application for Federal Student Aid (Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes)*

FFEL: Federal Family Education Loan (Préstamo Federal para la Educación de la Familia)

FSAIC: Federal Student Aid Information Center (Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes)

FSAPubs: Federal Student Aid Publications Ordering System (Sistema de Distribución de Publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes)

FSEOG: Federal Supplemental Educational Opportunity Grant (Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa)

FTC: Federal Trade Commission (Comisión Federal de Comercio)

FWS: Federal Work-Study (Trabajo y Estudio Federal)

GAO: U.S. Government Accountability Office (Contraloría General de EE.UU.)

GEAR UP: Gaining Early Awareness and Readiness for Undergraduate Programs (Programa de Adquisición Oportuna de Conocimiento y Preparación para los Estudios Universitarios)

GED: General Education Development [certificate] (Certificado de Formación Educativa General)

HHS: U.S. Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.)

IADT: Initial Active Duty for Training (servicio activo inicial para fines de entrenamiento)

IRS: Internal Revenue Service (Servicio de Impuestos Internos)

ISIR: *Institutional Student Information Record (Informe para instituciones educativas sobre la solicitud del estudiante)*

LEAP: Leveraging Educational Assistance Partnership (Programa LEAP)

NROTC: Naval Reserve Officers Training Corps (Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para la Marina)

NSLDS: National Student Loan Data System (Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Estudiantiles)

PIN: Personal Identification Number (número de identificación personal)

PSAT/NMSQT: Preliminary SAT/National Merit Scholarship Qualifying Test (Examen Preliminar de Evaluación Académica/Examen Calificador del Programa Nacional de Becas de Mérito)

ROTC: Army Reserve Officer Training Corps (Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para el Ejército)

SAP: satisfactory academic progress (progreso académico satisfactorio)

SAR: *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil*

SSA: Social Security Administration (Administración del Seguro Social)

SSN: Social Security Number (número de Seguro Social)

TTY: Teletype (teletipo)

VA: U.S. Department of Veterans Affairs (Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.)

WIA: Workforce Investment Act (Ley de Inversión en la Fuerza Laboral)

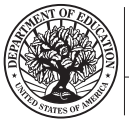

START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID